



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL (A)**

JEREZ, ZAC.
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

2005

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
CUENTA PÚBLICA ANUAL.....	3
INGRESOS	5
EGRESOS.....	20
CUENTAS BALANCE	33
CAJA	33
BANCOS	34
DEUDORES DIVERSOS	41
ACTIVO FIJO	44
PASIVOS	50
PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE JEREZ 2005	52
INGRESOS	52
EGRESOS	55
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	58
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	71
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	71
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	72
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	73
AUDITORÍA FINANCIERA	73
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	82
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	85
AUDITORÍA FINANCIERA	85
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	87
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	88
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	88
RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	89
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	89
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2005	;
.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	12
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	23
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	10
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1
Solicitud de Aclaración	20
Subtotal	66
Acciones Preventivas	
Recomendación	45
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	45
TOTAL	111

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

Páginas: 3 de 91

INFORME DETALLADO:		CUENTA PÚBLICA ANUAL
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 El Informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 del municipio de Jerez, Zac., fue presentado de conformidad a los plazos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que señala en su artículo 121: "Dentro del mes de mayo siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la Cuenta Pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos..." y la Ley de Fiscalización Superior que en su artículo 9 dice: "Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, y en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de mayo, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior...". Siendo recibida por la H. LVIII Legislatura del Estado el día 31 de mayo de 2006, sin embargo no fue remitida en forma completa, en virtud de que no se integró la documentación comprobatoria correspondiente a los meses de mayo a diciembre, incumpliendo el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 49 fracciones XV y XVI y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° primer párrafo y fracciones I, III, V, XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior. Además de lo anterior, no se presentó el acta de cabildo en la cual haya sido autorizado por el H. Ayuntamiento el Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2005, incumpliendo lo establecido en la fracción XVI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio el cual señala que es facultad y atribución del H. Ayuntamiento "...rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de mayo siguiente a la conclusión del año fiscal, la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización...", además de lo señalado en la fracción XV del mismo artículo: "analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros y de obras y servicios públicos, que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante las entidades de fiscalización del estado".	05-19-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Presidente Municipal, C. Andrés Bermúdez Viramontes del Municipio de Jerez, Zacatecas, por no remitir en forma completa la Cuenta Pública del ejercicio 2005, en virtud de que no se integró la documentación comprobatoria correspondiente a los meses de mayo a diciembre así como el acta de Cabildo de su aprobación, infringiendo así los artículos 49 fracciones XV y XVI, 74 fracciones II, III y XIII y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° primer párrafo, fracciones I, III, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
	05-19-002 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 49 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica del Municipio: analice, evalúe y apruebe, en su caso, los informes	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 4 de 91

INFORME DETALLADO:		CUENTA PÚBLICA ANUAL
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	contables, financieros y de obras y servicios públicos, que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante las entidades de fiscalización del estado y ante la H. Legislatura.	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 5 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Antecedentes <u>Sobre los registros contables:</u> En la revisión efectuada al rubro de ingresos por festividades, se detectó que el municipio obtuvo un ingreso por \$5,000,000.00 en fecha 15 de febrero de 2005, el cual se derivó de un convenio con la empresa Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V., mismo que fue presentado en dos versiones, la primera por concepto de preferencia de venta por los años 2005, 2006 y 2007 y la segunda por el mismo concepto pero además establece que corresponde al pago por la renovación de las licencias a nombre de la empresa y otros conceptos. El importe del convenio fue ingresado a la Tesorería y depositado en la cuenta núm. 00831005041 (Cuenta corriente) de BANORTE la cual se encuentra a nombre del municipio de Jerez, Zac., posteriormente en fecha 08 de marzo fue realizado su traspaso a la cuenta núm. 0898240098 de BANAMEX a nombre del municipio de Jerez, Zac., la cual se presenta en la conciliación bancaria como "Cuenta Especial Patronato de la Feria". <u>Sobre los convenios:</u> En fecha 4 de febrero de 2005 la presidencia municipal de Jerez, Zac., suscribió un convenio de preferencia de venta en las ferias regionales del municipio por los años 2005, 2006 y 2007, llevado a cabo con la empresa "Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V." por un importe de \$5,000,000.00 por concepto de "ayuda económica que será destinada para la construcción de un palenque", dicho convenio fue suscrito por los CC. Andrés Bermúdez Viramontes, M.V.Z. Vicente Márquez Sánchez y por Lic. Guillermo Sánchez Hurtado en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente, en representación de la presidencia municipal, el citado convenio fue presentado a esta entidad de fiscalización en fecha 13 de marzo de 2006 mediante oficio	05-19-003 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Andrés Bermúdez Viramontes, M.V.Z. Vicente Márquez Sánchez y Lic. Guillermo Sánchez Hurtado en su carácter de Presidente Municipal en funciones durante el periodo auditado, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente, por haber suscrito un convenio de preferencia de venta en las ferias regionales del municipio por los años 2005, 2006 y 2007, llevado a cabo con la empresa "Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V." el cual contempla el pago de renovación de licencias para venta de cerveza y bebidas alcohólicas a nombre de la empresa "Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V." y otros conceptos relativos a las mismas y haber comprometido los recursos provenientes de éstas sin la autorización del H. Ayuntamiento, siendo este último el único facultado para disponer la aplicación de los recursos municipales, lo anterior con base en los artículos 62, 74 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° primer párrafo, fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 6 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
núm. 636 suscrito por el C. Andrés Bermúdez Viramontes en su carácter de Presidente Municipal. Posteriormente en fecha 10 de noviembre del mismo año mediante oficio núm. 452 suscrito por la L.C. Leticia Ibarra Bautista en su carácter de Tesorera Municipal, fue entregado otro convenio en sustitución del anterior de la misma naturaleza que el anteriormente referido, salvo por lo mencionado en la cláusula quinta en la cual se establece a diferencia del primer convenio entregado a esta entidad de fiscalización que, mediante este convenio se cubre con el importe de \$5,000,000.00 lo correspondiente a renovaciones de licencias por \$3,416,646.62, habilitamiento de días festivos por \$290,000.00, ampliación de horarios por \$535,473.38 y por preferencia de venta en feria de los años 2005, 2006 y 2007 y plaza de toros por \$757,880.00. Es relevante señalar que mediante la solventación presentada respecto a esta observación, el Síndico Municipal y el Secretario de Gobierno manifestaron: "...La existencia de dos convenios celebrados con la Cervecería Corona de Zacatecas, S.A. de C.V., ... Solamente reconocemos la suscripción del primer convenio no así del segundo que supuestamente fue realizado en fecha 4 de febrero del año dos mil cinco, y donde aparecen igual que en el primero las firmas que calzan el referido convenio, manifestamos los suscritos que no sólo desconocemos a cabalidad su contenido, toda vez que al parecer tan sólo utilizan las firmas alcance (sic) de la última hoja del primer convenio además de existir la posibilidad de falsificar sus contenidos en virtud de que no existen firmas al margen de ambos convenios. Por lo anterior nos deslindamos de cualquier responsabilidad que pudiera fincarse..." <u>De la aplicación del recurso</u> El recurso derivado del convenio antes referido fue aplicado en el ejercicio 2005 por un importe total de \$3,926,476.50, de la siguiente forma:	de Servidores Públicos. 05-19-005 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Tesorera Municipal aclarar ante la Auditoría Superior del Estado sobre la falta del registro y entero correspondiente a la retención del impuesto del 5% de la UAZ sobre los cobros por renovación de licencias para venta de vinos y licores y habilitamiento de días festivos derivados del convenio llevado a cabo con la empresa "Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V.", por un importe de \$238,095.24. Presentando el registro correspondiente y realizando el entero del impuesto a la Secretaría de Finanzas. 05-19-006 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal en coordinación con la Secretaría de Gobierno Municipal establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal en el Departamento de Alcoholes, tomando las medidas pertinentes a fin de que se lleve un registro de los pagos realizados por los conceptos de renovación de licencias, permisos especiales y otros que se generen, así como elaborar y actualizar los padrones de contribuyentes, además de apegarse a lo establecido en el Reglamento Municipal de Alcoholes para el cobro de las cuotas por derechos sobre alcoholes, lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción II, 96 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 81 del Reglamento Municipal de Alcoholes y 13 del Código	No se solventa, y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 7 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
○ \$531,686.00 para sufragar gastos del patronato de la feria de primavera 2005, ○ \$1,334,000.00 para el pago de proyectos carreteros, ○ \$105,000.00 para pago de viáticos de viaje a España del C. Horacio Zaldivar, asesor del Presidente Municipal, ○ \$355,790.50 para la adquisición de dos camiones, y ○ \$1,600,000.00 de aportación para la construcción del Campus Universitario Jerez primera etapa. Es necesario mencionar que las cantidades descritas anteriormente fueron registradas en el rubro de Deudores Diversos y no en el gasto, con excepción de las aportaciones para la construcción del campus universitario. <u>De las declaraciones realizadas</u> En fecha 24 de noviembre de 2004 se realizó acta administrativa de constancia de declaraciones con la L.C. Leticia Ibarra Bautista en su carácter de Tesorera Municipal, quien manifestó que el acuerdo convenido con la empresa "Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V." fue modificado y que "el Sr. Andrés lo trató de manera personal con la empresa y se llegó a la determinación que el objeto para el cual era la cantidad aportada quedaba abierto para que el municipio hiciera lo que creyera conveniente, de hecho según consta en un acta de cabildo se acordó que éste fuera para la construcción de la universidad, sin embargo en el momento en el que se aprueba que los \$5,000,000.00 fueran destinados para la universidad ya se había ejercido casi el 50% aproximadamente". Con respecto a la autorización de las erogaciones realizadas con el recurso proveniente del multicitado convenio manifestó que "todos los gastos fueron autorizados por el Sr. Presidente Municipal, en el caso del pago de proyectos carreteros existe una autorización del cabildo en la cual se dice que se tome dinero de donde sea para el pago" situación que fue corroborada	Fiscal Municipal.		

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
con el acta núm. 20 de sesión ordinaria de cabildo de fecha 02 de marzo de 2005. Observaciones 1.- Se observa la falta de autorización del H. Ayuntamiento para la celebración del convenio, ya que el municipio se compromete a aplicar los recursos en la construcción de un palenque, siendo el H. Ayuntamiento el único facultado para disponer la aplicación de los recursos municipales. Cabe señalar que la segunda versión del convenio presentado a esta Entidad contempla el pago de renovación de licencias para venta de cerveza y bebidas alcohólicas a nombre de la empresa "Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V." y otros conceptos relativos a las mismas, por lo que los recursos correspondientes a éstas no pueden ser comprometidos sin autorización del H. Ayuntamiento. Con relación a los convenios referidos, mediante la solventación presentada respecto a esta observación, el Síndico Municipal y el Secretario de Gobierno manifestaron: "...La existencia de dos convenios celebrados con la Cervecería Corona de Zacatecas, S.A. de C.V., ... Solamente reconocemos la suscripción del primer convenio no así del segundo que supuestamente fue realizado en fecha 4 de febrero del año dos mil cinco, y donde aparecen igual que en el primero las firmas que calzan el referido convenio, manifestamos los suscritos que no sólo desconocemos a cabalidad su contenido, toda vez que al parecer tan sólo utilizan las firmas alcance (sic) de la última hoja del primer convenio además de existir la posibilidad de falsificar sus contenidos en virtud de que no existen firmas al margen de ambos convenios. Por lo anterior nos deslindamos de cualquier responsabilidad que pudiera fincarse..." 2.- De la revisión de los derechos causados por la renovación de las licencias a nombre de la empresa "Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V.", así como otros conceptos que se establecen en el convenio			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 9 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																									
celebrado entre la empresa y el municipio de Jerez, Zacatecas, se observó que del cálculo de los derechos causados por la renovación de las licencias a nombre de la empresa, los permisos eventuales y la ampliación de horarios, resulta un monto de derechos causados por año de \$1,763,469.67, lo cual elevado a tres años significa un monto de \$5,290,409.01, más el impuesto del 5% para la UAZ, da un monto total causado de \$5,554,929.46. En tanto que el convenio celebrado establece como pago un monto de \$5,000,000.00, lo cual significa que se pagó un monto menor al causado por \$554,929.46, lo cual se establece como un daño a la Hacienda Pública Municipal, ya que se convino un monto menor al causado por la renovación de licencias y otros permisos especiales. Adicional a lo anterior se observa que el convenio citado establece como monto de pago por las contribuciones causadas un monto de \$4,242,120.00 y como donativo un monto de \$757,880.00, comprometiéndose el municipio a otorgar preferencia de venta a la empresa y a construir un palenque. Sin embargo se observa una desventaja para el municipio ya que del cálculo de las contribuciones se desprende que no hay tal donativo, sino al contrario la empresa pagó un monto menor al causado.																																																										
<table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="3">CAUSADO</th></tr><tr><th>num.</th><th>costo</th><th>total</th></tr><tr><td>DERECHOS CAUSADOS POR LICENCIAS DE VINOS Y LICORES</td><td>13</td><td>3,744.25</td><td>48,675.25</td></tr><tr><td>DERECHOS CAUSADOS POR LICENCIAS DE CERVEZA</td><td>874</td><td>1,145.30</td><td>1,000,995.20</td></tr><tr><td>DERECHOS CAUSADOS POR DÍAS DE PERMISO EVENTUAL DE VINOS Y LICORES</td><td>13</td><td>3,964.50</td><td>51,538.50</td></tr><tr><td>DERECHOS CAUSADOS POR DÍAS DE PERMISO EVENTUAL DE CERVEZA</td><td>874</td><td>577.85</td><td>500,496.10</td></tr><tr><td>AMPLIACIÓN DE HORARIO DIARIO</td><td></td><td></td><td>122,500.00</td></tr><tr><td>AMPLIACIÓN DE HORARIO V y S</td><td></td><td></td><td>39,260.00</td></tr><tr><td>TOTAL DERECHOS CAUSADOS</td><td></td><td></td><td>1,763,469.67</td></tr><tr><td>DERECHOS CAUSADOS POR TRES AÑOS</td><td></td><td></td><td>5,290,409.01</td></tr><tr><td>IMPUESTO DEL 5% DE LA UAZ</td><td></td><td></td><td>369,520.45</td></tr><tr><td>TOTAL CAUSADO</td><td></td><td></td><td>5,554,929.46</td></tr><tr><td>MONTOS PAGADOS POR LA EMPRESA</td><td></td><td></td><td>5,000,000.00</td></tr><tr><td>DIFERENCIA PAGADA DE MENOS POR LA EMPRESA</td><td></td><td></td><td>554,929.46</td></tr></table>				CONCEPTO	CAUSADO			num.	costo	total	DERECHOS CAUSADOS POR LICENCIAS DE VINOS Y LICORES	13	3,744.25	48,675.25	DERECHOS CAUSADOS POR LICENCIAS DE CERVEZA	874	1,145.30	1,000,995.20	DERECHOS CAUSADOS POR DÍAS DE PERMISO EVENTUAL DE VINOS Y LICORES	13	3,964.50	51,538.50	DERECHOS CAUSADOS POR DÍAS DE PERMISO EVENTUAL DE CERVEZA	874	577.85	500,496.10	AMPLIACIÓN DE HORARIO DIARIO			122,500.00	AMPLIACIÓN DE HORARIO V y S			39,260.00	TOTAL DERECHOS CAUSADOS			1,763,469.67	DERECHOS CAUSADOS POR TRES AÑOS			5,290,409.01	IMPUESTO DEL 5% DE LA UAZ			369,520.45	TOTAL CAUSADO			5,554,929.46	MONTOS PAGADOS POR LA EMPRESA			5,000,000.00	DIFERENCIA PAGADA DE MENOS POR LA EMPRESA			554,929.46
CONCEPTO	CAUSADO																																																									
	num.	costo	total																																																							
DERECHOS CAUSADOS POR LICENCIAS DE VINOS Y LICORES	13	3,744.25	48,675.25																																																							
DERECHOS CAUSADOS POR LICENCIAS DE CERVEZA	874	1,145.30	1,000,995.20																																																							
DERECHOS CAUSADOS POR DÍAS DE PERMISO EVENTUAL DE VINOS Y LICORES	13	3,964.50	51,538.50																																																							
DERECHOS CAUSADOS POR DÍAS DE PERMISO EVENTUAL DE CERVEZA	874	577.85	500,496.10																																																							
AMPLIACIÓN DE HORARIO DIARIO			122,500.00																																																							
AMPLIACIÓN DE HORARIO V y S			39,260.00																																																							
TOTAL DERECHOS CAUSADOS			1,763,469.67																																																							
DERECHOS CAUSADOS POR TRES AÑOS			5,290,409.01																																																							
IMPUESTO DEL 5% DE LA UAZ			369,520.45																																																							
TOTAL CAUSADO			5,554,929.46																																																							
MONTOS PAGADOS POR LA EMPRESA			5,000,000.00																																																							
DIFERENCIA PAGADA DE MENOS POR LA EMPRESA			554,929.46																																																							
3.- Derivado de lo anterior se observa que el municipio no realizó el registro ni entero correspondiente, derivado de la retención del 5% de la UAZ sobre los cobros por																																																										

El costo por permisos eventuales a establecimientos de vinos y licores es de 20 cuotas más 7 cuotas por día de acuerdo al artículo 81 fracción II del Reglamento Municipal de Alcoholicos, lo cual implica 200 cuotas por 10 días de permiso, con un monto de \$2,964.25.
El costo por permisos eventuales a establecimientos de venta de cerveza es de 13 cuotas de acuerdo al artículo 81 fracción II, tanto concepto del Reglamento Municipal de Alcoholicos, lo cual implica 13 cuotas por permiso, con un monto de \$577.85.
No hay Acordamiento en el Reglamento Municipal de Alcoholicos para la ampliación de ampliación de horarios, el costo establecido para ello, por lo que se tomó como causado el monto establecido en el convenio, para lo cual se le distribuyó el impuesto del 5% de la UAZ, por lo que los montos reflejados en el convenio lo respaldan.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 10 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
renovación de licencias para venta de vinos y licores y habilitamiento de días festivos, por \$238,095.24, ya que la totalidad del monto recibido se registró como un ingreso. Este monto se calculó solamente con base en los \$5,000,000.00 recibidos. 4.- Asimismo, derivado de lo anterior se observa que en el departamento de alcoholes no se tiene registrado el pago de la renovación de las licencias a nombre de la empresa Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V., ya que en la información proporcionada por el municipio, las indica como condonadas, además de que la tesorería municipal también desconoce dicha situación, tal como se observa en lo declarado por la tesorera municipal que señala "yo presumo que hubo una condonación verbal de los permisos por parte del presidente y no sé por qué el convenio no les fue entregado, de hecho yo tuve conocimiento de ese convenio hasta aproximadamente el mes de octubre de 2005. respecto a cómo se lleva el control de los permisos no tengo conocimiento de cómo se lleva, de hecho considero que existe falta de control interno". 5.- Se realizaron erogaciones haciendo uso de los recursos obtenidos del convenio referido anteriormente, las cuales no fueron contabilizadas en el egreso, sino que se registraron en diversas cuentas de Deudores Diversos, con excepción de la aportación a la obra del Campus de la UAZ. Las observaciones y acciones a promover derivadas de las erogaciones realizadas se encuentran en el apartado de Bancos.			
Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Derivado de la revisión de los ingresos recaudados, se observó que el municipio no realiza el depósito íntegro y oportuno de los ingresos diarios recibidos. Además al practicar el arqueo de caja con fecha 6 de noviembre de 2006, se observó que el ente auditado continúa efectuando los depósitos con desfase y que toma recursos de la recaudación diaria para efectuar gastos ordinarios, aún y cuando se tiene establecido	05-19-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 11 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																				
un fondo fijo para ello. Dicha situación fue observada en el informe de resultados de la cuenta pública del municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se realizó la recomendación 04-19-004 de "establecer un mecanismo de control para el manejo de la recaudación diaria, realizando diariamente los depósitos íntegros de los ingresos recaudados". Observándose que el ente fiscalizado no atendió la recomendación realizada. Cabe señalar que en solventación el municipio presentó los depósitos realizados durante días recientes, sin embargo con ello no demuestra que la recaudación se esté depositando en forma íntegra, ya que no presentó las pólizas de ingresos correspondientes o los recibos que amparan los depósitos presentados.	Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la L.C. Leticia Ibarra Bautista quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorera Municipal, por no realizar el depósito íntegro y oportuno de los ingresos diarios recibidos, asimismo por no atender la recomendación 04-19-004 efectuada en el ejercicio anterior por esta Entidad de Fiscalización, lo anterior con base en lo previsto en el artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.																				
Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 En la revisión de las tarifas aplicadas por el municipio durante el ejercicio fiscal 2005, se observó que se cobraron Derechos por conceptos que no se encuentran estipulados en la Ley de Ingresos, ni en ningún reglamento municipal mismos que se detallan a continuación: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO</th></tr><tr><td>REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR</td><td>35.00</td></tr><tr><td>REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR</td><td>70.00</td></tr><tr><td>PERMISOS PARA FESTEJOS</td><td></td></tr><tr><td>BODAS, XV AÑOS, ETC.</td><td>130.00</td></tr><tr><td>PELEAS DE GALLOS</td><td>850.00</td></tr><tr><td>RODEOS:</td><td></td></tr><tr><td>- DE SOCIOS</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>- DE PAGA</td><td>1,500.00</td></tr></table> Lo anterior incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 del Código Fiscal Municipal que señala: "Ningún ingreso podrá recaudarse si no está previsto en la Ley de Ingresos o en una posterior a ella".	CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO	REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR	35.00	REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR	70.00	PERMISOS PARA FESTEJOS		BODAS, XV AÑOS, ETC.	130.00	PELEAS DE GALLOS	850.00	RODEOS:		- DE SOCIOS	1,000.00	- DE PAGA	1,500.00	05-19-008 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal para el cobro de contribuciones. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de la Facultad que establece el artículo 48 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio determine las tasas y tarifas aplicables a los conceptos de Registro y Refrendo de Fierro de Herrar, Permisos para Festejos, Peleas de Gallos y Rodeos, proponiéndose a la H. Legislatura para su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio. En el caso de que no aparezcan en el Decreto publicado por ese Órgano Legislativo, la Tesorería Municipal debe abstenerse de aplicar las tasas y tarifas no contenidas en la Ley. Se dará seguimiento en revisiones	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO																				
REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR	35.00																				
REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR	70.00																				
PERMISOS PARA FESTEJOS																					
BODAS, XV AÑOS, ETC.	130.00																				
PELEAS DE GALLOS	850.00																				
RODEOS:																					
- DE SOCIOS	1,000.00																				
- DE PAGA	1,500.00																				

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

Páginas: 12 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	posteriores.	
	05-19-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación respecto a que en el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión a los ingresos del Rastro Municipal se verificó que los recibos de ingresos no especifican la base, tasa o tarifa de la contribución que se cobra, o bien se cobran dos o más contribuciones en un mismo recibo y sólo se menciona un concepto.	05-19-010 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal verificar que en lo sucesivo se detalle en el recibo de ingresos cada una de las contribuciones cobradas por los servicios que proporciona el Rastro Municipal, señalando número de servicios, concepto, cuota o tarifa.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 En la revisión de los ingresos por recaudación de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles del ejercicio fiscal 2005, se observó que el impuesto fue calculado atendiendo a la base y tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio, sin embargo se detectó que se hicieron condonaciones no contempladas en la citada ley por un importe de \$45,465.89 a diferentes personas y por diferentes montos y porcentajes, asimismo se realizaron otras condonaciones a 116 personas de las cuales no se pudo determinar su valor, ya que los recibos indican "condonación al 100% CORETT". Las condonaciones mencionadas fueron autorizadas por el Presidente y la Tesorera Municipales, sin embargo las leyes fiscales aplicables al municipio no establecen la figura de la condonación para los impuestos causados, sino por el contrario el artículo 13 del Código Fiscal Municipal señala que: "Las	05-19-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o mas de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente Municipal, C. Andrés Bermúdez Viramontes y Tesorera Municipal, L.C. Leticia Ibarra Bautista por haber autorizado y otorgado	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 13 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta", además de que no existe facultad de los funcionarios mencionados para autorizar condonaciones.	condonaciones en el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, lo anterior en infracción a los artículos 13, 24 y 63 del Código Fiscal Municipal, 74 fracción VII, 93 fracción II y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades ya citada.	
	05-19-012 Recomendación Se recomienda al Presidente y Tesorera Municipales que en lo sucesivo no se realicen condonaciones al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, ya que dicha atribución o función no está contemplada en la Ley, por lo que deberán apegarse a lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal, a la Ley de Hacienda Municipal y a la propia Ley de Ingresos del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	05-19-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que se de cumplimiento a lo establecido en el Código Fiscal Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda Municipal y no se realicen bonificaciones al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, ya que esta figura no está contemplada para los impuestos, e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 Se realizó la revisión a la recaudación del Impuesto Predial, de lo cual se determinó que el municipio realizó bonificaciones al impuesto, así como a los accesorios, las cuales fueron clasificadas en pensionados, INSEN, veteranos RM, trabajadores del	05-19-014 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 JEREZ, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 14 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
municipio y otros. De las bonificaciones realizadas se observó lo siguiente: 1. Tomando en consideración que el artículo 3 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2005 del municipio de Jerez señala que se otorgará una bonificación del 15% sobre el entero a los contribuyentes mayores de 60 años, discapacitados y a las madres solteras que así lo acrediten; dicha bonificación aplica en los conceptos de: pensionados, INSEN y veteranos RM y hasta por el 15%, observándose que se realizaron bonificaciones superiores a dicho porcentaje. El monto bonificado adicional al establecido en la ley es por \$57,886.10, del cual \$55,254.35 corresponde a Impuesto Predial Urbano y \$2,631.75 a Impuesto Predial Rústico. 2. También se observa que se realizaron condonaciones de Impuesto Predial a trabajadores del municipio y a otros contribuyentes, mismas que significan un importe total de \$198,454.85, de las cuales \$22,130.17 corresponde a trabajadores y \$176,324.68 corresponde a otros. Lo anterior fue autorizado por el Presidente y la Tesorera Municipales, sin embargo las leyes fiscales aplicables al municipio no establecen la figura de la condonación para los impuestos causados, sino por el contrario el artículo 13 del Código Fiscal Municipal señala que: "Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta". Al respecto, el municipio mediante oficio núm. 565 suscrito por la L.C. Leticia Ibarra Bautista en calidad de Tesorera Municipal presentó copia simple del convenio de prestaciones suscrito por la Presidencia Municipal de Jerez, Zac., representada por el Presidente y Síndico Municipales con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP), en el cual en su cláusula décima octava establece "se otorgue exclusivamente para los empleados	autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o mas de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente Municipal, C. Andrés Bermúdez Viramontes y Tesorera Municipal, L.C. Leticia Ibarra Bautista por haber autorizado y otorgado bonificaciones al Impuesto Predial por un porcentaje superior al establecido en la Ley por el orden de \$57,886.10, además de autorizar y otorgar por la cantidad de \$198,454.85 condonaciones a diferentes personas sin contar con facultad establecida en la ley para ello, aunado a lo anterior se autorizó condonación a pariente en grado previsto en la ley como nepotismo, todo lo anterior en infracción a los artículos 13, 24, y 63 del Código Fiscal Municipal, 74 fracciones III y VII, 93 fracción II y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III, XVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades ya citada.	
	05-19-015 Recomendación Se recomienda a la Presidencia Municipal y a la Tesorería Municipal que en lo sucesivo no realice condonaciones al Impuesto Predial, ya que dicha atribución o función no está contemplada en la Ley, apegándose a lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal, a la Ley de Hacienda Municipal y a la propia Ley de	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 15 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
al SUTSEMOP un 60% de descuento en predial (pago del impuesto predial, fusiones, desmembraciones, traslado de dominio, escrituración, etc.). Lo cual no es procedente atendiendo a la Ley de Ingresos ya citada. 3. Es importante mencionar que entre las condonaciones realizadas destaca la correspondiente a la C. Irma García de Bermúdez, esposa del Presidente Municipal en funciones en el ejercicio 2005 por \$9,123.92 . Es importante señalar que la Ley Orgánica del Municipio establece en su artículo 93 fracción II la obligación por parte de la Tesorería Municipal de "recaudar los ingresos que correspondan al municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales" entre las que se encuentran la Ley de Ingresos Municipal y el Código Fiscal Municipal las cuales son aprobadas por la H. Legislatura del Estado y en ninguno de estos ordenamientos se establece la facultad de condonación sobre el Impuesto Predial, así como tampoco otorga la facultad a los Ayuntamientos.	Ingresos del Municipio.	
	05-19-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que se de cumplimiento a lo establecido en el Código Fiscal Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda Municipal y no se realicen condonaciones al Impuesto Predial, ya que esta figura no está contemplada para los impuestos, e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.
	05-19-017 Recomendación Por lo que corresponde al convenio realizado con el SUTSEMOP en el cual el municipio se obliga a realizar la condonación sobre Impuesto Predial va en contra de lo establecido en los preceptos legales antes mencionados, por lo que se recomienda a la Administración Municipal hacer la correspondiente solicitud a la H. Legislatura para que lo convenido con el SUTSEMOP sea incluido en la Ley de Ingresos.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	05-19-018 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por un importe de \$9,123.00 correspondiente a la condonación indebida sobre el Impuesto Predial otorgada a la C. Irma García de Bermúdez, ya que obtuvo un beneficio personal siendo la esposa del Presidente Municipal en turno. Lo anterior con fundamento en el artículo 5° fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de	No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 16 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA														
		los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.													
Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 Derivado de la revisión a los ingresos por Derechos por Licencias para Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas, así como al Departamento de Alcoholes y las licencias registradas como vigentes, se determinaron las siguientes observaciones: 1. Se comparó lo recaudado según los listados de licencias pagadas proporcionados por el Departamento de Alcoholes con los registros en contabilidad, de lo cual se determinó una diferencia por \$44,396.72, la cual se integra de la siguiente manera:		05-19-019 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal establecer mecanismos de control y conciliación de las licencias cobradas y pendientes de cobro del Departamento de Alcoholes, a fin de que la información sobre los cobros realizados por la renovación de licencias sean coincidentes con lo reportado por la Tesorería Municipal.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.												
<table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>MONTO COBRADO POR RENOVACION DE PERMISOS DE VINOS Y LICORES</td><td>\$ 233,053.00</td></tr><tr><td>MONTO COBRADO POR RENOVACION DE PERMISOS DE CERVEZA</td><td>159,906.28</td></tr><tr><td>TOTAL COBRADO SEGUN LISTADO DE RENOVACION DE LICENCIAS</td><td>392,959.28</td></tr><tr><td>MONTO REGISTRADO EN CONTABILIDAD - TESORERIA MUNICIPAL</td><td>437,356.00</td></tr><tr><td>DIFFERENCIA</td><td>\$ 44,396.72</td></tr></tbody></table> 2. Del análisis al padrón de permisos para venta de vinos y licores se observa que durante el ejercicio 2005 se omitió, por parte de los titulares de las licencias, el pago de la revalidación en 22 casos, a los cuales no se les aplicó la multa que señala el artículo 87 del Reglamento Municipal de Alcoholes por la falta de renovación oportuna y tampoco fueron canceladas como señala el artículo 88 del mismo ordenamiento. En el ejercicio 2006 se cobró lo relativo a 5 licencias sin embargo esas licencias fueron pagadas a un costo menor al de la renovación y la multa aplicable, por lo que quedaron 17 licencias sin cobro. El monto no cobrado por parte del municipio asciende a \$103,929.80.		CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO	MONTO COBRADO POR RENOVACION DE PERMISOS DE VINOS Y LICORES	\$ 233,053.00	MONTO COBRADO POR RENOVACION DE PERMISOS DE CERVEZA	159,906.28	TOTAL COBRADO SEGUN LISTADO DE RENOVACION DE LICENCIAS	392,959.28	MONTO REGISTRADO EN CONTABILIDAD - TESORERIA MUNICIPAL	437,356.00	DIFFERENCIA	\$ 44,396.72	05-19-020 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Tesorería Municipal que aclare las acciones llevadas a cabo para el cobro o, en su caso, cancelación de las licencias de vinos y licores pendientes de pago, así como la multa aplicable. Asimismo se solicita que aclare la razón por la cual las licencias 005, 040, 059, 083 y 104, las cuales fueron pagadas hasta el ejercicio 2006, se cobraron a un monto inferior al establecido en el reglamento y no se les aplicó la multa por pago extemporáneo. El monto no cobrado por parte del municipio asciende a \$103,929.80.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO														
MONTO COBRADO POR RENOVACION DE PERMISOS DE VINOS Y LICORES	\$ 233,053.00														
MONTO COBRADO POR RENOVACION DE PERMISOS DE CERVEZA	159,906.28														
TOTAL COBRADO SEGUN LISTADO DE RENOVACION DE LICENCIAS	392,959.28														
MONTO REGISTRADO EN CONTABILIDAD - TESORERIA MUNICIPAL	437,356.00														
DIFFERENCIA	\$ 44,396.72														
		05-19-021 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o mas de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.												

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

Páginas: 17 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																																																																																																																																																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																														
<table><tr><th>NOMBRE</th><th>SUM.</th><th>COSTO</th><th>MULTA</th><th>SUMA</th><th>PAGO EN</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>Oficina Accesorio T. y/o Urbanos Aguilar R.</td><td>001</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Compania Cervecerias Mocoronero, S.A.</td><td>003</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Jose Manilla Carrasco</td><td>005</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td>3,500.00</td><td>3,786.00</td></tr><tr><td>Luis Manuel Muñoz Franco</td><td>017</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Miguel Félix Valdez</td><td>011</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Miguel González Prieto</td><td>040</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td>3,064.00</td><td>2,220.00</td></tr><tr><td>Carolina López Huerta</td><td>050</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Arturo Muñoz Quiñones</td><td>057</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Alejandro Muñoz Castillo</td><td>059</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td>3,500.00</td><td>3,786.00</td></tr><tr><td>Jose de Jesús Bragosa Salazar</td><td>062</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Arturo Prieto Valdez</td><td>065</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Guillermo Rodríguez Márquez</td><td>066</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Fernando Marillo Venegas</td><td>070</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Santos Prieto, S.A. de C.V.</td><td>074</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>H.P. Flores Timoteo</td><td>077</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Huandiro</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Manuelito Caballero González</td><td>081</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td>3,098.00</td><td>1,688.00</td></tr><tr><td>Benjamin Vázquez Salazar</td><td>083</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Martin Eduardo Hurtado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Garcera</td><td>104</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td>2,698.20</td><td>2,587.80</td></tr><tr><td>Elizabet Cruz Mesa</td><td>109</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Carlos Martínez Salazar</td><td>110</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Viviana Jerez S.A. de C.V.</td><td>111</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>Jesus Lopez Gonzalez</td><td>125</td><td>3,744.25</td><td>1,541.75</td><td>5,286.00</td><td></td><td>5,286.00</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td></td><td>82,373.50</td><td>33,918.50</td><td>116,292.00</td><td>12,362.20</td><td>103,929.80</td></tr></table>		NOMBRE	SUM.	COSTO	MULTA	SUMA	PAGO EN	DIFERENCIA								Oficina Accesorio T. y/o Urbanos Aguilar R.	001	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Compania Cervecerias Mocoronero, S.A.	003	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Jose Manilla Carrasco	005	3,744.25	1,541.75	5,286.00	3,500.00	3,786.00	Luis Manuel Muñoz Franco	017	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Miguel Félix Valdez	011	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Miguel González Prieto	040	3,744.25	1,541.75	5,286.00	3,064.00	2,220.00	Carolina López Huerta	050	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Arturo Muñoz Quiñones	057	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Alejandro Muñoz Castillo	059	3,744.25	1,541.75	5,286.00	3,500.00	3,786.00	Jose de Jesús Bragosa Salazar	062	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Arturo Prieto Valdez	065	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Guillermo Rodríguez Márquez	066	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Fernando Marillo Venegas	070	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Santos Prieto, S.A. de C.V.	074	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	H.P. Flores Timoteo	077	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Huandiro							Manuelito Caballero González	081	3,744.25	1,541.75	5,286.00	3,098.00	1,688.00	Benjamin Vázquez Salazar	083	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Martin Eduardo Hurtado							Garcera	104	3,744.25	1,541.75	5,286.00	2,698.20	2,587.80	Elizabet Cruz Mesa	109	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Carlos Martínez Salazar	110	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Viviana Jerez S.A. de C.V.	111	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	Jesus Lopez Gonzalez	125	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00	TOTALES		82,373.50	33,918.50	116,292.00	12,362.20	103,929.80	Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente Municipal, C. Andrés Bermúdez Viramontes y Tesorera Municipal, L.C. Leticia Ibarra Bautista por haber autorizado y otorgado condonaciones en el cobro de Derechos correspondientes a Vinos y Licores no establecidas en el Reglamento Municipal de Alcoholes por la cantidad de \$96,356.07 y por licencias para cerveza a la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. por \$27,331.29, lo anterior con base en los artículos 13 del Código Fiscal Municipal, 74 fracción VII, 93 fracción II, 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades ya citada. 05-19-022 Recomendación Se recomienda a la Presidencia Municipal y a la Tesorería Municipal apegarse a lo establecido en el Reglamento Municipal de Alcoholes para el cobro de los Derechos relacionados con bebidas alcohólicas, asimismo se recomienda no realizar descuentos o condonaciones por los derechos causados por los conceptos mencionados anteriormente, ello con base en lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Zacatecas y artículo 93 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio. 05-19-023 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la contraloría	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento. Se solventa y se le dará seguimiento.
NOMBRE	SUM.	COSTO	MULTA	SUMA	PAGO EN	DIFERENCIA																																																																																																																																																																																										
Oficina Accesorio T. y/o Urbanos Aguilar R.	001	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Compania Cervecerias Mocoronero, S.A.	003	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Jose Manilla Carrasco	005	3,744.25	1,541.75	5,286.00	3,500.00	3,786.00																																																																																																																																																																																										
Luis Manuel Muñoz Franco	017	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Miguel Félix Valdez	011	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Miguel González Prieto	040	3,744.25	1,541.75	5,286.00	3,064.00	2,220.00																																																																																																																																																																																										
Carolina López Huerta	050	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Arturo Muñoz Quiñones	057	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Alejandro Muñoz Castillo	059	3,744.25	1,541.75	5,286.00	3,500.00	3,786.00																																																																																																																																																																																										
Jose de Jesús Bragosa Salazar	062	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Arturo Prieto Valdez	065	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Guillermo Rodríguez Márquez	066	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Fernando Marillo Venegas	070	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Santos Prieto, S.A. de C.V.	074	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
H.P. Flores Timoteo	077	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Huandiro																																																																																																																																																																																																
Manuelito Caballero González	081	3,744.25	1,541.75	5,286.00	3,098.00	1,688.00																																																																																																																																																																																										
Benjamin Vázquez Salazar	083	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Martin Eduardo Hurtado																																																																																																																																																																																																
Garcera	104	3,744.25	1,541.75	5,286.00	2,698.20	2,587.80																																																																																																																																																																																										
Elizabet Cruz Mesa	109	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Carlos Martínez Salazar	110	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Viviana Jerez S.A. de C.V.	111	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
Jesus Lopez Gonzalez	125	3,744.25	1,541.75	5,286.00		5,286.00																																																																																																																																																																																										
TOTALES		82,373.50	33,918.50	116,292.00	12,362.20	103,929.80																																																																																																																																																																																										

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 JEREZ, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 18 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																						
Tesorera. Sin embargo no existe fundamento legal para la condonación o descuento en el cobro por los derechos de vinos y licores, ni facultades o atribuciones establecidas en la ley para que los funcionarios municipales otorguen dichas condonaciones. Asimismo en el tarifario presentado señalan un cobro por copeo, el cual no se encuentra señalado en el reglamento. 4. Se verificó el monto cobrado a la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., por concepto de renovación de licencias para venta de cerveza, el cual se integra por los siguientes cobros y diferencias: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>CANTO POR LICENCIA</th><th>TOTAL CANTADO</th></tr><tr><td>DERECHOS CAUSADOS POR RENOVACIÓN DE 12 LICENCIAS</td><td>1,145.56</td><td>13,402.24</td></tr><tr><td>MONTOS COBRADOS SEGÚN RECIBO APT070*</td><td>1,200.33</td><td>13,906.24</td></tr><tr><td>DIFERENCIA</td><td>107.21</td><td>16,509.56</td></tr><tr><td>DERECHOS CAUSADOS POR RENOVACIÓN DE 12 LICENCIAS</td><td>1,145.56</td><td>13,402.24</td></tr><tr><td>MONTOS COBRADOS SEGÚN RECIBO APT010*</td><td>1,088.44</td><td>11,525.52</td></tr><tr><td>DIFERENCIA</td><td>105.12</td><td>1,386.72</td></tr><tr><td>DERECHOS CAUSADOS POR RENOVACIÓN DE 12 LICENCIAS</td><td>1,145.56</td><td>13,402.24</td></tr><tr><td>MONTOS COBRADOS SEGÚN RECIBO APT070*</td><td>1,200.33</td><td>13,906.24</td></tr><tr><td>DIFERENCIA</td><td>107.21</td><td>16,509.56</td></tr><tr><td>TOTAL DIFERENCIAS</td><td>319.54</td><td>3,763.52</td></tr><tr><td>TOTAL COBRADO DE MENOS</td><td></td><td>12,738.72</td></tr></table> * El monto total cobrado en el recibo APT070 es por \$13,906.24, sin embargo incluye la correspondiente al impuesto del 5% de la UAZ, el cual no se integra. * El monto total cobrado en el recibo APT010 es por \$11,525.52, sin embargo incluye la correspondiente al impuesto del 5% de la UAZ, el cual no se integra.	CONCEPTO	CANTO POR LICENCIA	TOTAL CANTADO	DERECHOS CAUSADOS POR RENOVACIÓN DE 12 LICENCIAS	1,145.56	13,402.24	MONTOS COBRADOS SEGÚN RECIBO APT070*	1,200.33	13,906.24	DIFERENCIA	107.21	16,509.56	DERECHOS CAUSADOS POR RENOVACIÓN DE 12 LICENCIAS	1,145.56	13,402.24	MONTOS COBRADOS SEGÚN RECIBO APT010*	1,088.44	11,525.52	DIFERENCIA	105.12	1,386.72	DERECHOS CAUSADOS POR RENOVACIÓN DE 12 LICENCIAS	1,145.56	13,402.24	MONTOS COBRADOS SEGÚN RECIBO APT070*	1,200.33	13,906.24	DIFERENCIA	107.21	16,509.56	TOTAL DIFERENCIAS	319.54	3,763.52	TOTAL COBRADO DE MENOS		12,738.72	municipal en el ámbito de su competencia vigile que se cobren las cuotas establecidas en el Reglamento Municipal de Alcoholes y no se realicen descuentos a los contribuyentes por los derechos causados por los conceptos relacionados por venta, consumo, almacenaje y distribución de bebidas alcohólicas e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización. 05-19-024 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal que en lo sucesivo, para los cobros relacionados con almacenaje, venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas, se detalle en el recibo de ingresos el concepto de cada una de las contribuciones cobradas así como la retención del impuesto del 5% para la UAZ sobre el cobro de derechos.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
CONCEPTO	CANTO POR LICENCIA	TOTAL CANTADO																																					
DERECHOS CAUSADOS POR RENOVACIÓN DE 12 LICENCIAS	1,145.56	13,402.24																																					
MONTOS COBRADOS SEGÚN RECIBO APT070*	1,200.33	13,906.24																																					
DIFERENCIA	107.21	16,509.56																																					
DERECHOS CAUSADOS POR RENOVACIÓN DE 12 LICENCIAS	1,145.56	13,402.24																																					
MONTOS COBRADOS SEGÚN RECIBO APT010*	1,088.44	11,525.52																																					
DIFERENCIA	105.12	1,386.72																																					
DERECHOS CAUSADOS POR RENOVACIÓN DE 12 LICENCIAS	1,145.56	13,402.24																																					
MONTOS COBRADOS SEGÚN RECIBO APT070*	1,200.33	13,906.24																																					
DIFERENCIA	107.21	16,509.56																																					
TOTAL DIFERENCIAS	319.54	3,763.52																																					
TOTAL COBRADO DE MENOS		12,738.72																																					
5. De la revisión a los recibos de ingresos expedidos para el cobro de derechos relativos a venta, distribución y almacenaje de bebidas alcohólicas se detectó que no se está desglosando la retención del Impuesto del 5% para la UAZ, aunque cabe hacer mención que contablemente sí se efectúa el registro correspondiente.	05-19-025 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.																																					

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 19 de 91

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
exhortándoles para que de manera inmediata suspendan la distribución de los gastos de ejecución y cobranza entre el personal de Tesorería, ya que tal situación no está contemplada en ley". Se observa que la recomendación antes señalada no fue atendida en virtud de que en el ejercicio 2005 se continuó realizando la distribución de los gastos de ejecución y cobranza entre el personal de Tesorería y Predial por un importe total de \$353,415.90, sin acatar las disposiciones contenidas, en el Código Fiscal Municipal. Se aclara que a la fecha de la revisión de campo del 6 al 17 de noviembre de 2006 la situación prevalecía. Al respecto, el municipio mediante oficio núm. 554 suscrito por la L.C. Leticia Ibarra Bautista en calidad de Tesorera Municipal, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 11 de diciembre de 2006, manifiesta que "... este beneficio tiene mas de 21 años ejerciéndose, el cual fue ratificado en sesión de cabildo por el H. Ayuntamiento 2001-2004 y el actual está por hacerlo, de lo contrario tengan la seguridad de que se suspenderá inmediatamente tal percepción...". Los argumentos expresados por el ente fiscalizado no solventan la observación, en virtud de que en la revisión al ejercicio 2004 se hizo una recomendación a la Administración Municipal, la cual no ha sido atendida.	Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Andrés Bermúdez Viramontes y L.C. Leticia Ibarra Bautista quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el ejercicio sujeto a revisión, por continuar realizando la distribución de los gastos de ejecución y cobranza entre el personal de Tesorería y Predial por un importe total de \$353,415.90, sin acatar las disposiciones contenidas, en el Código Municipal, sin atender la recomendación efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior, incumpliendo con lo previsto en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 JEREZ, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 20 de 91

INFORME DETALLADO:				EGRESOS																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA																			
Resultado Núm. 10, Observación Núm. 10 De la revisión a diferentes capítulos del egreso se observaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación por \$194,836.41, las cuales se desglosan a continuación:				05-19-026 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal por la cantidad de \$194,836.41 correspondiente a erogaciones que no cuentan con soporte documental o comprobación que permita corroborar y justificar la aplicación de los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como los artículos 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.																			
<table><tr><th>FECHA</th><th>Núm. SUBCITA</th><th>Núm. POLIZA</th><th>Núm. CHEQUE</th><th>OBSERVACIONES</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>13/06/2005</td><td>4101</td><td>E02211</td><td>26255</td><td>SIN SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, EL CUAL SEGÚN EL CONCEPTO DE LA POLIZA CORRESPONDE A "PAGO PARA OBSEQUIO A NIÑOS DE LA COM. DE LA GAVIA Y EL TAMBOR" SE SOLICITA PRESENTAR EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA EROGACIÓN, RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN EL MUNICIPIO NO PRESENTO SOLVENTACIÓN.</td><td>6,700.00</td></tr><tr><td>18/02/2005</td><td>1105</td><td>E00721</td><td>21483</td><td>PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET TIPO C-35 HEAVY DUTY 2002 DE 5 TONELADAS CON CAJA PARA REFRIGERACIÓN QUE SERA UTILIZADA EN EL RASTRO MUNICIPAL, SOPORTAN CON FACTURA NÚM. 5377 DE CALEL AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. POR \$223,600.00 Y RECIBO DE PAGO DE TENENCIA POR LA CANTIDAD DE \$5,663.59, FALTANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL POR LA CANTIDAD DE \$70,736.41. AL RESPECTO EN SOLVENTACIÓN ARGUMENTARON "INFORMO A USTED QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LA FACTURA NÚMERO 5373 DE LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET TIPO C-35 HEAVY DUTY 2002 DE 5 TON. POR \$226,600.00 Y PAGO DE TENENCIA POR \$5,663.59, NO COINCIDE CON EL IMPORTE PAGADO AL PROPIETARIO, DEBIDO A QUE LA DIFERENCIA QUE SON \$70,736.41, CORRESPONDE A LA COMPRA DE LA CAJA DE REFRIGERACIÓN" ASIMISMO PRESENTA ACTA DE CABILDO DONDE SE INFORMA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA TESORERA LA COMPRA DEL CAMIÓN Y DE LA CAJA DE REFRIGERACIÓN, DONDE TAMBIÉN SE MENCIONA QUE NO HAY FACTURA POR LA CAJA DE REFRIGERACIÓN SIN EMBARGO ELLO NO LO JUSTIFICA YA QUE NO COMPRUEBA EL COSTO DE LA CAJA, NI TAMPOCO COMPRUEBA QUE LA FACTURA NO INCLUYA EL COSTO DE LA CAJA.</td><td>70,736.41</td></tr></table>				FECHA	Núm. SUBCITA	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE	13/06/2005	4101	E02211	26255	SIN SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, EL CUAL SEGÚN EL CONCEPTO DE LA POLIZA CORRESPONDE A "PAGO PARA OBSEQUIO A NIÑOS DE LA COM. DE LA GAVIA Y EL TAMBOR" SE SOLICITA PRESENTAR EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA EROGACIÓN, RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN EL MUNICIPIO NO PRESENTO SOLVENTACIÓN.	6,700.00	18/02/2005	1105	E00721	21483	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET TIPO C-35 HEAVY DUTY 2002 DE 5 TONELADAS CON CAJA PARA REFRIGERACIÓN QUE SERA UTILIZADA EN EL RASTRO MUNICIPAL, SOPORTAN CON FACTURA NÚM. 5377 DE CALEL AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. POR \$223,600.00 Y RECIBO DE PAGO DE TENENCIA POR LA CANTIDAD DE \$5,663.59, FALTANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL POR LA CANTIDAD DE \$70,736.41. AL RESPECTO EN SOLVENTACIÓN ARGUMENTARON "INFORMO A USTED QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LA FACTURA NÚMERO 5373 DE LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET TIPO C-35 HEAVY DUTY 2002 DE 5 TON. POR \$226,600.00 Y PAGO DE TENENCIA POR \$5,663.59, NO COINCIDE CON EL IMPORTE PAGADO AL PROPIETARIO, DEBIDO A QUE LA DIFERENCIA QUE SON \$70,736.41, CORRESPONDE A LA COMPRA DE LA CAJA DE REFRIGERACIÓN" ASIMISMO PRESENTA ACTA DE CABILDO DONDE SE INFORMA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA TESORERA LA COMPRA DEL CAMIÓN Y DE LA CAJA DE REFRIGERACIÓN, DONDE TAMBIÉN SE MENCIONA QUE NO HAY FACTURA POR LA CAJA DE REFRIGERACIÓN SIN EMBARGO ELLO NO LO JUSTIFICA YA QUE NO COMPRUEBA EL COSTO DE LA CAJA, NI TAMPOCO COMPRUEBA QUE LA FACTURA NO INCLUYA EL COSTO DE LA CAJA.	70,736.41		
FECHA	Núm. SUBCITA	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE																		
13/06/2005	4101	E02211	26255	SIN SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, EL CUAL SEGÚN EL CONCEPTO DE LA POLIZA CORRESPONDE A "PAGO PARA OBSEQUIO A NIÑOS DE LA COM. DE LA GAVIA Y EL TAMBOR" SE SOLICITA PRESENTAR EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA EROGACIÓN, RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN EL MUNICIPIO NO PRESENTO SOLVENTACIÓN.	6,700.00																		
18/02/2005	1105	E00721	21483	PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET TIPO C-35 HEAVY DUTY 2002 DE 5 TONELADAS CON CAJA PARA REFRIGERACIÓN QUE SERA UTILIZADA EN EL RASTRO MUNICIPAL, SOPORTAN CON FACTURA NÚM. 5377 DE CALEL AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. POR \$223,600.00 Y RECIBO DE PAGO DE TENENCIA POR LA CANTIDAD DE \$5,663.59, FALTANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL POR LA CANTIDAD DE \$70,736.41. AL RESPECTO EN SOLVENTACIÓN ARGUMENTARON "INFORMO A USTED QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LA FACTURA NÚMERO 5373 DE LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET TIPO C-35 HEAVY DUTY 2002 DE 5 TON. POR \$226,600.00 Y PAGO DE TENENCIA POR \$5,663.59, NO COINCIDE CON EL IMPORTE PAGADO AL PROPIETARIO, DEBIDO A QUE LA DIFERENCIA QUE SON \$70,736.41, CORRESPONDE A LA COMPRA DE LA CAJA DE REFRIGERACIÓN" ASIMISMO PRESENTA ACTA DE CABILDO DONDE SE INFORMA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA TESORERA LA COMPRA DEL CAMIÓN Y DE LA CAJA DE REFRIGERACIÓN, DONDE TAMBIÉN SE MENCIONA QUE NO HAY FACTURA POR LA CAJA DE REFRIGERACIÓN SIN EMBARGO ELLO NO LO JUSTIFICA YA QUE NO COMPRUEBA EL COSTO DE LA CAJA, NI TAMPOCO COMPRUEBA QUE LA FACTURA NO INCLUYA EL COSTO DE LA CAJA.	70,736.41																		
Resultado Núm. 11, Observación Núm. 11 Mediante la revisión de la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación y justificación del gasto por un importe de \$175,289.98, cuyo detalle se presenta a continuación:				05-19-027 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal por la cantidad de \$175,289.98 correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación y justificación del gasto. Con fundamento en los artículos 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.																			
				No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.																			

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005** **JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1

Páginas: 21 de 91

INFORME DETALLADO:				EGRESOS																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																					
<table><tr><th>FECHA</th><th>Núm. SUBC/T</th><th>Núm. POLIZA</th><th>Núm. CHEQUE</th><th>OBSERVACIONES</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>16/01/2005</td><td>1201</td><td>E00017</td><td>20906</td><td>PAGO DE HONORARIOS A HORACIO ALBERTO ZALDIVAR ESPINO (ASESOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL) RECIBO DE HONORARIOS NÚM. 006 CON RETENCIÓN ISR DE FECHA 1 DE ENERO DE 2005. EL CUAL VENCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2004. EL GASTO NO SE JUSTIFICA YA QUE EL C. HORACIO ALBERTO ZALDIVAR FUE CONTRATADO COMO ASESOR DEL MUNICIPIO POR LO CUAL RECIBIÓ UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$10,500.00</td><td>17,000.00</td></tr><tr><td>11/01/2005</td><td>3701</td><td>E00017</td><td>21263</td><td>SE OTORGARON VIATICOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SALIR A LAS CIUDADES DE GUERRERO Y GUADALAJARA SE CUBRITA ESTE GASTO EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTA OFICIO DE COMISION. SOLO SE PRESENTA COMO COMPENSACION POLIZA DE EGRESOS DE CHEQUE Y FACTURA NÚM.271 DE LUIS FERNANDO ROSA GONZALEZ CON DOMICILIO EN LA COLONIA SIERRA DE ALICA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS POR EL CONCEPTO "VIATICOS" LO CUAL RESULTA INCONGRUENTE, ADIEMAS DE QUE LA COMISION MENCIONADA ES FUERA DEL ESTADO.</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>11/01/2005</td><td>1201</td><td>E00017</td><td>21207</td><td>PAGO DE HONORARIOS A HORACIO ALBERTO ZALDIVAR ESPINO (ASESOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL) RECIBO DE HONORARIOS NÚM. 006 CON RETENCIÓN ISR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2005. EL CUAL VENCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2004. EL GASTO NO SE JUSTIFICA YA QUE EL C. HORACIO ALBERTO ZALDIVAR FUE CONTRATADO COMO ASESOR DEL MUNICIPIO POR LO CUAL RECIBIÓ UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$10,500.00</td><td>16,000.95</td></tr><tr><td>11/02/2005</td><td>3701</td><td>E00015</td><td>21371</td><td>PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN A LA CIUDAD DE MEXICO PARA GESTIONAR RECIBOS PARA ESTE MUNICIPIO SEGUN CONCEPTO DE LA POLIZA SE ANEXA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE E INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL C. HORACIO ALBERTO ZALDIVAR ESPINO. SIN EMBARGO NO HAY EVIDENCIA DE</td><td>1,006.49</td></tr></table>						FECHA	Núm. SUBC/T	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE	16/01/2005	1201	E00017	20906	PAGO DE HONORARIOS A HORACIO ALBERTO ZALDIVAR ESPINO (ASESOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL) RECIBO DE HONORARIOS NÚM. 006 CON RETENCIÓN ISR DE FECHA 1 DE ENERO DE 2005. EL CUAL VENCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2004. EL GASTO NO SE JUSTIFICA YA QUE EL C. HORACIO ALBERTO ZALDIVAR FUE CONTRATADO COMO ASESOR DEL MUNICIPIO POR LO CUAL RECIBIÓ UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$10,500.00	17,000.00	11/01/2005	3701	E00017	21263	SE OTORGARON VIATICOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SALIR A LAS CIUDADES DE GUERRERO Y GUADALAJARA SE CUBRITA ESTE GASTO EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTA OFICIO DE COMISION. SOLO SE PRESENTA COMO COMPENSACION POLIZA DE EGRESOS DE CHEQUE Y FACTURA NÚM.271 DE LUIS FERNANDO ROSA GONZALEZ CON DOMICILIO EN LA COLONIA SIERRA DE ALICA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS POR EL CONCEPTO "VIATICOS" LO CUAL RESULTA INCONGRUENTE, ADIEMAS DE QUE LA COMISION MENCIONADA ES FUERA DEL ESTADO.	10,000.00	11/01/2005	1201	E00017	21207	PAGO DE HONORARIOS A HORACIO ALBERTO ZALDIVAR ESPINO (ASESOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL) RECIBO DE HONORARIOS NÚM. 006 CON RETENCIÓN ISR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2005. EL CUAL VENCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2004. EL GASTO NO SE JUSTIFICA YA QUE EL C. HORACIO ALBERTO ZALDIVAR FUE CONTRATADO COMO ASESOR DEL MUNICIPIO POR LO CUAL RECIBIÓ UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$10,500.00	16,000.95	11/02/2005	3701	E00015	21371	PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN A LA CIUDAD DE MEXICO PARA GESTIONAR RECIBOS PARA ESTE MUNICIPIO SEGUN CONCEPTO DE LA POLIZA SE ANEXA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE E INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL C. HORACIO ALBERTO ZALDIVAR ESPINO. SIN EMBARGO NO HAY EVIDENCIA DE	1,006.49					
FECHA	Núm. SUBC/T	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE																																			
16/01/2005	1201	E00017	20906	PAGO DE HONORARIOS A HORACIO ALBERTO ZALDIVAR ESPINO (ASESOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL) RECIBO DE HONORARIOS NÚM. 006 CON RETENCIÓN ISR DE FECHA 1 DE ENERO DE 2005. EL CUAL VENCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2004. EL GASTO NO SE JUSTIFICA YA QUE EL C. HORACIO ALBERTO ZALDIVAR FUE CONTRATADO COMO ASESOR DEL MUNICIPIO POR LO CUAL RECIBIÓ UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$10,500.00	17,000.00																																			
11/01/2005	3701	E00017	21263	SE OTORGARON VIATICOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SALIR A LAS CIUDADES DE GUERRERO Y GUADALAJARA SE CUBRITA ESTE GASTO EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTA OFICIO DE COMISION. SOLO SE PRESENTA COMO COMPENSACION POLIZA DE EGRESOS DE CHEQUE Y FACTURA NÚM.271 DE LUIS FERNANDO ROSA GONZALEZ CON DOMICILIO EN LA COLONIA SIERRA DE ALICA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS POR EL CONCEPTO "VIATICOS" LO CUAL RESULTA INCONGRUENTE, ADIEMAS DE QUE LA COMISION MENCIONADA ES FUERA DEL ESTADO.	10,000.00																																			
11/01/2005	1201	E00017	21207	PAGO DE HONORARIOS A HORACIO ALBERTO ZALDIVAR ESPINO (ASESOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL) RECIBO DE HONORARIOS NÚM. 006 CON RETENCIÓN ISR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2005. EL CUAL VENCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2004. EL GASTO NO SE JUSTIFICA YA QUE EL C. HORACIO ALBERTO ZALDIVAR FUE CONTRATADO COMO ASESOR DEL MUNICIPIO POR LO CUAL RECIBIÓ UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$10,500.00	16,000.95																																			
11/02/2005	3701	E00015	21371	PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN A LA CIUDAD DE MEXICO PARA GESTIONAR RECIBOS PARA ESTE MUNICIPIO SEGUN CONCEPTO DE LA POLIZA SE ANEXA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE E INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL C. HORACIO ALBERTO ZALDIVAR ESPINO. SIN EMBARGO NO HAY EVIDENCIA DE	1,006.49																																			
Resultado Núm. 12, Observación Núm. 12 Mediante la revisión de la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no corresponden a las actividades propias del municipio y que se consideran gastos personales y que no se justifican en virtud de que no se comprueba su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior por un importe de \$237,568.59, cuyo detalle se presenta a continuación:				05-19-028 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal por la cantidad de \$237,568.59 correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no corresponden a las actividades propias del municipio y que se consideran por tanto gastos personales, además de que no se justifican su aplicación en actividades propias del municipio. Con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.		No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.																																		
<table><tr><th>FECHA</th><th>Núm. SUBC/T</th><th>Núm. POLIZA</th><th>Núm. CHEQUE</th><th>OBSERVACIONES</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>19/01/2005</td><td>3702</td><td>E00177</td><td>21064</td><td>PAGO POR LA COMPRA DE 3 BOLETOS DE AVION DE ZACATECAS-MEXICO-MEXICO- LOS ANGELES- LOS ANGELES-ZACATECAS A LOS C.C. GABRIELA ALEXANDRA RAMIREZ DE LA T. PABLO RODRIGUEZ ROMARE Y SOFIA DE LA TORRE POR MOTIVO DEL DIA DEL ZACATECANO. FALTA AUTORIZACION Y JUSTIFICACION DE DICHAS EROGACIONES. ASI MISMO ESCRITO EN EL QUE MENCIONE PORQUE SE PAGARON LOS VIAJES A DICHAS PERSONAS YA QUE NO SON TRABAJADORES DEL MUNICIPIO POR LO QUE EL GASTO NO CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO.</td><td>20,892.00</td></tr><tr><td>19/01/2005</td><td>3702</td><td>E00178</td><td>21065</td><td>PAGO POR LA COMPRA DE 2 BOLETOS DE AVION DE ZACATECAS-MEXICO-MEXICO- LOS ANGELES-LOS ANGELES-ZACATECAS A LOS C.C. ERICK DIAZ Y VANESA RAMIREZ POR MOTIVO DEL DIA DEL ZACATECANO. FALTA AUTORIZACION Y JUSTIFICACION DE DICHAS EROGACIONES. ASI MISMO ESCRITO EN EL QUE MENCIONE PORQUE SE PAGARON LOS VIAJES A DICHAS PERSONAS YA QUE NO SON TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EN SOLVENTACION MANIFESTARON EN RELACION A ESTE PUNTO INFORMAR A USTED QUE LOS CC. ERICK DIAZ Y VANESA RAMIREZ ERAN REPORTEROS DE TELEVISION, LOS CUALES VIAJARON A LA CIUDAD DE LOS ANGELES CALIFORNIA CON MOTIVO DE FESTEJAR EL DIA DEL ZACATECANO, SIN EMBARGO ELLO NO SOLVENTA LA OBSERVACION EN VIRTUD DE QUE EL ENTE AUDITADO NO PRESENTA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA CUAL SE AUTORIZA EL GASTO PARA PERSONAS AJENAS A LA PRESIDENCIA POR LO QUE SE CONSIDERAN COMO EROGACIONES QUE NO CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO O GASTOS PERSONALES.</td><td>10,658.00</td></tr></table>						FECHA	Núm. SUBC/T	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE	19/01/2005	3702	E00177	21064	PAGO POR LA COMPRA DE 3 BOLETOS DE AVION DE ZACATECAS-MEXICO-MEXICO- LOS ANGELES- LOS ANGELES-ZACATECAS A LOS C.C. GABRIELA ALEXANDRA RAMIREZ DE LA T. PABLO RODRIGUEZ ROMARE Y SOFIA DE LA TORRE POR MOTIVO DEL DIA DEL ZACATECANO. FALTA AUTORIZACION Y JUSTIFICACION DE DICHAS EROGACIONES. ASI MISMO ESCRITO EN EL QUE MENCIONE PORQUE SE PAGARON LOS VIAJES A DICHAS PERSONAS YA QUE NO SON TRABAJADORES DEL MUNICIPIO POR LO QUE EL GASTO NO CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO.	20,892.00	19/01/2005	3702	E00178	21065	PAGO POR LA COMPRA DE 2 BOLETOS DE AVION DE ZACATECAS-MEXICO-MEXICO- LOS ANGELES-LOS ANGELES-ZACATECAS A LOS C.C. ERICK DIAZ Y VANESA RAMIREZ POR MOTIVO DEL DIA DEL ZACATECANO. FALTA AUTORIZACION Y JUSTIFICACION DE DICHAS EROGACIONES. ASI MISMO ESCRITO EN EL QUE MENCIONE PORQUE SE PAGARON LOS VIAJES A DICHAS PERSONAS YA QUE NO SON TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EN SOLVENTACION MANIFESTARON EN RELACION A ESTE PUNTO INFORMAR A USTED QUE LOS CC. ERICK DIAZ Y VANESA RAMIREZ ERAN REPORTEROS DE TELEVISION, LOS CUALES VIAJARON A LA CIUDAD DE LOS ANGELES CALIFORNIA CON MOTIVO DE FESTEJAR EL DIA DEL ZACATECANO, SIN EMBARGO ELLO NO SOLVENTA LA OBSERVACION EN VIRTUD DE QUE EL ENTE AUDITADO NO PRESENTA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA CUAL SE AUTORIZA EL GASTO PARA PERSONAS AJENAS A LA PRESIDENCIA POR LO QUE SE CONSIDERAN COMO EROGACIONES QUE NO CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO O GASTOS PERSONALES.	10,658.00	05-19-029 Solicitud de Aclaración	No se solventa , y se deriva en una Recomendación.															
FECHA	Núm. SUBC/T	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE																																			
19/01/2005	3702	E00177	21064	PAGO POR LA COMPRA DE 3 BOLETOS DE AVION DE ZACATECAS-MEXICO-MEXICO- LOS ANGELES- LOS ANGELES-ZACATECAS A LOS C.C. GABRIELA ALEXANDRA RAMIREZ DE LA T. PABLO RODRIGUEZ ROMARE Y SOFIA DE LA TORRE POR MOTIVO DEL DIA DEL ZACATECANO. FALTA AUTORIZACION Y JUSTIFICACION DE DICHAS EROGACIONES. ASI MISMO ESCRITO EN EL QUE MENCIONE PORQUE SE PAGARON LOS VIAJES A DICHAS PERSONAS YA QUE NO SON TRABAJADORES DEL MUNICIPIO POR LO QUE EL GASTO NO CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO.	20,892.00																																			
19/01/2005	3702	E00178	21065	PAGO POR LA COMPRA DE 2 BOLETOS DE AVION DE ZACATECAS-MEXICO-MEXICO- LOS ANGELES-LOS ANGELES-ZACATECAS A LOS C.C. ERICK DIAZ Y VANESA RAMIREZ POR MOTIVO DEL DIA DEL ZACATECANO. FALTA AUTORIZACION Y JUSTIFICACION DE DICHAS EROGACIONES. ASI MISMO ESCRITO EN EL QUE MENCIONE PORQUE SE PAGARON LOS VIAJES A DICHAS PERSONAS YA QUE NO SON TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EN SOLVENTACION MANIFESTARON EN RELACION A ESTE PUNTO INFORMAR A USTED QUE LOS CC. ERICK DIAZ Y VANESA RAMIREZ ERAN REPORTEROS DE TELEVISION, LOS CUALES VIAJARON A LA CIUDAD DE LOS ANGELES CALIFORNIA CON MOTIVO DE FESTEJAR EL DIA DEL ZACATECANO, SIN EMBARGO ELLO NO SOLVENTA LA OBSERVACION EN VIRTUD DE QUE EL ENTE AUDITADO NO PRESENTA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN LA CUAL SE AUTORIZA EL GASTO PARA PERSONAS AJENAS A LA PRESIDENCIA POR LO QUE SE CONSIDERAN COMO EROGACIONES QUE NO CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO O GASTOS PERSONALES.	10,658.00																																			

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 JEREZ, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 22 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																													
registradas en los Estados de Cuenta Bancarios de las cuales fue cotejado su registro contable, se observó que existe una diferencia por un importe de \$30,917.14 los cuales no fueron registrados en contabilidad. <table><thead><tr><th rowspan="2">MES</th><th colspan="3">IMPORTES</th></tr><tr><th>SSMOC</th><th>SERVIDORES</th><th>DIFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>ENERO</td><td>12,724.66</td><td>17,094.17</td><td>5,371.49</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>6,027.09</td><td>11,402.26</td><td>4,475.09</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>6,101.46</td><td>8,484.02</td><td>2,382.56</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>3,789.09</td><td>7,199.10</td><td>3,409.99</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>5,592.45</td><td>5,014.49</td><td>577.96</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>5,279.03</td><td>6,544.07</td><td>1,265.04</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>5,422.25</td><td>6,971.88</td><td>1,549.63</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>6,367.18</td><td>7,933.39</td><td>1,566.21</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>6,109.09</td><td>12,352.19</td><td>6,243.10</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>6,299.18</td><td>10,454.52</td><td>4,155.34</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>7,012.09</td><td>9,719.22</td><td>2,707.13</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>4,621.14</td><td>7,964.59</td><td>3,343.45</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>81,413.28</td><td>112,108.29</td><td>30,695.01</td></tr></tbody></table>	MES	IMPORTES			SSMOC	SERVIDORES	DIFERENCIA	ENERO	12,724.66	17,094.17	5,371.49	FEBRERO	6,027.09	11,402.26	4,475.09	MARZO	6,101.46	8,484.02	2,382.56	ABRIL	3,789.09	7,199.10	3,409.99	MAYO	5,592.45	5,014.49	577.96	JUNIO	5,279.03	6,544.07	1,265.04	JULIO	5,422.25	6,971.88	1,549.63	AGOSTO	6,367.18	7,933.39	1,566.21	SEPTIEMBRE	6,109.09	12,352.19	6,243.10	OCTUBRE	6,299.18	10,454.52	4,155.34	NOVIEMBRE	7,012.09	9,719.22	2,707.13	DICIEMBRE	4,621.14	7,964.59	3,343.45	TOTAL	81,413.28	112,108.29	30,695.01	Se solicita a la Administración Municipal, con fundamento en el artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, aclarar con relación al rubro de comisiones, las diferencias determinadas entre el registro contable y los estados de cuenta bancarios, mismas que involucran un monto de \$30,917.14.		
MES		IMPORTES																																																												
	SSMOC	SERVIDORES	DIFERENCIA																																																											
ENERO	12,724.66	17,094.17	5,371.49																																																											
FEBRERO	6,027.09	11,402.26	4,475.09																																																											
MARZO	6,101.46	8,484.02	2,382.56																																																											
ABRIL	3,789.09	7,199.10	3,409.99																																																											
MAYO	5,592.45	5,014.49	577.96																																																											
JUNIO	5,279.03	6,544.07	1,265.04																																																											
JULIO	5,422.25	6,971.88	1,549.63																																																											
AGOSTO	6,367.18	7,933.39	1,566.21																																																											
SEPTIEMBRE	6,109.09	12,352.19	6,243.10																																																											
OCTUBRE	6,299.18	10,454.52	4,155.34																																																											
NOVIEMBRE	7,012.09	9,719.22	2,707.13																																																											
DICIEMBRE	4,621.14	7,964.59	3,343.45																																																											
TOTAL	81,413.28	112,108.29	30,695.01																																																											
Resultado Núm. 14, Observación Núm. 14 Mediante la revisión a los Estados de Cuenta Bancarios, se encontró que la Administración Municipal realizó erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por comisiones bancarias por un importe total de \$8,521.63, integrado por \$1,879.69 por concepto de comisiones por manejo (incorrecto) de cuenta más IVA, \$2,141.84 de comisiones por devoluciones de cheques más IVA y \$4,500.10 por comisiones de cheques sin fondos más IVA. En el mismo sentido en la revisión de la muestra seleccionada del egreso, se observó el registro de erogaciones que no se justifican por pago de intereses derivados del incumplimiento de obligaciones financieras con prestadores de servicios por un importe de \$3,753.07, el cual se integra por \$2,043.02 de pago de intereses por pago extemporáneo de adeudos a la empresa GASISLO 2000, S.A. de C.V. y por \$1,710.05 de pago de comisión por cheque devuelto del teléfono del Presidente Municipal. Debido a que no hubo una adecuada y oportuna administración de los recursos por parte de la Tesorería Municipal, lo cual trae como consecuencia un daño a la Hacienda	05-19-030 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la L.C. Leticia Ibarra Bautista quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorera Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, debido a la falta de cuidado en el manejo de los recursos, causando con ello un daño a la Hacienda Pública Municipal, por un importe de \$12,274.70, lo anterior con base en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.																																																												

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 JEREZ, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 23 de 91

INFORME DETALLADO:				EGRESOS																																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																													
Pública Municipal por un monto total de \$12,274.70.																																																
Resultado Núm. 15, Observación Núm. 15 Al realizar la revisión de la muestra seleccionada del rubro de egresos se detectó que existen erogaciones por un importe total de \$58,800.00, las cuales son soportadas con documentación que no cumple con requisitos fiscales siendo que la actividad económica de los prestadores de los servicios es sujeta de registro ante el Servicio de Administración Tributaria, sin embargo se comprobó y justificó la aplicación del recurso ejercido, por lo que se considera únicamente como falta administrativa. cuyo detalle se presenta a continuación:					05-19-031 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en el Servicio de Administración Tributaria, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al mismo con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la Administración Municipal cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																										
<table><tr><th>FECHA</th><th>Núm. SUBCITA</th><th>Núm. PÓLIZA</th><th>Núm. CHEQUE</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>07/01/2005</td><td>3801</td><td>E00053</td><td>20937</td><td>PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 1551 POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE CALENDARIOS JEREZ 2005". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES.</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>12/07/2005</td><td>5101</td><td>E02552</td><td>26558</td><td>PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 259 POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE VITENAS DE MADERA". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES. CABE SEÑALAR QUE EL BIEN FUE VERIFICADO FISCAMENTE.</td><td>1,620.00</td></tr><tr><td>20/09/2005</td><td>3801</td><td>E03507</td><td>27371</td><td>PAGO DE CONTRATO MUSICAL A NOMBRE DEL SR. ANDRÉS BERMÚDEZ VIBRAMONTES PARA EVENTO LLEVADO A CABO EN EL JARDÍN PRINCIPAL EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$25,000.00. ANEXA RECIBO Núm. 6832 EXPEDIDO POR EL SINDICATO DE FILARMONICOS Y CANCIONEROS RAMÓN LÓPEZ VELARDE SECC. 140. POR CONCEPTO DE "PAGO A LA BANDA OT". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES.</td><td>25,000.00</td></tr><tr><td>25/10/2005</td><td>5101</td><td>E03894</td><td>27643</td><td>PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 667 POR CONCEPTO DE "COMPRA DE DOS TROMPETAS Y UN CLARINETE". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES. CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES FUERON VERIFICADOS FISCAMENTE.</td><td>4,500.00</td></tr><tr><td>15/12/2006</td><td>2701</td><td>E04685</td><td>28136</td><td>PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 737 A NOMBRE DE LA SRA. GRACIELA BRICENSO DEL RÍO, POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE 24 OVEROLES PARA PERSONAL DEL RASTRO MUNICIPAL". ANEXA COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES. CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES FUERON VERIFICADOS FISCAMENTE.</td><td>7,680.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 58,800.00</td></tr></table>					FECHA	Núm. SUBCITA	Núm. PÓLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIÓN	IMPORTE	07/01/2005	3801	E00053	20937	PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 1551 POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE CALENDARIOS JEREZ 2005". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES.	20,000.00	12/07/2005	5101	E02552	26558	PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 259 POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE VITENAS DE MADERA". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES. CABE SEÑALAR QUE EL BIEN FUE VERIFICADO FISCAMENTE.	1,620.00	20/09/2005	3801	E03507	27371	PAGO DE CONTRATO MUSICAL A NOMBRE DEL SR. ANDRÉS BERMÚDEZ VIBRAMONTES PARA EVENTO LLEVADO A CABO EN EL JARDÍN PRINCIPAL EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$25,000.00. ANEXA RECIBO Núm. 6832 EXPEDIDO POR EL SINDICATO DE FILARMONICOS Y CANCIONEROS RAMÓN LÓPEZ VELARDE SECC. 140. POR CONCEPTO DE "PAGO A LA BANDA OT". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES.	25,000.00	25/10/2005	5101	E03894	27643	PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 667 POR CONCEPTO DE "COMPRA DE DOS TROMPETAS Y UN CLARINETE". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES. CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES FUERON VERIFICADOS FISCAMENTE.	4,500.00	15/12/2006	2701	E04685	28136	PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 737 A NOMBRE DE LA SRA. GRACIELA BRICENSO DEL RÍO, POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE 24 OVEROLES PARA PERSONAL DEL RASTRO MUNICIPAL". ANEXA COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES. CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES FUERON VERIFICADOS FISCAMENTE.	7,680.00	TOTAL					\$ 58,800.00		
FECHA	Núm. SUBCITA	Núm. PÓLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIÓN	IMPORTE																																											
07/01/2005	3801	E00053	20937	PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 1551 POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE CALENDARIOS JEREZ 2005". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES.	20,000.00																																											
12/07/2005	5101	E02552	26558	PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 259 POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE VITENAS DE MADERA". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES. CABE SEÑALAR QUE EL BIEN FUE VERIFICADO FISCAMENTE.	1,620.00																																											
20/09/2005	3801	E03507	27371	PAGO DE CONTRATO MUSICAL A NOMBRE DEL SR. ANDRÉS BERMÚDEZ VIBRAMONTES PARA EVENTO LLEVADO A CABO EN EL JARDÍN PRINCIPAL EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$25,000.00. ANEXA RECIBO Núm. 6832 EXPEDIDO POR EL SINDICATO DE FILARMONICOS Y CANCIONEROS RAMÓN LÓPEZ VELARDE SECC. 140. POR CONCEPTO DE "PAGO A LA BANDA OT". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES.	25,000.00																																											
25/10/2005	5101	E03894	27643	PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 667 POR CONCEPTO DE "COMPRA DE DOS TROMPETAS Y UN CLARINETE". NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES. CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES FUERON VERIFICADOS FISCAMENTE.	4,500.00																																											
15/12/2006	2701	E04685	28136	PAGO DE RECIBO INTERNO DE TESORERÍA Núm. 737 A NOMBRE DE LA SRA. GRACIELA BRICENSO DEL RÍO, POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE 24 OVEROLES PARA PERSONAL DEL RASTRO MUNICIPAL". ANEXA COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES. CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES FUERON VERIFICADOS FISCAMENTE.	7,680.00																																											
TOTAL					\$ 58,800.00																																											
Como solventación presentaron diversos oficios en los cuales señalan que las personas antes mencionadas no cuentan con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales, sin embargo el municipio debe cumplir con lo establecido en las leyes y reglamentos que rigen su actuar, por lo que debió apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código																																																

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 JEREZ, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 24 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																					
Fiscal de la Federación para efecto de exigir la comprobación fiscal de las compras que efectúa, además de que debe promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.																																							
Resultado Núm. 16, Observación Núm. 16 Mediante la revisión de la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta por erogaciones por un importe de \$284,092.03, cuyo detalle se presenta a continuación: <table><tr><th>FECHA</th><th>Núm. SUBCITA</th><th>Núm. POLIZA</th><th>Núm. CHEQUE</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>22/02/2005</td><td>4101</td><td>E00752</td><td>21517</td><td>PAGO DE NOTA DE VENTA Núm. 1560 POR CONCEPTO DE COMPRA DE 20 BICICLETAS LAS CUALES SEGÚN EL CONCEPTO DE LA POLIZA FUERON PARA OBSEQUIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. NO ANEXA RELACION FIRMADA DE LOS BENEFICIARIOS QUE CUMPLEN SU ENTREGA.</td><td>11,500.00</td></tr><tr><td>31/03/2005</td><td>3800</td><td>E01233</td><td>21960</td><td>COMPRA DE 100 BOLETOS DE BALLE DE FERIA QUE FUERON REPARTIDOS A EMPLEADOS DE ESA PRESIDENCIA MUNICIPAL. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS, SOLICITUD E IDENTIFICACIÓN DE QUEEN RECIBIO EL CHEQUE. FALTA RELACION DE EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>31/03/2005</td><td>3800</td><td>E01240</td><td>21967</td><td>COMPRA DE 100 BOLETOS PARA ACTUACIÓN DE BANDA DEL RECORDO EL DIA 1° DE ABRIL DE 2005 EN LINDERO CHABRO LA COLONIA, PARA OBSEQUIO A REGIDORES Y EMPLEADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS Y SOLICITUD DE LA TESORERA, FALTA RELACION DE LOS REGIDORES Y EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>31/03/2005</td><td>3800</td><td>E01241</td><td>21968</td><td>COMPRA DE 100 BOLETOS PARA ACTUACIÓN DE PAQUITA LA DEL BARRIO EL DIA 04 DE ABRIL DE 2005 EN PLAZA DE TOROS PARA OBSEQUIO A REGIDORES Y EMPLEADOS. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS, IDENTIFICACIÓN DE QUEEN RECIBIO EL CHEQUE Y SOLICITUD DE LA TESORERA, FALTA RELACION DE LOS REGIDORES Y EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>31/03/2005</td><td>3800</td><td>E01242</td><td>21969</td><td>COMPRA DE 100 BOLETOS PARA ACTUACIÓN DE GABRIELA BELTRAN EL DIA 02 DE ABRIL DE 2005 EN PLAZA DE TOROS PARA OBSEQUIO A REGIDORES Y EMPLEADOS. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS, IDENTIFICACIÓN DE QUEEN RECIBIO EL CHEQUE Y SOLICITUD DE LA TESORERA, FALTA RELACION DE LOS REGIDORES Y EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.</td><td>10,000.00</td></tr></table>		FECHA	Núm. SUBCITA	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIÓN	IMPORTE	22/02/2005	4101	E00752	21517	PAGO DE NOTA DE VENTA Núm. 1560 POR CONCEPTO DE COMPRA DE 20 BICICLETAS LAS CUALES SEGÚN EL CONCEPTO DE LA POLIZA FUERON PARA OBSEQUIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. NO ANEXA RELACION FIRMADA DE LOS BENEFICIARIOS QUE CUMPLEN SU ENTREGA.	11,500.00	31/03/2005	3800	E01233	21960	COMPRA DE 100 BOLETOS DE BALLE DE FERIA QUE FUERON REPARTIDOS A EMPLEADOS DE ESA PRESIDENCIA MUNICIPAL. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS, SOLICITUD E IDENTIFICACIÓN DE QUEEN RECIBIO EL CHEQUE. FALTA RELACION DE EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.	10,000.00	31/03/2005	3800	E01240	21967	COMPRA DE 100 BOLETOS PARA ACTUACIÓN DE BANDA DEL RECORDO EL DIA 1° DE ABRIL DE 2005 EN LINDERO CHABRO LA COLONIA, PARA OBSEQUIO A REGIDORES Y EMPLEADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS Y SOLICITUD DE LA TESORERA, FALTA RELACION DE LOS REGIDORES Y EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.	10,000.00	31/03/2005	3800	E01241	21968	COMPRA DE 100 BOLETOS PARA ACTUACIÓN DE PAQUITA LA DEL BARRIO EL DIA 04 DE ABRIL DE 2005 EN PLAZA DE TOROS PARA OBSEQUIO A REGIDORES Y EMPLEADOS. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS, IDENTIFICACIÓN DE QUEEN RECIBIO EL CHEQUE Y SOLICITUD DE LA TESORERA, FALTA RELACION DE LOS REGIDORES Y EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.	10,000.00	31/03/2005	3800	E01242	21969	COMPRA DE 100 BOLETOS PARA ACTUACIÓN DE GABRIELA BELTRAN EL DIA 02 DE ABRIL DE 2005 EN PLAZA DE TOROS PARA OBSEQUIO A REGIDORES Y EMPLEADOS. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS, IDENTIFICACIÓN DE QUEEN RECIBIO EL CHEQUE Y SOLICITUD DE LA TESORERA, FALTA RELACION DE LOS REGIDORES Y EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.	10,000.00	05-19-032 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal que para la comprobación de ayudas, apoyos u obsequios que otorgue el municipio, aparte de los recibos de egresos, anexe como soporte documental relación de los beneficiarios de la ayuda debidamente firmada. Con relación a la contratación de servicios de arrendamiento se que se realice el contrato de arrendamiento respectivo y se soliciten los documentos que reúnan los requisitos fiscales que marca la Ley. Asimismo para el caso de contratación de espectáculos públicos se recomienda que se elabore el contrato respectivo donde se establezcan las condiciones del servicio y las obligaciones de las partes y se soliciten, para la comprobación del gasto, los documentos que reúnan los requisitos fiscales que marca la Ley. Y para el caso de impresiones y publicaciones se recomienda anexar a la comprobación un ejemplar de la publicación como muestra del trabajo pagado.	
FECHA	Núm. SUBCITA	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIÓN	IMPORTE																																		
22/02/2005	4101	E00752	21517	PAGO DE NOTA DE VENTA Núm. 1560 POR CONCEPTO DE COMPRA DE 20 BICICLETAS LAS CUALES SEGÚN EL CONCEPTO DE LA POLIZA FUERON PARA OBSEQUIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. NO ANEXA RELACION FIRMADA DE LOS BENEFICIARIOS QUE CUMPLEN SU ENTREGA.	11,500.00																																		
31/03/2005	3800	E01233	21960	COMPRA DE 100 BOLETOS DE BALLE DE FERIA QUE FUERON REPARTIDOS A EMPLEADOS DE ESA PRESIDENCIA MUNICIPAL. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS, SOLICITUD E IDENTIFICACIÓN DE QUEEN RECIBIO EL CHEQUE. FALTA RELACION DE EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.	10,000.00																																		
31/03/2005	3800	E01240	21967	COMPRA DE 100 BOLETOS PARA ACTUACIÓN DE BANDA DEL RECORDO EL DIA 1° DE ABRIL DE 2005 EN LINDERO CHABRO LA COLONIA, PARA OBSEQUIO A REGIDORES Y EMPLEADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS Y SOLICITUD DE LA TESORERA, FALTA RELACION DE LOS REGIDORES Y EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.	10,000.00																																		
31/03/2005	3800	E01241	21968	COMPRA DE 100 BOLETOS PARA ACTUACIÓN DE PAQUITA LA DEL BARRIO EL DIA 04 DE ABRIL DE 2005 EN PLAZA DE TOROS PARA OBSEQUIO A REGIDORES Y EMPLEADOS. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS, IDENTIFICACIÓN DE QUEEN RECIBIO EL CHEQUE Y SOLICITUD DE LA TESORERA, FALTA RELACION DE LOS REGIDORES Y EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.	10,000.00																																		
31/03/2005	3800	E01242	21969	COMPRA DE 100 BOLETOS PARA ACTUACIÓN DE GABRIELA BELTRAN EL DIA 02 DE ABRIL DE 2005 EN PLAZA DE TOROS PARA OBSEQUIO A REGIDORES Y EMPLEADOS. SOPORTAN CON RECIBO OFICIAL DE EGRESOS, IDENTIFICACIÓN DE QUEEN RECIBIO EL CHEQUE Y SOLICITUD DE LA TESORERA, FALTA RELACION DE LOS REGIDORES Y EMPLEADOS A LOS QUE SE LES ENTREGARON LOS BOLETOS.	10,000.00																																		
Resultado Núm. 17, Observación Núm. 17 En póliza de egresos núm. E01416 de fecha 11 de abril de 2005 se registró pago de recibo de Tesorería núm. 0177 por concepto de "equipo de sonido utilizado en la realización de actividades de la semana cultural y		05-19-033 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal que aclare la incongruencia respecto del gasto efectuado con el cheque 22085, presentando evidencia suficiente y competente de la realización de																																					
		No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.																																					

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 25 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
eventos de la feria" por \$16,000.00, por el cual se expidió el cheque núm. 22085 a nombre del C. Javier Cardona Flores, sin embargo no se anexa documentación comprobatoria con requisitos fiscales ni contrato por la prestación de servicios. Al respecto, el municipio mediante oficio núm. 263/006 suscrito por el Profr. Joel Esquivel Duarte en calidad de Director del Instituto Jerezano de Cultura, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 11 de diciembre de 2006, manifiesta que "...nunca ha solicitado (en renta) ningún equipo de sonido, ya que todos los eventos propios y de otras instituciones que lo solicitan, los cubrimos con los aparatos con que contamos en este departamento; sin embargo me consta que cuando otras dependencias municipales ... realizan algunos eventos ... la Presidencia Municipal se ve en la necesidad de rentar equipo más potente, ya que el nuestro es insuficiente para los eventos masivos". De lo anteriormente expuesto se observa incongruencia respecto del pago de recibo núm. 0177 por concepto de "equipo de sonido utilizado en la realización de actividades de semana cultural y eventos de la feria", ya que se afirma por parte del Instituto de la Cultura que no se renta equipo para los eventos propios del Instituto.	actividades de la semana cultural y eventos de la feria para las cuales se arrendó equipo de sonido, por un monto de \$16,000.00.	
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 18 En póliza de egresos núm. E00333 de fecha 31 de enero de 2005 se registró el pago de recibo núm. 188923 por concepto de seguro de vida de los trabajadores sindicalizados, por \$71,808.00, por los cuales se expidió el cheque núm. 21239 a nombre de Aseguradora A. I. G. México anexando póliza de seguro núm. 4657G, sin embargo no se anexa la relación del personal al cual se pagó el seguro de	05-19-034 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Tesorería Municipal presentar la relación del personal del cual se pagó el seguro de vida, por un monto de \$71,808.00. Dicha relación deberá presentarse firmada por los trabajadores o certificada por la aseguradora.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 JEREZ, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 26 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																		
vida.																																																			
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 19 En la revisión de la partida 1201 – Honorarios y Comisiones se observó el pago por elaboración de proyectos geométricos para boulevares y otros, por un importe total de \$386,250.00, de los cuales fueron presentados los proyectos, no obstante, no fueron exhibidos los contratos o convenios realizados, aunado a lo anterior no fueron incluidos en el Programa Municipal de Obras, por lo cual no se encuentran autorizados por el H. Ayuntamiento, además ninguna de las obras de los proyectos realizados se encuentra ejecutada o programada, por lo que no se justifica la realización de dichos gastos, los cuales se relacionan a continuación:	05-19-035 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Andrés Bermúdez Viramontes y Ing. Sergio García Olague en su carácter de Presidente Municipal en funciones durante el periodo auditado y Director de Obras Públicas, respectivamente, por autorizar la elaboración de proyectos de obras sin contar con la autorización del H. Ayuntamiento y en tres de ellos sin llevar a cabo la licitación por invitación restringida establecida en la Ley de Obras Públicas, lo anterior con base en los artículos 62, 74 fracciones III, IX y XXVI, 102 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Municipio, 12, 13 fracción I, 26 y 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, así como el artículo 5º primer párrafo, fracciones I, III, XXII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.																																																	
<table><tr><th>FECHA</th><th>Núm. SUBC.TA</th><th>Núm. POLIZA</th><th>Núm. CHEQUE</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>09/03/2005</td><td>1201</td><td>000052</td><td>21736</td><td>PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - SALIDA A TEPICÓN. FACTURA 005 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO</td><td>60,000.00</td></tr><tr><td>09/03/2005</td><td>1201</td><td>000053</td><td>21737</td><td>PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - TRENILLO - TEPICÓN. FACTURA 006 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO</td><td>60,000.00</td></tr><tr><td>09/03/2005</td><td>1201</td><td>000054</td><td>21738</td><td>PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - SALIDA A TRENILLO. FACTURA 007 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO</td><td>60,000.00</td></tr><tr><td>10/03/2005</td><td>1201</td><td>000154</td><td>21880</td><td>PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - VALPARAISO. FACTURA 005 DE NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO</td><td>60,000.00</td></tr><tr><td>09/03/2005</td><td>1201</td><td>000052</td><td>21736</td><td>PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - ENTRADA - TRENILLO. FAC. 005 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO</td><td>60,250.00</td></tr><tr><td>09/12/2005</td><td>1201</td><td>004093</td><td>28093</td><td>INTERIOR DE CALIDAD PARA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GUADALUPE - MATAS. FACTURA 005 DE ABEL MARTÍNEZ LÓPEZ</td><td>60,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>386,250.00</td></tr></table> Asimismo se observó que los tres últimos proyectos no fueron licitados, ya que de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y el Presupuesto de Egresos del Estado sobrepasaron el límite establecido para adjudicación directa.				FECHA	Núm. SUBC.TA	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIÓN	IMPORTE	09/03/2005	1201	000052	21736	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - SALIDA A TEPICÓN. FACTURA 005 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,000.00	09/03/2005	1201	000053	21737	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - TRENILLO - TEPICÓN. FACTURA 006 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,000.00	09/03/2005	1201	000054	21738	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - SALIDA A TRENILLO. FACTURA 007 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,000.00	10/03/2005	1201	000154	21880	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - VALPARAISO. FACTURA 005 DE NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,000.00	09/03/2005	1201	000052	21736	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - ENTRADA - TRENILLO. FAC. 005 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,250.00	09/12/2005	1201	004093	28093	INTERIOR DE CALIDAD PARA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GUADALUPE - MATAS. FACTURA 005 DE ABEL MARTÍNEZ LÓPEZ	60,000.00	TOTAL					386,250.00
FECHA	Núm. SUBC.TA	Núm. POLIZA	Núm. CHEQUE	OBSERVACIÓN	IMPORTE																																														
09/03/2005	1201	000052	21736	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - SALIDA A TEPICÓN. FACTURA 005 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,000.00																																														
09/03/2005	1201	000053	21737	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - TRENILLO - TEPICÓN. FACTURA 006 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,000.00																																														
09/03/2005	1201	000054	21738	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - SALIDA A TRENILLO. FACTURA 007 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,000.00																																														
10/03/2005	1201	000154	21880	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - VALPARAISO. FACTURA 005 DE NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,000.00																																														
09/03/2005	1201	000052	21736	PAGO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO GEOMÉTRICO DEL BOULEVARD JEREZ - ENTRADA - TRENILLO. FAC. 005 A NOMBRE DE JOSÉ ANDRÉS FAJARDO	60,250.00																																														
09/12/2005	1201	004093	28093	INTERIOR DE CALIDAD PARA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GUADALUPE - MATAS. FACTURA 005 DE ABEL MARTÍNEZ LÓPEZ	60,000.00																																														
TOTAL					386,250.00																																														
Resultado Núm. 20, Observación Núm. 20 En la revisión de la muestra seleccionada se observaron errores en el registro de los egresos, principalmente en lo que corresponde a apoyos o ayudas otorgadas a particulares para la compra de artículos deportivos y realización de actividades deportivas, así mismo los	05-19-036 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal que para el registro de los gastos destinados a ayudas, estas sean registradas en la cuenta 4000, evitando su registro como gastos propios del municipio, con el objeto de que la información presupuestal sea útil y veraz para la toma de decisiones.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																																	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 27 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
apoyos en la compra de materiales diversos como apoyos a agrupaciones de productores agrícolas, ya que éstas fueron registradas contablemente en el capítulo 2000 - Materiales y Suministros, debiendo haber sido registradas por la naturaleza del gasto en el capítulo 4000 - Ayudas, Subsidios y Transferencias.		
Resultado Núm. 21, Observación Núm. 21 Derivado del seguimiento a la observación núm. 25 efectuada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2004, en la cual se observa que se realizaron operaciones comerciales con el "Restaurante San Francisco", mismo que se encontraba arrendado al C. Serafín Bermúdez Viramontes, hermano del Presidente Municipal en turno (Andrés Bermúdez Viramontes), se verificó que durante el ejercicio 2005 se continuaron realizando operaciones comerciales con dicho establecimiento, mismas que en el periodo del 1° de enero al 11 de octubre ascendieron a \$252,645.00, de lo anterior se concluye que no se observó la fracción XVI del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al autorizar operaciones comerciales con el establecimiento mencionado, interviniendo con ello en asuntos en los que existe interés familiar de negocios.	05-19-037 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Andrés Bermúdez Viramontes, quien se desempeñó como Presidente Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión, por autorizar operaciones comerciales con el "Restaurante San Francisco", interviniendo con ello en asuntos en los que existe interés familiar de negocios, lo anterior con base en lo previsto en el artículo 5° fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado Núm. 22, Observación Núm. 22 En la revisión de la muestra seleccionada de los egresos realizados por la Tesorería Municipal, se observó que fueron realizadas erogaciones referentes a la organización y realización de actividades de la feria, debiendo haber sido realizadas por el patronato, sin embargo se comprobó y justificó la	05-19-038 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal se establezcan los mecanismos a efecto de que todos los gastos que se generen con motivo de la feria se manejen a través del patronato encargado y en caso de subsidios o ayudas al patronato, éstos sean	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 28 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
aplicación del recurso ejercido, por lo que se considera únicamente como falta administrativa además que en el periodo revisado aún no se contaba con el Reglamento para los Patronatos de Feria del Municipio el cual fue aprobado por el H. Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de febrero del 2006.	autorizados por el Cabildo.		
Resultado Núm. 23, Observación Núm. 23 En la revisión de la partida 3404 - Servicio Telefónico Celular, se observó que el municipio realizó erogaciones que no se justifican por un importe de \$80,488.72 correspondiente a pago de tarjetas Telcel para el Presidente Municipal, los cuales se consideran gastos personales debido a que el municipio tenía contratadas dos líneas de servicio telefónico celular para el Presidente Municipal, una con Telcel con el número 494 9490031 y con lusacel con el número 492 7950656. Por lo que no se justifican los gastos adicionales de tarjetas, mismos que significan un promedio de \$6,707.39 mensuales. En solventación el municipio manifestó que "...dicho rubro está comprendido en el presupuesto para el ejercicio 2005, asimismo que los planes resultaron poco funcionales, ya que el cobro era muy alto y cancelaban el servicio al exceder cierta cantidad ... finalmente se cancelaron dichos planes de telefonía celular y haciendo un análisis resultó mas conveniente". No solventa, en virtud de que no presentan ningún documento que pruebe su dicho respecto a la cancelación de los contratos, tal como lo argumenta. Asimismo del análisis a la cuenta 3104 de servicio telefónico celular se observó que se realizaron pagos a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. durante todo el año y de igual forma hay adquisición de tarjetas de celular durante todo el ejercicio.	05-19-039 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal por la cantidad de \$80,488.72 correspondiente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se consideran gastos personales y que no se justifican. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.	No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 29 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 24, Observación Núm. 24 Se observó el pago de viáticos por \$168,412.60 en distintas fechas y a diferentes lugares para el C. Horacio Alberto Zaldívar Espino, sin embargo no se presentaron los pliegos de comisión de las actividades oficiales realizadas, así como la justificación y beneficio que aportaron al municipio. Como solventación se presentó el oficio número 560, suscrito por la L.C. Leticia Ibarra Bautista, en su carácter de Tesorera Municipal, mediante el cual manifiesta que "...la solventación y comprobación de dichos gastos se encuentra incluida en el informe de actividades de la Coordinación de Vinculación Institucional y Política Exterior...". Asimismo mediante el oficio 550 menciona que se anexa informe de actividades del periodo que fungió como asesor el C. Horacio Zaldívar Espino como Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Política Exterior, dentro del cual se detallan las actividades y gestiones realizadas para el municipio. Al realizar el análisis de la documentación presentada se concluye que dicha observación no solventa, en lo relativo a la realización de gastos sin contar con la suficiencia presupuestal, ya que originalmente se tenía presupuestado en la partida de Viáticos un importe de \$166,000.00 y se gastaron \$429,332.04, efectuándose la modificación presupuestal hasta el 29 de diciembre de 2005, según acta de sesión extraordinaria de Cabildo núm. 48, dicha modificación fue realizada posterior al ejercicio del gasto. Asimismo para ninguna de las comisiones se expidió pliego de comisión que señalara el motivo, duración de la comisión y viáticos	05-19-040 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los CC. Andrés Bermúdez Viramontes y L.C. Leticia Ibarra Bautista, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el ejercicio sujeto a revisión, por autorizar gastos de viáticos al C. Horacio Alberto Zaldívar Espino superiores al presupuesto autorizado para esa partida, además de no contar con el nombramiento del Cabildo como Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Política Exterior, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III y VIII, 96 fracción I, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 30 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
autorizados. Adicional a lo anterior no se presentó nombramiento alguno como Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Política Exterior al C. Horacio Alberto Zaldívar Espino por parte del Ayuntamiento.			
Resultado Núm. 25, Observación Núm. 25 Al realizar el análisis del rubro de Maestros Comisionados, se detectó que la Secretaría de Finanzas descontó de sus Participaciones al municipio un monto de \$806,650.93, durante el ejercicio 2005, correspondiente a pagos realizados a nombre de los profesores Octavio Medina por \$434,285.75 y Jesús Ramírez Pérez por \$372,365.18, los cuales se encuentran adscritos al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zac., cabe señalar que no existe la autorización del H. Ayuntamiento para el descuento de sus percepciones vía Fondo Único de Participaciones, ya que este pago corresponde directamente al SIMAPAJ¹, al tratarse de un organismo descentralizado del municipio. Cabe señalar que el C. Octavio Medina es cuñado del C. Andrés Bermúdez Viramontes, y dado que su remuneración se absorbe por el presupuesto del municipio, se configura el incumplimiento al artículo 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, referentes a nepotismo.	05-19-041 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, efectuar las gestiones correspondientes con el propósito de que, en lo sucesivo, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zac., absorba los descuentos al Municipio correspondientes a los Maestros Comisionados Octavio Medina y Jesús Ramírez Pérez, realizando el reintegro a la Tesorería Municipal.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
Resultado Núm. 26, Observación Núm. 26 En la revisión de la muestra seleccionada de la partida 2600.- Combustibles y Lubricantes se observó que el municipio lleva el control a través de bitácoras de	05-19-042 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento establecer políticas tendientes a transparentar los requisitos a cumplir con respecto a la expedición de vales para la	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	

¹ Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 31 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
combustible, sin embargo no se tienen establecidas políticas internas respecto a la dotación y autorización de combustible (gasolina), ya que los vales son manejados por diferentes personas y no existe un control para su expedición.	dotación de combustible tanto para consumo interno como para apoyos otorgados.	
Resultado Núm. 27, Observación Núm. 27 En la revisión del capítulo 3000 servicios generales, en la subcuenta de viáticos se observó que no se tiene implementadas reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, además no se tiene implementado un tabulador que señale las cuotas de viáticos diurnas y pernoctables para el municipio, para el estado, fuera del estado y en el extranjero, en el cual se señale el nivel de comprobación que se requiere debidamente aprobado por el H. Ayuntamiento. Dicha situación fue observada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se realizó la recomendación 04-19-017 a la Administración Municipal, respecto de implementar un adecuado control interno para el manejo de los viáticos, en el cual se emitan pliegos de comisión que señalen el lugar, fecha y motivo de la misma. Observándose que el ente fiscalizado no atendió a la recomendación realizada.	05-19-043 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Andrés Bermúdez Viramontes y L.C. Leticia Ibarra Bautista quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, por no elaborar y proponer al H. Ayuntamiento las políticas para el otorgamiento y comprobación de viáticos, asimismo por no atender la recomendación 04-19-017 efectuada en el ejercicio anterior por esta Entidad de Fiscalización, lo anterior con base en lo previsto en el artículos 49 fracción II, 74 fracciones V y XIII, 93 fracción IV y 96 fracciones I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado Núm. 28, Observación Núm. 28 Se observó que se realizó pago de liquidación y bono especial al C. Victoriano A. de las Fuentes Santoscoy, presentando hoja de	05-19-044 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por el pago de liquidación por \$64,880.46 al Sr.	No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 32 de 91

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
liquidación, por los conceptos de: Pago por antigüedad \$9,981.60, Tres meses de sueldo por \$44,917.26 y Otros (sic) percepciones \$9,981.60, haciendo un total de \$64,880.46. Sin embargo la erogación no se justifica ya que la separación fue voluntaria y su puesto es de confianza. Además cabe señalar que el pago se realizó el día 12 de diciembre de 2005 con fecha de la renuncia a partir del primero de enero del 2006, sin existir ningún adeudo pendiente de pago por parte del municipio a esta persona, ya que recibió el pago de las percepciones a que tenía derecho hasta el 31 de diciembre de 2005. En solventación manifiestan: "Informo a usted que dado que el C. Victoriano de las Fuentes Santoscoy es residente de la Ciudad de Monterrey, N.L., él solicitaba un incremento de sueldo ya que le era imposible solventar sus gastos de traslado y manutención de su familia, como en ese momento no existía presupuesto para tal petición mejor se optó por liquidarlo, y para tener la garantía de que no iba a demandar a esta Presidencia Municipal le solicité firmar su renuncia", sin embargo ello no justifica lo observado en virtud de que el único facultado para nombrar y remover a los trabajadores del municipio es el Ayuntamiento, por lo que sólo éste podía autorizar su baja y con ello el pago de la liquidación en su caso procedente, además de que no existía ningún adeudo con el Sr. Victoriano A. de las Fuentes Santoscoy.	Victoriano A. de las Fuentes Santoscoy, misma que no se justifica en virtud de que no se tenía ningún adeudo con él y su renuncia fue voluntaria. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 74 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 33 de 91

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 29 Derivado del arqueo del fondo fijo practicado durante la auditoría de campo en fecha 06 de noviembre de 2006, se observó que existen vales pendientes de comprobar desde el mes de mayo del presente año, a nombre de funcionarios y empleados, también se verificó que ningún vale cuenta con firmas de autorización por parte de ningún funcionario. El importe total en vales pendientes de comprobación es de \$7,280.70.	05-19-045 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal realizar la recuperación del soporte documental relativo a los vales pendientes de comprobación. Lo cual será verificado como parte del seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	05-19-046 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la tesorería realice los reembolsos del fondo fijo oportunamente y que los vales provisionales de caja se comprueben en un plazo razonable de cinco días hábiles, informando de los resultados obtenidos de lo anterior, a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 34 de 91

INFORME		CUENTAS BALANCE									
DETALLADO:		BANCOS									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA										
Resultado Núm. 30, Observación Núm. 30 En la revisión del rubro de Bancos se observó que existen dos cuentas bancarias que presentan saldos negativos al cierre del ejercicio 2005 por un monto total \$1,965,773.25. Las cuales se detallan a continuación: <table><tr><th>CUENTA / NOMBRE DE CUENTA</th><th>SALDO AL 31/12/05</th></tr><tr><td>1102-01-4000 83100504-1 CUENTA CORRIENTE</td><td>-1,965,773.25</td></tr><tr><td>1102-01-4000 83101401-6 FONDO III 2004</td><td>-40.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>-1,965,773.25</td></tr></table> En solventación presentaron aclaración en la que señalan "... los cheques estaban elaborados por lo tanto contabilizados más no entregados lo que ocasiono (sic) tal situación", sin embargo se observa en la conciliación del mes de diciembre de 2005 de la cuenta 83100504-1, que hay cheques en tránsito desde el mes de octubre de 2004.	CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	SALDO AL 31/12/05	1102-01-4000 83100504-1 CUENTA CORRIENTE	-1,965,773.25	1102-01-4000 83101401-6 FONDO III 2004	-40.00	TOTAL	-1,965,773.25	05-19-047 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal realizar el análisis correspondiente, respecto de los cheques en tránsito, a efecto de realizar los ajustes necesarios para la depuración relativa, la cual deberá estar debidamente justificada, lo anterior con la finalidad de que el saldo de la cuenta de Bancos muestre la situación financiera real del municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	SALDO AL 31/12/05										
1102-01-4000 83100504-1 CUENTA CORRIENTE	-1,965,773.25										
1102-01-4000 83101401-6 FONDO III 2004	-40.00										
TOTAL	-1,965,773.25										
Resultado Núm. 31, Observación Núm. 31 Al realizar la revisión analítica de la cuenta bancaria núm. 0898002400-9 de Banamex, la cual se presenta en la conciliación bancaria como "Cuenta Especial Patronato de la Feria", se observó que no fue integrado a la cuenta pública entregada a este órgano de fiscalización superior, el soporte documental correspondiente a las erogaciones realizadas mediante la expedición de cheques de la cuenta en mención por un monto total de \$3,926,476.50. En solventación el municipio presentó el soporte documental de las erogaciones, las cuales se integran de la siguiente forma: - o \$400,000.00 por préstamos al patronato de la feria de primavera 2005, - o \$131,686.50 para sufragar gastos del patronato de la feria de primavera 2005,	05-19-048 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por \$17,928.37 correspondientes al pago de boletos de avión para la C. Mirta Nubia Patiño, ya que corresponden a gastos personales en virtud de que dicha persona no labora para el municipio. 05-19-049 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a las CC. Irma García de Bermúdez e Irene Ibarra Bautista	No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias. Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.									

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 35 de 91

INFORME		CUENTAS BALANCE
DETALLADO:		BANCOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
- o \$1,334,000.00 para el pago de proyectos carreteros, - o \$105,000.00 para pago de viáticos de viaje a España del C. Horacio Zaldivar, asesor del Presidente Municipal, - o \$355,790.00 para la adquisición de dos camiones, y - o \$1,600,000.00 para la aportación para la construcción de Campus Universitario Jerez primera etapa. Cabe señalar que las erogaciones mencionadas, con excepción de la aportación para la construcción del Campus Universitario, no fueron registradas en el gasto, sino a varias cuentas de Deudores Diversos. Como solventación se presentó la certificación del acta de cabildo numero 94 de fecha 09 de diciembre de 2006, misma que a la letra dice: “C. Tesorera Municipal: Son los gastos que se hicieron de los cinco millones, no que los aprueben sino que nosotros los tenemos clasificados en deudores diversos y eso ya no es recuperable porque los proyectos supuestamente se iban a pagar del Fondo IV y el techo ya esta casi totalmente destinado al 2007, de todos modos le voy a dar lectura. Proyectos carreteros \$1,334,000.00. Gastos feriales que son caseta de sanitarios, renta de baños \$131,686.00, camiones para estudiantes \$355,790.20, campos (sic) universitarios (sic) \$2,400,000.00, viaje a España de Horacio Zaldivar \$105,000.00. Lo cual nos da un total de \$4,726,476.20. Esto es nada mas para aplicarlo al gasto para desaparecer este concepto que contablemente nos está afectando. C. Regidor Alejandro de la Torre: Haciendo una propuesta de lo que nos	quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidentas del patronato de la feria, por autorizar erogaciones de la cuenta bancaria núm. 0898002400-9 de Banamex sin estar facultadas para ello, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 62, 49 fracción XVI segundo párrafo, 74 fracción XII, 78 fracción I y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. 05-19-050 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Andrés Bermúdez Viramontes y L.C. Leticia Ibarra Bautista quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, por firmar cheques para gastos y préstamos al Patronato del la Feria, los cuales fueron autorizados por personas que no se encuentran facultadas para ello, además de que dichos gastos no se encontraban presupuestados ni autorizados por el H. Ayuntamiento, asimismo por autorizar gastos de viáticos al C. Horacio Alberto Zaldivar Espino sin contar con el nombramiento del Cabildo como Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Política Exterior, lo anterior con	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 36 de 91

INFORME		CUENTAS BALANCE
DETALLADO:		BANCOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Menciona aquí la Tesorera para mi que es una propuesta Sr. Secretario de que se apruebe los gastos que hace mención la Tesorera a lo mejor excluyendo el préstamo que se hace a la feria y nada mas, quisiera que valorara mi propuesta y adelante. C. Secretario de Gobierno.- Se somete a votación lo que había dicho ya de propuesta de que se aplique al gasto excepto los préstamos al patronato de la feria, los que estén de acuerdo que así sea favor de manifestar su voto. Queda aprobado por mayoría con 10 votos a favor. Votos en contra Benigno Casas, Heriberto Caldera, Ma. Adriana Márquez y Miguel Elías Martínez. Sin embargo la aprobación de los gastos por parte del Ayuntamiento es extemporánea, ya que éstos fueron efectuados en el ejercicio 2005 y son dados a conocer al Cabildo y aprobados hasta diciembre del 2006, por lo que éste no tiene posibilidades de decidir sobre la aplicación de dichos recursos, tal como es su facultad. Además la autorización de dichas erogaciones se realizó por las CC. Irma García de Bermúdez e Irene Ibarra Bautista, presidentas del patronato de la feria, quienes no cuentan con facultad alguna para disponer de los recursos municipales, ya que la atribución de asignar éstos compete únicamente al H. Ayuntamiento, mediante la aprobación del presupuesto y sus modificaciones, de acuerdo al artículo 49 fracción XVI segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, y al Presidente, Síndico y Tesorera Municipales corresponde autorizar los gastos de acuerdo al presupuesto aprobado, con base en lo dispuesto en los artículos 74 fracción XII, 78 fracción I y 96 fracciones I y II de la misma ley. Cabe señalar que los cheques de la cuenta 0898002400-9 fueron firmados por los CC. Andrés Bermúdez Viramontes y L.C. Leticia	base en lo previsto en los artículos 62, 49 fracción XVI segundo párrafo, 74 fracción XII, 78 fracción I y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. 05-19-051 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los integrantes del H. Ayuntamiento que participaron en la acción que a continuación se indica: Haber autorizado con fecha 29 de diciembre de 2005 que los recursos de la cuenta bancaria núm. 0898002400-9 de Banamex no serían aplicados en Gasto Corriente, sin embargo con fecha 9 de diciembre de 2006 aprueban gastos ya realizados de dicha cuenta, para los cuales no existió la previa autorización y que corresponden al ya citado rubro de Gasto Corriente. Lo anterior con base en lo previsto en los artículos 62, 49 fracción XVI segundo párrafo y 172 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. 05-19-052 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado. Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 37 de 91

INFORME		CUENTAS BALANCE
DETALLADO:		BANCOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Ibarra Bautista en forma mancomunada. Adicional a lo anterior se encontró que en acta de reunión extraordinaria de Cabildo núm. 48 del 29 de diciembre de 2005 el C. Andrés Bermúdez Viramontes, Presidente Municipal señala: “..quiero pedir su autorización para lo que es la cuenta 3407 de reintegros que es \$5,000,000.00 lo de la Corona que estos se le da salida a una cuenta especial ya que estos \$5,000,000.00 no son para cuenta corriente es decir no son para ejercerlos en papelería, gasolina, nómina en seguro social por eso es que solicito su autorización para tenerlos en la cuenta especial, es una cuenta que está aquí en Tesorería como todas las cuentas de los programas federales, la del Fondo IV, la del Fondo III, la de COPROVI, una cuenta manejada aquí en Tesorería no fuera de aquí”, respecto a lo anterior se aprueba señalando: “los que estén de acuerdo en abrir esa nueva cuenta llamada cuenta para la universidad favor de levantar la mano. Se aprueba por mayoría y una abstención de la Regidora Mima Edelmira Navarro”. Respecto a la documentación presentada se determinaron los siguientes resultados y observaciones: 1. Por lo que se refiere a los préstamos al patronato de la feria por \$400,000.00 se observa que la autorización de dichos préstamos se realizó por las presidentas del patronato de la feria, las CC. Irma García de Bermúdez e Irene Ibarra Bautista, quienes no cuentan con facultad alguna para disponer de los recursos municipales, tal como se señaló anteriormente. Además de que no se presentó documento mercantil alguno para asegurar la recuperación de los préstamos efectuados. Sin embargo se comprobó que dichos recursos fueron integrados en los	Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Andrés Bermúdez Viramontes y Ing. Sergio García Olague en su carácter de Presidente Municipal en funciones durante el periodo auditado y Director de Obras Públicas, respectivamente, por autorizar la elaboración de proyectos de obras sin contar con la autorización del H. Ayuntamiento y sin llevar a cabo la licitación por invitación restringida establecida en la Ley de Obras Públicas para tres de ellos y la licitación abierta para los otros dos, lo anterior con base en los artículos 62, 74 fracciones III, IX y XXVI, 102 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Municipio, 12, 13 fracción I, 26 y 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, así como el artículo 5° primer párrafo, fracciones I, III, XXII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.	Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 38 de 91

INFORME		CUENTAS BALANCE																																											
DETALLADO:		BANCOS																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																												
ingresos del Patronato de la Feria y se utilizaron para la realización de gastos del mismo. 2. Por lo que se refiere a los gastos de la feria por \$131,686.00, éstos debieron ser realizados por el patronato, además de que se aprobaron por el H. Ayuntamiento en forma extemporánea y fueron autorizados por las presidentas del patronato de la feria, quienes no se encuentran facultadas para autorizar erogaciones. 3. En lo referente a los gastos para proyectos carreteros por \$1,334,000.00 se observó que se elaboraron 4 proyectos carreteros y un proyecto geométrico, mismos que fueron exhibidos, sin embargo no fueron presentados los contratos o convenios realizados y además no fueron incluidos en el Programa Municipal de Obras, aunado a lo anterior ninguna de las obras de los proyectos realizados se encuentra ejecutada o programada, por lo que no se justifica la realización de dichos gastos, los cuales se relacionan a continuación: <table><tr><th>FECHA</th><th>Núm. POLIZA</th><th>Núm. CH.</th><th>BENEFICIARIO</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>07/04/2005</td><td>1501345</td><td>7</td><td>ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ</td><td>PRESTAMO AL PROGRAMA FONDO IV PARA EL PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 20 KMS. JEREZ-VILLANUEVA</td><td>414,000.00</td></tr><tr><td>07/04/2005</td><td>1501346</td><td>8</td><td>ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ</td><td>PRESTAMO AL PROGRAMA FONDO IV PARA EL PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 20 KMS. JEREZ-ABOPOVERO</td><td>414,000.00</td></tr><tr><td>11/04/2005</td><td>1501347</td><td>9</td><td>ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ</td><td>PRESTAMO AL FONDO IV PARA PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 30 KMS. JEREZ-VILLANUEVA</td><td>207,000.00</td></tr><tr><td>11/04/2005</td><td>1501348</td><td>10</td><td>ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ</td><td>PRESTAMO AL PROGRAMA FONDO IV PARA PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 30 KMS. JEREZ-VILLANUEVA</td><td>207,000.00</td></tr><tr><td>26/04/2005</td><td>1501349</td><td>11</td><td>JOSE ANDRES FALABRO PRIAS</td><td>PRESTAMO PARA PAGO TOTAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE BOULEVARD JEREZ-ZACATECAS</td><td>92,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>1,334,000.00</td></tr></table> Asimismo se observó que los proyectos no fueron licitados, ya que de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y el Presupuesto de Egresos del Estado sobrepasaron el límite establecido para adjudicación directa. 4. En lo referente a los gastos para viaje a España del C. Horacio Alberto Zaldívar Espino por \$105,000.00,				FECHA	Núm. POLIZA	Núm. CH.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	07/04/2005	1501345	7	ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ	PRESTAMO AL PROGRAMA FONDO IV PARA EL PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 20 KMS. JEREZ-VILLANUEVA	414,000.00	07/04/2005	1501346	8	ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ	PRESTAMO AL PROGRAMA FONDO IV PARA EL PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 20 KMS. JEREZ-ABOPOVERO	414,000.00	11/04/2005	1501347	9	ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ	PRESTAMO AL FONDO IV PARA PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 30 KMS. JEREZ-VILLANUEVA	207,000.00	11/04/2005	1501348	10	ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ	PRESTAMO AL PROGRAMA FONDO IV PARA PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 30 KMS. JEREZ-VILLANUEVA	207,000.00	26/04/2005	1501349	11	JOSE ANDRES FALABRO PRIAS	PRESTAMO PARA PAGO TOTAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE BOULEVARD JEREZ-ZACATECAS	92,000.00	TOTAL					1,334,000.00
FECHA	Núm. POLIZA	Núm. CH.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE																																								
07/04/2005	1501345	7	ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ	PRESTAMO AL PROGRAMA FONDO IV PARA EL PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 20 KMS. JEREZ-VILLANUEVA	414,000.00																																								
07/04/2005	1501346	8	ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ	PRESTAMO AL PROGRAMA FONDO IV PARA EL PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 20 KMS. JEREZ-ABOPOVERO	414,000.00																																								
11/04/2005	1501347	9	ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ	PRESTAMO AL FONDO IV PARA PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 30 KMS. JEREZ-VILLANUEVA	207,000.00																																								
11/04/2005	1501348	10	ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ	PRESTAMO AL PROGRAMA FONDO IV PARA PAGO DE ELABORACION DE PROYECTO DE 30 KMS. JEREZ-VILLANUEVA	207,000.00																																								
26/04/2005	1501349	11	JOSE ANDRES FALABRO PRIAS	PRESTAMO PARA PAGO TOTAL DE PROYECTO GEOMETRICO DE BOULEVARD JEREZ-ZACATECAS	92,000.00																																								
TOTAL					1,334,000.00																																								

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 39 de 91

INFORME		CUENTAS BALANCE
DETALLADO:		BANCOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
presentó un informe detallado de las actividades realizadas en Jerez de la Frontera en España, como Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Política Exterior. Sin embargo no se justifica la autorización extemporánea por parte del H. Ayuntamiento de los gastos, ya que originalmente fueron autorizados por las presidentas del patronato de la feria, quienes no se encuentran facultadas para autorizar erogaciones. Asimismo se observa que el C. Horacio Alberto Zaldívar Espino se hace acompañar en el viaje de la C. Mirta Nubia Patiño, informándolo al C. Andrés Bermúdez Viramontes, mencionando que el costo del pasaje sería pagado por el municipio, lo cual fue corroborado en la documentación comprobatoria presentada, mismo que asciende a \$17,928.37, sin embargo ella no labora para el ente fiscalizado. Además de que en ningún momento se justificó el beneficio que se obtuvo para el municipio con el viaje realizado, ni se presentó el nombramiento por parte del H. Ayuntamiento del C. Horacio Alberto Zaldívar Espino como Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Política Exterior. 5. En lo relativo a la compra de camiones para los estudiantes por un monto de \$355,790.00 se observa que el gasto es aprobado en forma extemporánea por el H. Ayuntamiento, ya que originalmente se autorizaron por la presidentas del patronato de la feria, quienes no se encuentran facultadas para ello. Cabe señalar que los camiones fueron verificados físicamente por el personal de esta Entidad durante la visita al municipio. 6. En lo referente a la aportación por \$1,600,000.00 para la construcción del Campus Universitario se presentó la documentación comprobatoria		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 40 de 91

INFORME		CUENTAS BALANCE	
DETALLADO:		BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
correspondiente, además se aprobó por el Ayuntamiento que los recursos de esta cuenta se destinaran a dicha obra, por lo que es el único gasto de esta cuenta que se encuentra justificado.			



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 41 de 91

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE DEUDORES DIVERSOS															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																
Resultado Núm. 32, Observación Núm. 32 En la revisión a la cuenta de Deudores Diversos se verificó que en el saldo reportado al 31 de diciembre de 2005 la cuenta 1105-03-034 incluye un monto relativo a préstamo efectuado al C. Andrés Bermúdez Viramontes por \$60,330.94, sin embargo mediante la solventación a esta observación se presentaron los comprobantes de pago de dicho adeudo, los cuales se contabilizaron indebidamente como reintegro en una cuenta de ingresos, según manifestación de la Tesorera Municipal, situación que fue corroborada en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, por lo que esta cuenta presenta un saldo incorrecto.	05-19-053 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal que realice el ajuste correspondiente para que la cuenta 1105-03-034 de Deudores Diversos presente el saldo correcto. Lo anterior con fundamento en los artículos 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.															
Resultado Núm. 33, Observación Núm. 33 Del análisis efectuado al rubro de Deudores Diversos, se observó que al 31 de diciembre de 2005 presenta un saldo pendiente de cobro por \$2,573,242.82, del cual \$2,345,139.50 corresponden a préstamos entre las propias cuentas del municipio, además existen créditos pendientes de recuperar que no presentaron amortización en el ejercicio por un importe de \$46,870.00, observándose que dicho monto corresponde a registros realizados por la Administración Municipal 2001-2004, de los que no se tienen firmados documentos mercantiles que aseguren su recuperación, el cual se integra de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA /</th><th>NOMBRE DE CUENTA</th><th>MONTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1105-03-0005</td><td>JORGE LUIS BLANCAETE</td><td>1,000.00</td></tr> <tr> <td>1105-03-0005</td><td>ISMAEL UNGUANO MARES</td><td>45,000.00</td></tr> <tr> <td>1105-03-0021</td><td>REPARACIONES SAN FRANCISCO</td><td>970.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td></td><td>\$46,970.00</td></tr> </tbody> </table>	CUENTA /	NOMBRE DE CUENTA	MONTO	1105-03-0005	JORGE LUIS BLANCAETE	1,000.00	1105-03-0005	ISMAEL UNGUANO MARES	45,000.00	1105-03-0021	REPARACIONES SAN FRANCISCO	970.00	TOTAL		\$46,970.00	05-19-054 Recomendación Se recomienda a la Presidencia Municipal en coordinación con la Tesorería Municipal efectuar las acciones necesarias para la recuperación de los créditos otorgados, o en su caso efectuar los ajustes correspondientes debidamente documentados y autorizados por Cabildo con la finalidad de que la información que se presente esté acorde con la situación financiera real del municipio. Asimismo se recomienda evitar el otorgamiento de préstamos ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en lo autorizado en el presupuesto de egresos.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
CUENTA /	NOMBRE DE CUENTA	MONTO															
1105-03-0005	JORGE LUIS BLANCAETE	1,000.00															
1105-03-0005	ISMAEL UNGUANO MARES	45,000.00															
1105-03-0021	REPARACIONES SAN FRANCISCO	970.00															
TOTAL		\$46,970.00															
	05-19-055 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que se	Se solventa y se le dará seguimiento.															

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 42 de 91

INFORME		CUENTAS BALANCE	
DETALLADO:		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	recuperen los préstamos otorgados y en lo sucesivo no se efectúen préstamos con recursos municipales, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.		
Resultado Núm. 34, Observación Núm. 34 En la póliza núm. D00231 del mes de diciembre se realizó el registro correspondiente a los descuentos realizados al municipio de las Participaciones derivados del convenio núm. CEA-ZAC-ACADS-01-05-per suscrito por la Presidencia Municipal de Jerez, Zac., con el Gobierno del Estado de Zacatecas, según consta en constancias de Fondo Único de Participaciones de los meses de agosto a diciembre por concepto de aportaciones convenidas y para obras, por un importe total de \$252,152.38, dichos descuentos fueron registrados en la cuenta de Deudores Diversos 1105-03-0036 a nombre de "Beneficiarios (Perforación de Pozo)". Se desconoce si el monto en cita corresponde a Deudores Diversos o a Gastos que no han sido registrados como tales.	05-19-056 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Tesorería Municipal aclarar cuál es la situación actual de la cuenta 1105-03-0036 de Deudores Diversos a nombre de "Beneficiarios (Perforación de Pozo)", además de señalar la razón para el registro del descuento en Deudores Diversos y no en Gasto, indicando si efectivamente se trata de un deudor y a cargo de quién es el adeudo, o bien se trata de un gasto del cual se omitió su registro.	Se solventa.	
Resultado Núm. 35, Observación Núm. 35 De la revisión efectuada al Rastro Municipal de Jerez, Zac., se observó que se realizan servicios a crédito, por lo que se lleva un registro de deudores, observando que no fue recuperada la cantidad de \$11,100.00 correspondiente a 3 deudores, desde el mes de agosto de 2004, mismos que según lo manifestado por el C. Francisco Serrano Serrano, administrador de dicho rastro ya se consideran incobrables. Por otra parte se detectaron 32 nuevos deudores al 8 de noviembre de 2006 por un monto total de \$16,361.00.	05-19-057 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la L.C. Leticia Ibarra Bautista quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorera Municipal, por no registrar los deudores por	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 43 de 91

INFORME		CUENTAS BALANCE	
DETALLADO:		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Dicha situación fue observada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se realizó la recomendación 04-19-027 respecto a que la Administración Municipal recuperara el importe de \$20,345.00 que se adeudaba a la Tesorería Municipal por concepto de servicio de rastro, asimismo realizar el registro contable correspondiente de los deudores pendientes de pago a la fecha, para vigilar y controlar su recuperación. De igual manera se recomendó verificar que el encargado del rastro se abstenga de otorgar crédito sobre los ingresos municipales ya que la aplicación de leyes y reglamentos corresponde al Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal, lo anterior conforme al artículo 12 del Código Fiscal Municipal. Observándose que el ente fiscalizado no atendió a la recomendación realizada.	prestación de servicios del rastro, así como vigilar que el encargado del Rastro se abstuviera de otorgar créditos sobre los ingresos municipales, asimismo por no atender la recomendación 04-19-027 efectuada en el ejercicio anterior por esta Entidad de Fiscalización, lo anterior con base en lo previsto en el artículos 93 fracción IV y 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.		
	05-19-058 Recomendación Se reitera la recomendación a la Tesorería Municipal de que se recuperen los deudores diversos del Rastro Municipal que se adeudan a la Tesorería Municipal por concepto de servicio de rastro, asimismo realizar el registro contable correspondiente de los deudores pendientes de pago a la fecha, para vigilar y controlar su recuperación. De igual manera se recomienda verificar que el encargado del rastro se abstenga de otorgar crédito sobre los ingresos municipales ya que la aplicación de leyes y reglamentos corresponde al Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal, lo anterior conforme al artículo 12 del Código Fiscal Municipal.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 44 de 91

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		ACTIVO FIJO
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 36, Observación Núm. 36 Al realizar la inspección física del parque vehicular llevada a cabo durante la auditoría de campo, se observó que no todas las unidades se encuentran aseguradas ni marcadas con número económico, ni logotipo que permita su identificación de manera práctica y que no todos los conductores de los vehículos cuentan con licencia de manejo vigente. Además de que existen varios vehículos inservibles.	05-19-059 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal marcar la totalidad de los vehículos con logotipo de la presidencia o la leyenda de "vehículo oficial", así como número económico. Además establecer medidas de control para que todos los chóferes de vehículos de la presidencia municipal o comisionados a los que se asigne un vehículo cuenten con licencia de conducir vigente. Asimismo tomar las medidas que el H. Ayuntamiento considere pertinentes, con el objeto de regularizar la situación de los vehículos inservibles tendientes a realizar la baja de éstos. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Se le dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 37, Observación Núm. 37 Al realizar la verificación física de los bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2005, no se encontraron en las instalaciones de la Presidencia Municipal los bienes que a continuación se describen: a) Un compresor 5 h.p. Evans trifásico 220/440 500 lts y una hidrolavadora 2000 psi Evans 5 h.p. trifásico, por un importe total de \$19,880.00 según factura núm. J00179 de fecha 12 de abril de 2005, emitida por Big Espinoza, S.A. de C.V. b) Una cámara digital 2.1 mega píxeles polaroid, por un importe de \$3,850.00, según factura núm. 2376 de fecha 16 de marzo de 2005, emitida por Francisco Javier González Espitia. c) Computadora ensamblada, por un importe de \$5,439.50 según factura núm. 261 de fecha 22 de septiembre de 2005, emitida por Reynaldo Arellano Ruiz	05-19-060 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por un importe de \$33,653.52, correspondiente a inexistencia de bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2005. Lo anterior con fundamento en el artículo 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.	No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 45 de 91

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
"Compu-Rey". d) Dos teléfonos celulares marca LG MG200 por un importe total de \$4,484.02 según facturas núm. M010672 y M009350 del proveedor ASISCOMPUTER, S.A. (Telcel).		
Resultado Núm. 38, Observación Núm. 38 En la revisión del egreso se observó que en fecha 11 de mayo de 2005 se emitió el cheque núm. 22440 por un importe de \$132,720.00 por concepto de "compra en los Estados Unidos de 2 cajas para tráiler para transportar mercancía", adicionalmente en la misma fecha se emite el cheque núm. 22441 por un importe de \$33,180.00 por concepto de "10 llantas para cajas de tráiler", ambos cheques de la cuenta 83100504-1 de BANORTE, S.A. y a nombre del Sr. José Humberto Luján Muñoz. Al realizar la revisión física de las cajas de tráiler adquiridas, se verificó que éstas se encuentran en malas condiciones y no se les da ningún uso. Así mismo se verificó que las llantas que se encuentran instaladas en las cajas de tráiler están muy usadas y en malas condiciones, por lo que es incongruente que correspondan a las adquiridas conjuntamente con las cajas de tráiler, además de que el C. Jesús Silva en su carácter de Jefe del Parque Vehicular manifestó en declaración realizada por el personal comisionado, que no tiene conocimiento de la adquisición de 10 llantas para cajas de tráiler y que las llantas para los tráiler que se han adquirido han sido en la ciudad de Jerez, Zac., y no en el extranjero". Asimismo en acta administrativa de constancia de hechos realizada con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2005 por el personal comisionado a ésta, en fecha 8 de noviembre de 2006 con el Sr. Mario Bermúdez Mejía en su carácter de Subdirector de Obras Públicas, se hace constar que tiene a su cargo el parque vehicular, quien manifestó al respecto "desconozco la compra de llantas por lo cual cuando llegaron esas unidades hasta la fecha son el mismo tipo de llantas y no ha habido ningún cambio" y que a la fecha una	05-19-061 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento que determine el uso que se les dará a las cajas de tráiler, buscando su aprovechamiento ya que se encuentran en condiciones de abandono, lo anterior con fundamento en el artículo 49 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio. 05-19-062 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$33,180.00 por concepto de diez llantas para cajas de tráiler adquiridas mediante el cheque número 22421 de fecha 11 de mayo de 2005, mismas que no fueron exhibidas ni ubicadas en el municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa , se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento. No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 46 de 91

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																																																											
		ACTIVO FIJO																																																																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																												
de las cajas se encuentra en el parque vehicular y la otra se encuentra en el área en donde se está fincando la universidad y sirve como almacenaje de cemento. De la revisión física efectuada se verificó que las cajas adquiridas se encuentran prácticamente abandonadas y en malas condiciones.																																																																																													
Resultado Núm. 39, Observación Núm. 39 En la revisión de los activos fijos propiedad del municipio se observó que existen bienes inmuebles de los que no se cuenta con la escritura correspondiente, además no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales se listan a continuación:	05-19-063 Recomendación Se recomienda a la Sindicatura Municipal que de acuerdo al artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala que el patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inicie los trámites correspondientes para la escrituración e inscripción en dicho Registro de los bienes inmuebles antes descritos, siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo al artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento. En el mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al Registro del Patrimonio de las Entidades Públicas. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																																																																											
<table><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y UBICACIÓN</th><th>UTILIZACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>FRACC. LOS SAUCES</td><td>ÁREA VERDE Y TEMPLO</td></tr><tr><td>FRACC. COLONIA POPULAR CNOP</td><td>ESCUELA</td></tr><tr><td>COLONIA MAGISTERIAL</td><td>JARDIN</td></tr><tr><td>FRACC. CAMINO REAL</td><td>JARDIN</td></tr><tr><td>FRACC. CHULA VISTA</td><td>NINGUNO</td></tr><tr><td>FRACC. CANDELARIO HUIZAR</td><td>ESCUELA</td></tr><tr><td>FRACC. CANDELARIO HUIZAR</td><td>IGLESIA Y JARDIN</td></tr><tr><td>FRACC. PATRIA NUEVA</td><td>JARDIN DE NIÑOS</td></tr><tr><td>FRACC. DE LA CRUZ</td><td>NINGUNO</td></tr><tr><td>FRACC. CHULA VISTA</td><td>ESCUELA</td></tr><tr><td>FRACC. CTM</td><td>CANCHA</td></tr><tr><td>FRACC. LAS ARTES</td><td>ESC. SEC. CONSTITUYENTES DE 1917</td></tr><tr><td>FRACC. SAN ISIDRO</td><td>ESCUELA E IGLESIA</td></tr><tr><td>FRACC. REAL DEL VALLE</td><td>ESC. DE EDUCACIÓN ESPECIAL</td></tr><tr><td>RASTRO MUNICIPAL</td><td>RASTRO MUNICIPAL</td></tr><tr><td>TEATRO HINOJOSA</td><td>TEATRO HINOJOSA</td></tr><tr><td>FRACC. GUADALUPE</td><td>CASETA</td></tr><tr><td>FRACC. DEL VALLE</td><td>ESCUELA</td></tr><tr><td>FRACC. LOS MERCADERES</td><td>JARDIN LECHERIA Y TEMPLO</td></tr><tr><td>FRACC. GUADALUPE</td><td>JAR. DE NIÑOS, CAPILLA EN CONS.</td></tr><tr><td>FRACC. GUADALUPE</td><td>LECHERIA</td></tr><tr><td>FRACC. CERVANTES CORONA</td><td>NINGUNO</td></tr><tr><td>FRACC. EL VERGEL</td><td>PARA ÁREA VERDE</td></tr><tr><td>RANCHO LA NORIA</td><td>PORTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA</td></tr><tr><td>LO DE TAURA</td><td>CERESO NUEVO O CARCEL DISTRITAL</td></tr><tr><td>FRACC. JARDINES</td><td>NINGUNO</td></tr><tr><td>FRACC. JARDINES</td><td>JARDIN</td></tr><tr><td>FRACC. JARDINES</td><td>JARDIN</td></tr><tr><td>LADO SUR DEL PANTEON EL CALVARIO</td><td>INMACULADA CONCEPCION</td></tr><tr><td>FRACC. LAS FLORES</td><td>AUDITORIO</td></tr><tr><td>NUEVA REFORMA EN CALLE MELCHOR OCAMPO</td><td>JARDIN Y ESTAC. PLAZA DE TOROS</td></tr><tr><td>COL. NUEVA REFORMA</td><td>JARDIN Y ESTAC. PLAZA DE TOROS</td></tr><tr><td>FRACC. PEDREGAL</td><td>PASO PEATONAL</td></tr><tr><td>CALLE MELCHOR OCAMPO</td><td>JARDIN TAURINO</td></tr><tr><td>FRACC. CERVANTES CORONA</td><td>NINGUNO</td></tr><tr><td>FRACC. EL DURAZNO</td><td>NINGUNO</td></tr><tr><td>LADO ORIENTE DE LA CIUDAD</td><td>CAMPO DE BEIS BOL</td></tr><tr><td>RANCHO LA JOYA Y LA NORIA</td><td>CAMPOS DEPORTIVOS</td></tr><tr><td>RANCHO LA LABOR</td><td>VIVERO</td></tr><tr><td>RANCHO SARABIA</td><td>POZO DE AGUA</td></tr><tr><td>FRACC. CERVANTES CORONA</td><td>NINGUNO</td></tr><tr><td>COL 20 DE NOVIEMBRE</td><td>DIF</td></tr><tr><td>CALLE DEL SANTUARIO #50</td><td>MUSEO CHARRO</td></tr><tr><td>EX HACIENDA DE LLANETES, MUN. VALPARAISO</td><td>POZO DE AGUA</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y UBICACIÓN	UTILIZACIÓN	FRACC. LOS SAUCES	ÁREA VERDE Y TEMPLO	FRACC. COLONIA POPULAR CNOP	ESCUELA	COLONIA MAGISTERIAL	JARDIN	FRACC. CAMINO REAL	JARDIN	FRACC. CHULA VISTA	NINGUNO	FRACC. CANDELARIO HUIZAR	ESCUELA	FRACC. CANDELARIO HUIZAR	IGLESIA Y JARDIN	FRACC. PATRIA NUEVA	JARDIN DE NIÑOS	FRACC. DE LA CRUZ	NINGUNO	FRACC. CHULA VISTA	ESCUELA	FRACC. CTM	CANCHA	FRACC. LAS ARTES	ESC. SEC. CONSTITUYENTES DE 1917	FRACC. SAN ISIDRO	ESCUELA E IGLESIA	FRACC. REAL DEL VALLE	ESC. DE EDUCACIÓN ESPECIAL	RASTRO MUNICIPAL	RASTRO MUNICIPAL	TEATRO HINOJOSA	TEATRO HINOJOSA	FRACC. GUADALUPE	CASETA	FRACC. DEL VALLE	ESCUELA	FRACC. LOS MERCADERES	JARDIN LECHERIA Y TEMPLO	FRACC. GUADALUPE	JAR. DE NIÑOS, CAPILLA EN CONS.	FRACC. GUADALUPE	LECHERIA	FRACC. CERVANTES CORONA	NINGUNO	FRACC. EL VERGEL	PARA ÁREA VERDE	RANCHO LA NORIA	PORTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA	LO DE TAURA	CERESO NUEVO O CARCEL DISTRITAL	FRACC. JARDINES	NINGUNO	FRACC. JARDINES	JARDIN	FRACC. JARDINES	JARDIN	LADO SUR DEL PANTEON EL CALVARIO	INMACULADA CONCEPCION	FRACC. LAS FLORES	AUDITORIO	NUEVA REFORMA EN CALLE MELCHOR OCAMPO	JARDIN Y ESTAC. PLAZA DE TOROS	COL. NUEVA REFORMA	JARDIN Y ESTAC. PLAZA DE TOROS	FRACC. PEDREGAL	PASO PEATONAL	CALLE MELCHOR OCAMPO	JARDIN TAURINO	FRACC. CERVANTES CORONA	NINGUNO	FRACC. EL DURAZNO	NINGUNO	LADO ORIENTE DE LA CIUDAD	CAMPO DE BEIS BOL	RANCHO LA JOYA Y LA NORIA	CAMPOS DEPORTIVOS	RANCHO LA LABOR	VIVERO	RANCHO SARABIA	POZO DE AGUA	FRACC. CERVANTES CORONA	NINGUNO	COL 20 DE NOVIEMBRE	DIF	CALLE DEL SANTUARIO #50	MUSEO CHARRO	EX HACIENDA DE LLANETES, MUN. VALPARAISO	POZO DE AGUA			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y UBICACIÓN	UTILIZACIÓN																																																																																												
FRACC. LOS SAUCES	ÁREA VERDE Y TEMPLO																																																																																												
FRACC. COLONIA POPULAR CNOP	ESCUELA																																																																																												
COLONIA MAGISTERIAL	JARDIN																																																																																												
FRACC. CAMINO REAL	JARDIN																																																																																												
FRACC. CHULA VISTA	NINGUNO																																																																																												
FRACC. CANDELARIO HUIZAR	ESCUELA																																																																																												
FRACC. CANDELARIO HUIZAR	IGLESIA Y JARDIN																																																																																												
FRACC. PATRIA NUEVA	JARDIN DE NIÑOS																																																																																												
FRACC. DE LA CRUZ	NINGUNO																																																																																												
FRACC. CHULA VISTA	ESCUELA																																																																																												
FRACC. CTM	CANCHA																																																																																												
FRACC. LAS ARTES	ESC. SEC. CONSTITUYENTES DE 1917																																																																																												
FRACC. SAN ISIDRO	ESCUELA E IGLESIA																																																																																												
FRACC. REAL DEL VALLE	ESC. DE EDUCACIÓN ESPECIAL																																																																																												
RASTRO MUNICIPAL	RASTRO MUNICIPAL																																																																																												
TEATRO HINOJOSA	TEATRO HINOJOSA																																																																																												
FRACC. GUADALUPE	CASETA																																																																																												
FRACC. DEL VALLE	ESCUELA																																																																																												
FRACC. LOS MERCADERES	JARDIN LECHERIA Y TEMPLO																																																																																												
FRACC. GUADALUPE	JAR. DE NIÑOS, CAPILLA EN CONS.																																																																																												
FRACC. GUADALUPE	LECHERIA																																																																																												
FRACC. CERVANTES CORONA	NINGUNO																																																																																												
FRACC. EL VERGEL	PARA ÁREA VERDE																																																																																												
RANCHO LA NORIA	PORTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA																																																																																												
LO DE TAURA	CERESO NUEVO O CARCEL DISTRITAL																																																																																												
FRACC. JARDINES	NINGUNO																																																																																												
FRACC. JARDINES	JARDIN																																																																																												
FRACC. JARDINES	JARDIN																																																																																												
LADO SUR DEL PANTEON EL CALVARIO	INMACULADA CONCEPCION																																																																																												
FRACC. LAS FLORES	AUDITORIO																																																																																												
NUEVA REFORMA EN CALLE MELCHOR OCAMPO	JARDIN Y ESTAC. PLAZA DE TOROS																																																																																												
COL. NUEVA REFORMA	JARDIN Y ESTAC. PLAZA DE TOROS																																																																																												
FRACC. PEDREGAL	PASO PEATONAL																																																																																												
CALLE MELCHOR OCAMPO	JARDIN TAURINO																																																																																												
FRACC. CERVANTES CORONA	NINGUNO																																																																																												
FRACC. EL DURAZNO	NINGUNO																																																																																												
LADO ORIENTE DE LA CIUDAD	CAMPO DE BEIS BOL																																																																																												
RANCHO LA JOYA Y LA NORIA	CAMPOS DEPORTIVOS																																																																																												
RANCHO LA LABOR	VIVERO																																																																																												
RANCHO SARABIA	POZO DE AGUA																																																																																												
FRACC. CERVANTES CORONA	NINGUNO																																																																																												
COL 20 DE NOVIEMBRE	DIF																																																																																												
CALLE DEL SANTUARIO #50	MUSEO CHARRO																																																																																												
EX HACIENDA DE LLANETES, MUN. VALPARAISO	POZO DE AGUA																																																																																												
Resultado Núm. 40, Observación Núm. 40 Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio 2005 con recursos provenientes de Aportaciones Federales fueron por la cantidad de	05-19-064 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio por la cantidad de	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																																																																											

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 47 de 91

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
\$3,449,631.67, correspondientes a mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, vehículos, maquinaria y equipo agroindustrial, herramientas y bienes inmuebles, de los cuales la cantidad de \$310,836.00 derivaron de la aplicación de recursos del Fondo III, \$32,287.40 de Rendimientos del Fondo III del ejercicio anterior, \$2,065.75 con recursos provenientes de Productos Financieros 2005 y \$2'308,347.51 del Fondo IV; así como \$66,558.00 de Fondo III y \$729,537.01 de recursos del Fondo IV, correspondientes a recursos del ejercicio 2004 aplicados en 2005. Es conveniente señalar que de las adquisiciones realizadas por el monto ya citado, falta de incorporar al Activo Fijo y por tanto incrementar en el Patrimonio del municipio la cantidad de \$1,246,877.66, misma que se integra de la siguiente manera: \$383,012.00 del Fondo III relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de cómputo y comunicación, vehículos y herramientas, \$27,246.15 de Rendimientos del Fondo III para la compra de equipos de cómputo y \$836,619.51 del Fondo IV para equipo de cómputo, un tractor agrícola John Deere, vehículos y bienes muebles. Además de lo anterior, no se incorporó la cantidad de \$615,030.00 referente a la aportación del Gobierno del Estado para la adquisición de seis camionetas Ford y nueve motocicletas Honda y por tanto tampoco fue incrementada en el Patrimonio del municipio. Todo lo anterior corresponde a un importe total de \$1,861,907.66.	\$1,861,907.66, considerando las adquisiciones en el inventario del mismo y con sus respectivos vales de resguardo.		
Resultado Núm. 41, Observación Núm. 41 Al realizar la verificación física de los Bienes Muebles e Inmuebles del municipio, se detectó la inexistencia de una computadora Laptop Notebook HP Pavilion DV1015LA, número de serie CNF44715N1, adquirida según factura núm. 8938, expedida por el proveedor Ing. José Manuel Acevedo Galván, de fecha 28 de diciembre de 2004	05-19-065 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$20,000.00, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal, correspondiente a la adquisición de una computadora Laptop	No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 48 de 91

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
por un importe total de \$39,999.99, pagada con cheque núm. 0235 por \$40,000.00 de fecha 4 de enero de 2005. El importe de la factura y el cheque amparan la adquisición de dos computadoras, de las cuales solo una de ellas obra en poder del municipio. En fecha 14 de noviembre de 2006 se realizó acta circunstanciada de hechos en la que se le dió a conocer al personal del municipio la inexistencia de activos fijos, manifestando con relación a la computadora ya mencionada lo siguiente: el C. Ing. Emilio de Jesús Torres Valdez, Director de Desarrollo Económico y Social "... existe vale de resguardo él recibe el equipo por parte de la Dirección de Desarrollo, desconozco donde quedó"; el C. Secretario de Gobierno, L.A.E. Guillermo Sánchez Hurtado no manifestó nada y el Contralor Municipal, "nada que manifestar sólo ratifico las observaciones". Cabe hacer mención que el resguardo de la misma, se encuentra a nombre del C. Andrés Bermúdez Viramontes, Presidente Municipal, del cual se entregó copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización. En solventación de confronta el municipio exhibió oficio original número 752 de fecha 7 de diciembre de 2006, suscrito por el C. Serafín Bermúdez Viramontes, Presidente Municipal, informándole al C. Andrés Bermúdez Viramontes, Ex Presidente Municipal, lo siguiente: "...referente a la computadora Laptop Notebook HP Pavilion DV1015IA, deberá usted reintegrarla a esta Presidencia Municipal...", "...para poder inventariarla y levantar acta circunstanciada de la reposición del bien...". Sin embargo no se presentaron elementos probatorios que demuestren la reposición de la computadora en mención y que está	Notebook HP Pavilion DV1015IA, número de serie CNF44715N1, la cual no fue localizada físicamente en el municipio y de la que existe vale de resguardo suscrito por el C. Andrés Bermúdez Viramontes presidente municipal en el año objeto de revisión.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 49 de 91

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
obre en poder del municipio, o en su caso, el reintegro correspondiente mediante el depósito a la cuenta bancaria del Fondo III, subsistiendo así la observación realizada.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 50 de 91

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																							
		PASIVOS																																																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																								
Resultado Núm. 42, Observación Núm. 42 Se observó que el saldo de \$5,799,827.50 presentado en el Estado de Posición Financiera en el rubro de Deuda Pública a Corto Plazo es incorrecto, debido a la falta de registro de una amortización de deuda contratada con Gobierno del Estado de Zacatecas realizada en el mes de agosto de 2005 por un monto de \$1,500,000.00 el cual fue pagado con recursos del Fondo IV, por tanto el saldo real de pasivos al cierre del ejercicio es por la cantidad de \$4,299,827.50.	05-19-066 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal realizar los ajustes necesarios en la contabilidad municipal para que el rubro de Deuda Pública a Corto Plazo presente el saldo real a cargo del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																																							
Resultado Núm. 43, Observación Núm. 43 De la revisión de Proveedores y Acreedores Diversos, se detectaron saldos que no presentan amortización en el ejercicio por un importe de \$161,556.54 mismo que representa el 8.92% del saldo presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2005, el cual se integra de la siguiente manera:	05-19-067 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal realizar los trámites necesarios para confirmar dichos saldos y efectuar su pago o cancelación, según proceda, debidamente justificada y aprobada por el H. Ayuntamiento a fin de que los rubros de Proveedores y Acreedores Diversos presentados en el Estado de Posición Financiera reflejen la situación real del municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																																																							
<table><tr><th>CUENTA / NOMBRE DE CUENTA</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>2102-01-0003 AUTO LAVADO VALDÉS</td><td>270.00</td></tr><tr><td>2102-01-0004 SERVICIO MECÁNICO MUÑOZ</td><td>150.00</td></tr><tr><td>2102-01-0005 REFACCIONARIA LA LUZ</td><td>1,848.50</td></tr><tr><td>2102-01-0006 FOTO EXPRESS JEREZ</td><td>3,598.01</td></tr><tr><td>2102-01-0007 ZAPATERIA LA COLONIAL</td><td>376.00</td></tr><tr><td>2102-01-0009 MATERIALES LA OBRERA</td><td>4,106.97</td></tr><tr><td>2102-01-0012 HERRERÍA JUÁREZ</td><td>1,825.00</td></tr><tr><td>2102-01-0015 LABORATORIOS JULIO</td><td>4,200.00</td></tr><tr><td>2102-01-0016 MARCOS Y MOLDURAS</td><td>310.50</td></tr><tr><td>2102-01-0018 PAPELERÍA LAS NOVEDADES</td><td>20.50</td></tr><tr><td>2102-01-0020 AGRÍCOLA ZACATECANO S. A. DE C. V.</td><td>55.00</td></tr><tr><td>2102-01-0021 EMBOTELLADORA LA BUFA</td><td>273.98</td></tr><tr><td>2102-01-0022 SÚPER AHORRO</td><td>9,800.00</td></tr><tr><td>2102-01-0023 FARMACIA GUADALAJARA</td><td>452.05</td></tr><tr><td>2102-01-0025 JAIME ESCOBEDO MEDINA</td><td>6,325.00</td></tr><tr><td>2102-01-0026 NORMA L. SOTELO BERUMEN</td><td>1,540.00</td></tr><tr><td>2102-01-0027 TIENDA Y FARMACIA ISSSTEZAC</td><td>1,570.26</td></tr><tr><td>2102-01-0028 FIERRO COMERCIAL DE JEREZ</td><td>711.00</td></tr><tr><td>2102-01-0029 AUTO LAVADO ENCISO</td><td>29.75</td></tr><tr><td>2102-01-0030 ARTURO MEDINA CÁRDENAS</td><td>800.00</td></tr><tr><td>2102-01-0031 RAÚL CARLOS GONZÁLEZ</td><td>4,200.00</td></tr><tr><td>2102-01-0032 GAS CAMPANITA S. A. DE C. V.</td><td>1,181.80</td></tr><tr><td>2102-01-0035 RODARTE HERMANOS</td><td>1,624.20</td></tr><tr><td>2102-01-0037 DEPORTES MEDINA S. A.</td><td>1,778.93</td></tr><tr><td>2102-01-0038 REVELES CAN</td><td>900.00</td></tr><tr><td>2102-01-0039 CARNES SELECTAS LA UNIÓN</td><td></td></tr></table>				CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	MONTO	2102-01-0003 AUTO LAVADO VALDÉS	270.00	2102-01-0004 SERVICIO MECÁNICO MUÑOZ	150.00	2102-01-0005 REFACCIONARIA LA LUZ	1,848.50	2102-01-0006 FOTO EXPRESS JEREZ	3,598.01	2102-01-0007 ZAPATERIA LA COLONIAL	376.00	2102-01-0009 MATERIALES LA OBRERA	4,106.97	2102-01-0012 HERRERÍA JUÁREZ	1,825.00	2102-01-0015 LABORATORIOS JULIO	4,200.00	2102-01-0016 MARCOS Y MOLDURAS	310.50	2102-01-0018 PAPELERÍA LAS NOVEDADES	20.50	2102-01-0020 AGRÍCOLA ZACATECANO S. A. DE C. V.	55.00	2102-01-0021 EMBOTELLADORA LA BUFA	273.98	2102-01-0022 SÚPER AHORRO	9,800.00	2102-01-0023 FARMACIA GUADALAJARA	452.05	2102-01-0025 JAIME ESCOBEDO MEDINA	6,325.00	2102-01-0026 NORMA L. SOTELO BERUMEN	1,540.00	2102-01-0027 TIENDA Y FARMACIA ISSSTEZAC	1,570.26	2102-01-0028 FIERRO COMERCIAL DE JEREZ	711.00	2102-01-0029 AUTO LAVADO ENCISO	29.75	2102-01-0030 ARTURO MEDINA CÁRDENAS	800.00	2102-01-0031 RAÚL CARLOS GONZÁLEZ	4,200.00	2102-01-0032 GAS CAMPANITA S. A. DE C. V.	1,181.80	2102-01-0035 RODARTE HERMANOS	1,624.20	2102-01-0037 DEPORTES MEDINA S. A.	1,778.93	2102-01-0038 REVELES CAN	900.00	2102-01-0039 CARNES SELECTAS LA UNIÓN	
CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	MONTO																																																								
2102-01-0003 AUTO LAVADO VALDÉS	270.00																																																								
2102-01-0004 SERVICIO MECÁNICO MUÑOZ	150.00																																																								
2102-01-0005 REFACCIONARIA LA LUZ	1,848.50																																																								
2102-01-0006 FOTO EXPRESS JEREZ	3,598.01																																																								
2102-01-0007 ZAPATERIA LA COLONIAL	376.00																																																								
2102-01-0009 MATERIALES LA OBRERA	4,106.97																																																								
2102-01-0012 HERRERÍA JUÁREZ	1,825.00																																																								
2102-01-0015 LABORATORIOS JULIO	4,200.00																																																								
2102-01-0016 MARCOS Y MOLDURAS	310.50																																																								
2102-01-0018 PAPELERÍA LAS NOVEDADES	20.50																																																								
2102-01-0020 AGRÍCOLA ZACATECANO S. A. DE C. V.	55.00																																																								
2102-01-0021 EMBOTELLADORA LA BUFA	273.98																																																								
2102-01-0022 SÚPER AHORRO	9,800.00																																																								
2102-01-0023 FARMACIA GUADALAJARA	452.05																																																								
2102-01-0025 JAIME ESCOBEDO MEDINA	6,325.00																																																								
2102-01-0026 NORMA L. SOTELO BERUMEN	1,540.00																																																								
2102-01-0027 TIENDA Y FARMACIA ISSSTEZAC	1,570.26																																																								
2102-01-0028 FIERRO COMERCIAL DE JEREZ	711.00																																																								
2102-01-0029 AUTO LAVADO ENCISO	29.75																																																								
2102-01-0030 ARTURO MEDINA CÁRDENAS	800.00																																																								
2102-01-0031 RAÚL CARLOS GONZÁLEZ	4,200.00																																																								
2102-01-0032 GAS CAMPANITA S. A. DE C. V.	1,181.80																																																								
2102-01-0035 RODARTE HERMANOS	1,624.20																																																								
2102-01-0037 DEPORTES MEDINA S. A.	1,778.93																																																								
2102-01-0038 REVELES CAN	900.00																																																								
2102-01-0039 CARNES SELECTAS LA UNIÓN																																																									
Resultado Núm. 44, Observación Núm. 44 De la revisión de Impuestos y Retenciones por	05-19-068 Recomendación Se recomienda a la Tesorería	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la																																																							

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 51 de 91

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		PASIVOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Pagar se observó que el municipio no ha realizado el entero correspondiente al impuesto retenido del 5% de la UAZ, proveniente del cobro de ingresos en el rubro de Derechos por Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por un importe de \$22,030.71.	Municipal que realice el pago de la retención del impuesto del 5% para la U.A.Z. a la brevedad posible, debido a que es una retención que efectúa el municipio, la cual debe ser enterada oportunamente y no utilizarse como parte de los recursos de éste. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 52 de 91

INFORME DETALLADO:		PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE JEREZ 2005	
		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 45, Observación Núm. 45 De la revisión practicada a ingresos del Patronato de la Feria Jerez 2005, se determinó que los ingresos por venta de permisos por concepto de derechos de piso, según tabulación de recibos presentados por el Patronato de la Feria Primavera Jerez 2005, ascendió a \$1,923,022.40 y del análisis practicado a los estados de cuenta bancarios de las instituciones bancarias: Banco Nacional de México, S. A. (Banamex), número de cuenta 898-24033; BBVA Bancomer, S.A., número de cuenta 0146778739 y del HSBC México S. A. con número de cuenta 000004028522860 a nombres del "Patronato de la Feria 2004", "Patronato de la Feria 2005" e "Irene Ibarra Bautista" respectivamente, se determinaron depósitos bancarios por el orden de \$1,720,538.60; resultando así una diferencia de ingresos recaudados y no depositados por un importe de \$202,483.80, motivo por el que se solicitó se aclarara el destino de la diferencia determinada. Como solventación a lo anterior se presentó escrito simple de fecha 03 de marzo de 2006 suscrito por los CC. Irene Ibarra Bautista y Víctor Manuel de Santiago González, en su carácter de Presidenta y Secretario del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, respectivamente, mediante el cual señalan "...dicho importe no fue depositado debido a que con él fueron cubiertos gastos de este patronato, los cuales fueron realizados en efectivo". Sin embargo al realizar el análisis de la documentación presentada como solventación se determinó que el total de ingresos del Patronato de la Feria Primavera 2005 según los recibos presentados fue por la cantidad de \$2,083,022.40 más el préstamo de Tesorería por \$400,000.00, da un total ingresado por \$2,483,022.40, importe que al compararlo con el total erogado por \$2,845,320.47, el cual está conformado por: \$2,109,962.64 erogados mediante la expedición de cheques según los		05-19-069 Solicitud de Aclaración Se solicita a la C. Irene Ibarra Bautista Presidenta Administrativa del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, que aclare a que corresponden los ingresos omitidos por un monto de \$362,298.07, los cuales se aplicaron en diferentes gastos realizados en efectivo.	
		No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	

INFORME DETALLADO:		PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE JEREZ 2005	
		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
estados de cuenta señalados anteriormente y por \$735,357.83 correspondiente a gastos efectuados en efectivo, se observa una diferencia por \$362,298.07 de ingresos no reportados.			
Resultado Núm. 46, Observación Núm. 46 De la revisión practicada a los ingresos no se exhiben, por parte del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, registros ni depósitos por concepto de concesión y/o cobro de entrada a bailes de feria, corridas de toros y eventos en el palenque, motivo por el cual se solicitó su aclaración. Como solventación a lo anterior se presentó escrito simple de fecha 03 de marzo de 2006 suscrito por los CC. Irene Ibarra Bautista y Víctor Manuel de Santiago González, en su carácter de Presidenta y Secretario del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, respectivamente, mediante el cual señala "...en relación a los ingresos por concepto de concesión de cobro por corridas de toros. El contrato fue rescindido puesto que el empresario no realizó ningún pago a este patronato, así mismo anexo documentación comprobatoria". Sin embargo no se presentó la documentación que menciona en su aclaración, ni la rescisión del contrato que justifique y compruebe lo señalado, además sólo se hace referencia respecto de las corridas de toros y por los conceptos de concesión y/o cobro de entrada a bailes de feria y eventos en el palenque no hace comentario alguno. Además al analizar la documentación entregada para solventación de otras observaciones se encontraron recibos de ingresos por los conceptos antes señalados, los cuales se presentan en original y dos copias incluyendo la leyenda de "cancelados"; y derivado de los antecedentes de la revisión y de lo señalado en la observación anterior se presume que existió omisión de ingresos, ya que los recibos se encuentran a nombre de la C. Irene Ibarra Bautista y de la C. Rosalía Bermúdez, Presidenta y Tesorera del patronato respectivamente.	05-19-070 Solicitud de Aclaración Se solicita a la C. Irene Ibarra Bautista Presidenta Administrativa del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, que aclare la no existencia de ingresos por concepto de: concesión y/o cobro de entrada a bailes de feria, corridas de toros y eventos en el palenque, presentando la rescisión de los contratos que indica en su aclaración y/o las acciones legales emprendidas por el incumplimiento a los contratos que menciona.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 54 de 91

INFORME DETALLADO:		PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE JEREZ 2005																	
		INGRESOS																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																	
Resultado Núm. 47, Observación Núm. 47 Para la revisión de los ingresos estos fueron tabulados detectándose faltante de los folios 0320, 0381 y 0382. Además se observan varios recibos cancelados, de los cuales no se justifica su cancelación, no se reponen posteriormente y no se reportaron ingresos por los conceptos que se mencionan en los recibos. Dichos recibos se describen en el siguiente cuadro:		05-19-071 Solicitud de Aclaración Se solicita a la C. Irene Ibarra Bautista, Presidenta Administrativa del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, que aclare el faltante de recibos oficiales con números 0320, 0381 y 0382, así como la justificación de los recibos cancelados ya que no se repusieron posteriormente y no se reportaron ingresos por los conceptos que se mencionan en los recibos.																	
<table><tr><th>Núm. RECIBO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RECIBO</th></tr><tr><td>383</td><td>RECIBO Núm. 383 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "BAILE DE CORONACIÓN DE SGM LLUVIA I" POR UN IMPORTE DE \$20,129.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"</td></tr><tr><td>384</td><td>RECIBO Núm. 384 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "SEGUNDA CORRIDA DE TOROS" POR UN IMPORTE DE \$21,020.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"</td></tr><tr><td>385</td><td>RECIBO Núm. 385 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "VARIEDAD DEL PALENQUE ARIATNA" POR UN IMPORTE DE \$18,370.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"</td></tr><tr><td>386</td><td>RECIBO Núm. 386 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "VARIEDAD DEL PALENQUE ARIATNA" POR UN IMPORTE DE \$18,370.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA DE "CANCELADO"</td></tr><tr><td>387</td><td>RECIBO Núm. 387 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE "DIF MUNICIPAL", POR CONCEPTO DE "BAILE DE LOS FREDYS" POR UN IMPORTE DE \$85,329.10, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"</td></tr><tr><td>394</td><td>RECIBO Núm. 394 SIN FECHA A NOMBRE DE LA C. ROSALIA BERMUDEZ, POR CONCEPTO DE "INGRESOS DEL 3ER. COMPUTO" POR UN IMPORTE DE \$120,000.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"</td></tr><tr><td>395</td><td>COPIA DEL RECIBO Núm. 395 SIN FECHA A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "ANTICIPO JUEGOS MECANICOS 2006" POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO PRESENTA UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"</td></tr></table>		Núm. RECIBO	DESCRIPCIÓN DEL RECIBO	383	RECIBO Núm. 383 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "BAILE DE CORONACIÓN DE SGM LLUVIA I" POR UN IMPORTE DE \$20,129.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"	384	RECIBO Núm. 384 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "SEGUNDA CORRIDA DE TOROS" POR UN IMPORTE DE \$21,020.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"	385	RECIBO Núm. 385 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "VARIEDAD DEL PALENQUE ARIATNA" POR UN IMPORTE DE \$18,370.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"	386	RECIBO Núm. 386 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "VARIEDAD DEL PALENQUE ARIATNA" POR UN IMPORTE DE \$18,370.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA DE "CANCELADO"	387	RECIBO Núm. 387 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE "DIF MUNICIPAL", POR CONCEPTO DE "BAILE DE LOS FREDYS" POR UN IMPORTE DE \$85,329.10, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"	394	RECIBO Núm. 394 SIN FECHA A NOMBRE DE LA C. ROSALIA BERMUDEZ, POR CONCEPTO DE "INGRESOS DEL 3ER. COMPUTO" POR UN IMPORTE DE \$120,000.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"	395	COPIA DEL RECIBO Núm. 395 SIN FECHA A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "ANTICIPO JUEGOS MECANICOS 2006" POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO PRESENTA UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	
Núm. RECIBO	DESCRIPCIÓN DEL RECIBO																		
383	RECIBO Núm. 383 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "BAILE DE CORONACIÓN DE SGM LLUVIA I" POR UN IMPORTE DE \$20,129.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"																		
384	RECIBO Núm. 384 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "SEGUNDA CORRIDA DE TOROS" POR UN IMPORTE DE \$21,020.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"																		
385	RECIBO Núm. 385 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "VARIEDAD DEL PALENQUE ARIATNA" POR UN IMPORTE DE \$18,370.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"																		
386	RECIBO Núm. 386 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "VARIEDAD DEL PALENQUE ARIATNA" POR UN IMPORTE DE \$18,370.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA DE "CANCELADO"																		
387	RECIBO Núm. 387 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2005 A NOMBRE DE "DIF MUNICIPAL", POR CONCEPTO DE "BAILE DE LOS FREDYS" POR UN IMPORTE DE \$85,329.10, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"																		
394	RECIBO Núm. 394 SIN FECHA A NOMBRE DE LA C. ROSALIA BERMUDEZ, POR CONCEPTO DE "INGRESOS DEL 3ER. COMPUTO" POR UN IMPORTE DE \$120,000.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO SE PRESENTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA LOS CUALES PRESENTAN UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"																		
395	COPIA DEL RECIBO Núm. 395 SIN FECHA A NOMBRE DE LA C. IRENE IBARRA, POR CONCEPTO DE "ANTICIPO JUEGOS MECANICOS 2006" POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, CABE HACER MENCIÓN QUE DICHO RECIBO PRESENTA UNA LEYENDA MANUSCRITA DE "CANCELADO"																		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 55 de 91

INFORME DETALLADO:		PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE JEREZ 2005																					
		EGRESOS																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																					
Resultado Núm. 48, Observación Núm. 48 De la revisión a los egresos del Patronato de la Feria Jerez 2005 se observaron diversas erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación, las cuales se describen a continuación:		05-19-072 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria de Jerez por la cantidad de \$245,619.00 correspondiente a erogaciones que no cuentan con soporte documental o comprobación que permita corroborar y justificar la aplicación de los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como los artículos 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio. No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th><th>Núm. CH.</th><th>CTA BAN CAR IA</th><th>BANCO</th><th>BENEFIC IARIO</th><th>CONCEPTO</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>IMPOR TE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/04/2005</td><td>33</td><td>898-24033</td><td>BANAM EX</td><td>SIN NOMBRE</td><td>"SE PRESTÓ A RODRIGO ESCOBEDO E INMEDIANTAM ENTE SE DEPOSITÓ ..."</td><td>DE LA REVISIÓN A LOS EGRESOS DEL PATRONATO DE LA FERIA JEREZ 2005, SE OBSERVÓ QUE SE EXPIDIÓ EL CHEQUE NÚMERO 33 POR UN IMPORTE DE \$135,000.00 DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 898-24033 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) A NOMBRE DE PATRONATO DE LA FERIA 2004, SIN NOMBRE DEL BENEFICIARIO, SE OBSERVA UNA NOTA "SE PRESTÓ PARA RODRIGO ESCOBEDO (SÓLO EL CHEQUE) EL DEPOSITO LA CANTIDAD" CHEQUE QUE FUE COBRADO EL 6 DE ABRIL DE 2005, MISMO QUE NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL. DEL ANÁLISIS PRACTICADO AL ESTADO DE CUENTA BANCARIO YA REFERIDO SE VERIFICÓ QUE EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2005 SE REALIZÓ UN DEPOSITO POR LA CANTIDAD DE \$135,000.00 POR CONCEPTO DE "DEPOSITO POR INSTRUCCIONES DE BBVA BANCOMER, S. A. 001445 OPI SPEUA DEL PATRONATO DE LA FERIA DE J. " POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EXISTE UNA OPERACIÓN INCONGRUENTE EN REFERENCIA AL PROPOSITO Y MANEJO DEL RECURSO DE ESTA CUENTA BANCARIA. MOTIVO POR EL QUE SE</td><td></td></tr> </tbody> </table>		FECHA	Núm. CH.	CTA BAN CAR IA	BANCO	BENEFIC IARIO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPOR TE	04/04/2005	33	898-24033	BANAM EX	SIN NOMBRE	"SE PRESTÓ A RODRIGO ESCOBEDO E INMEDIANTAM ENTE SE DEPOSITÓ ..."	DE LA REVISIÓN A LOS EGRESOS DEL PATRONATO DE LA FERIA JEREZ 2005, SE OBSERVÓ QUE SE EXPIDIÓ EL CHEQUE NÚMERO 33 POR UN IMPORTE DE \$135,000.00 DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 898-24033 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) A NOMBRE DE PATRONATO DE LA FERIA 2004, SIN NOMBRE DEL BENEFICIARIO, SE OBSERVA UNA NOTA "SE PRESTÓ PARA RODRIGO ESCOBEDO (SÓLO EL CHEQUE) EL DEPOSITO LA CANTIDAD" CHEQUE QUE FUE COBRADO EL 6 DE ABRIL DE 2005, MISMO QUE NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL. DEL ANÁLISIS PRACTICADO AL ESTADO DE CUENTA BANCARIO YA REFERIDO SE VERIFICÓ QUE EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2005 SE REALIZÓ UN DEPOSITO POR LA CANTIDAD DE \$135,000.00 POR CONCEPTO DE "DEPOSITO POR INSTRUCCIONES DE BBVA BANCOMER, S. A. 001445 OPI SPEUA DEL PATRONATO DE LA FERIA DE J. " POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EXISTE UNA OPERACIÓN INCONGRUENTE EN REFERENCIA AL PROPOSITO Y MANEJO DEL RECURSO DE ESTA CUENTA BANCARIA. MOTIVO POR EL QUE SE		05-19-073 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar aclaración respecto al egreso realizado con fecha 4 de abril de 2005, de la cuenta bancaria número 898-24033 de Banamex, por la cantidad \$135,000.00, así como del depósito de fecha 5 de abril de 2005 por el mismo importe, a la ya referida cuenta bancaria. No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.					
FECHA	Núm. CH.	CTA BAN CAR IA	BANCO	BENEFIC IARIO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPOR TE																
04/04/2005	33	898-24033	BANAM EX	SIN NOMBRE	"SE PRESTÓ A RODRIGO ESCOBEDO E INMEDIANTAM ENTE SE DEPOSITÓ ..."	DE LA REVISIÓN A LOS EGRESOS DEL PATRONATO DE LA FERIA JEREZ 2005, SE OBSERVÓ QUE SE EXPIDIÓ EL CHEQUE NÚMERO 33 POR UN IMPORTE DE \$135,000.00 DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 898-24033 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) A NOMBRE DE PATRONATO DE LA FERIA 2004, SIN NOMBRE DEL BENEFICIARIO, SE OBSERVA UNA NOTA "SE PRESTÓ PARA RODRIGO ESCOBEDO (SÓLO EL CHEQUE) EL DEPOSITO LA CANTIDAD" CHEQUE QUE FUE COBRADO EL 6 DE ABRIL DE 2005, MISMO QUE NO CUENTA CON SOPORTE DOCUMENTAL. DEL ANÁLISIS PRACTICADO AL ESTADO DE CUENTA BANCARIO YA REFERIDO SE VERIFICÓ QUE EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2005 SE REALIZÓ UN DEPOSITO POR LA CANTIDAD DE \$135,000.00 POR CONCEPTO DE "DEPOSITO POR INSTRUCCIONES DE BBVA BANCOMER, S. A. 001445 OPI SPEUA DEL PATRONATO DE LA FERIA DE J. " POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EXISTE UNA OPERACIÓN INCONGRUENTE EN REFERENCIA AL PROPOSITO Y MANEJO DEL RECURSO DE ESTA CUENTA BANCARIA. MOTIVO POR EL QUE SE																	
Resultado Núm. 49, Observación Núm. 49 De la revisión a los egresos del Patronato de la Feria Jerez 2005 se observaron diversas erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto por \$180,000.00, las cuales se describen a continuación:		05-19-074 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria de Jerez por la cantidad de \$180,000.00 correspondiente a erogaciones que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto. Lo anterior con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.																					

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 56 de 91

INFORME DETALLADO:								PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE JEREZ 2005	
								EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR								ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA					
FECHA	No. CH.	CTA BAN CAR LA	BANCO	BENEFIC IARIO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPOR TE		
22/03/2005	2	898-24033	BANAM EX	JOSÉ ÁVILA	PAGO PARCIAL DE EVENTOS DE TEATRO DEL PUEBLO	SÓLO SE ANEXA RECIBO SIMPLE A NOMBRE DEL SR. MANUEL MARTÍNEZ, POR CONCEPTO DE "PAGO PARCIAL DE EVENTOS DE TEATRO DEL PUEBLO, SE LE ENTREGO PARA SU GESTIÓN", NO PRESENTA DOCUMENTO QUE REUNA REQUISITOS FISCALES, NI IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO, ASÍ COMO TAMPOCO UN INFORME DE LAS GESTIONES O EVENTOS LLEVADOS A CABO.	10,000.00	Superior del Estado, así como el artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio.	
10/03/2005	2	0146778739	BANCO MER	MARTÍN LÓPEZ REVELES	ANTICIPO PARA EVENTOS DE TEATRO DEL PUEBLO	SE PRESENTA RECIBO DE DINERO SIN NÚMERO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005 POR UN IMPORTE DE \$170,000.00 POR CONCEPTO DE "ANTICIPO PARA EVENTOS DE TEATRO DEL PUEBLO CON EL COMPROMISO DE JUSTIFICARLOS" FIRMADO POR EL C. MARTÍN LÓPEZ REVELES, SIN EXHIBIR DOCUMENTO ALGUNO QUE PERMITA VERIFICAR LA APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO TAMPOCO DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES NI IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO. CABE SEÑALAR QUE ADEMÁS DEL RECIBO ARRIBA DESCRITO, SE ANEXA FICHA DE DEPÓSITO REALIZADO EN EFECTIVO, EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. (BANAMEX) DE FECHA 10 DE MARZO	170,000.00		
Resultado Núm. 50, Observación Núm. 50 Al realizar la revisión de los egresos del Patronato de la Feria Jerez 2005, se detectó que existen erogaciones por un importe total de \$663,797.20, las cuales son soportadas con documentación que no cumple con requisitos fiscales siendo que la actividad económica de los prestadores de los servicios es sujeta de registro ante el Servicio de Administración Tributaria, el detalle se presenta a continuación:								05-19-075 Solicitud de Aclaración	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
								Se solicita a la C. Irene Ibarra Bautista, Presidenta Administrativa del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, que con relación al soporte documental presentado por la cantidad de \$663,797.20 y que no contiene los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, exhiba la documentación que permita corroborar la aplicación de los gastos observados.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 57 de 91

INFORME DETALLADO:							PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL DE JEREZ 2005		
							EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN							ACCIÓN PROMOVIDA		
FECHA	Núm. CH.	CUENTA BANCARIA	BANCO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE			
14/03/2005	13	0146778739	BANCOMER	JOAQUÍN ZALDIVAR ABREU	ANTICIPO DE ELABORACIÓN DE PUBLICIDAD	25,000.00			
21/03/2005	35	0146778739	BANCOMER	JOAQUÍN ZALDIVAR ABREU	PAGO PARCIAL DE ELABORACIÓN DE PUBLICIDAD	25,000.00			
30/03/2005	16	898-24033	BANAMEX	RODOLFO SALMÓN	ANTICIPO DE CONTRATO DE LA PRESENTACIÓN DE ARIANA EN EL PALENQUE DE LA FERIA	10,000.00			
01/04/2005	32	898-24033	BANAMEX	RODOLFO SALMÓN	PAGO TOTAL DE CONTRATO DE LA PRESENTACIÓN DE ARIANA EN EL PALENQUE DE LA FERIA	10,000.00			
11/04/2005	35	898-24033	BANAMEX	MARTÍN GORGONIO JACOBO PÉREZ	CONDUCCIÓN DEL FORO INFANTIL EN TEATRO DEL PUEBLO (FOFORITO)	8,500.00			
13/04/2005	45	898-24033	BANAMEX	LUIS OCTAVIO CASTRO ALVARADO	ELABORACIÓN DE PLANOS DE VIALIDAD	5,200.00			
17/01/2005	5118781	4028522860	HSBC	JOSE ANTONIO LUNA GONZÁLEZ "TONY LUNA"	ANTICIPO DE CONTRATACIÓN DE SHOW, PARA EVENTO DE 1ER CERTAMEN	15,000.00			
24/01/2005	5118794	4028522860	HSBC	JOSE ACEVEDO MURILLO	50% ANTICIPO DE DISEÑO DE PUBLICIDAD	3,500.00			
07/02/2005	5118812	4028522860	HSBC	HECTOR FERNANDO MARTÍNEZ C.	ELABORACIÓN DE DOS SPOTS PARA EVENTO (2DO. CERTAMEN)	3,000.00			
08/02/2005	5118817	4028522860	HSBC	LUIS ADOLFO MARÍN VENEGAS	FOTOGRAFÍAS, MAQUILLAJE Y PEINADOS DE LAS CANDIDATAS TODA LA FERIA	16,000.00			
08/02/2005	5118818	4028522860	HSBC	JOSE ACEVEDO MURILLO	50% TOTAL DE DISEÑO DE PUBLICIDAD	3,500.00			
08/02/2005	5118820	4028522860	HSBC	SIN NOMBRE	RENTA DE MOBILIARIO PARA EVENTO (2DO. CERTAMEN) -DAVID FELIX BELMONTES	7,369.00			
Para solventar lo anterior se presentaron diversos oficios, señalando todos ellos: "...los comprobantes no cuentan con requisitos fiscales puesto que los prestadores de servicio no están establecidos, sus servicios son esporádicos y como son foráneos; asimismo por desconocimiento de nuestra parte no se les pidió la copia de la identificación, de tal manera solicito a usted prórroga para recuperar dichos comprobantes a la brevedad posible.". Sin embargo no fue presentado ninguno de los comprobantes.									
Resultado Núm. 51, Observación Núm. 51 Derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios del Patronato de la Feria Jerez 2005, se determinó un saldo al 30 de junio de 2005 por \$10,640.26, del cual se desconoce el destino o aplicación que se le dió.							05-19-076 Solicitud de Aclaración Se solicita a la C. Irene Ibarra Bautista, Presidenta Administrativa del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, que aclare en qué fue aplicado el saldo existente en Bancos al 30 de junio de 2005 por \$10,640.26, presentando la documentación comprobatoria respectiva y los estados de cuenta hasta el mes de diciembre de 2005.		
							No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.		

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 52, Observación Núm. 52 Se observó la apertura de cuenta bancaria número 000004028522860 de la institución bancaria HSBC México, S. A. a nombre personal de Irene Ibarra Bautista para el manejo de recursos provenientes de la feria, asimismo se observa que en las cuentas bancarias con número 898-24033 y 0146778739 de las instituciones bancarias, Banco Nacional de México, S. A. (Banamex) y BBVA-Bancomer, S. A. a nombre del Patronato de la Feria 2004 y Patronato de la Feria Jerez 2005 respectivamente, las firmas autorizadas, son diferentes a las de la Tesorera y Presidente municipales, a este respecto cabe señalar que la Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, y por su conducto, del ejercicio del gasto público, de acuerdo al artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio por lo que todo gasto deberá ser autorizado por la Tesorería Municipal y en consecuencia las cuentas de cheques deben estar también bajo su cargo y expedirse con la firma de su titular. Como solventación a lo anterior se presentó escrito simple de fecha 03 de marzo de 2006, suscrito por los CC. Irene Ibarra Bautista y Víctor Manuel de Santiago González, en su carácter de Presidenta y Secretario del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, respectivamente, el cual señala "...Es incorrecto que la Tesorería Municipal deba autorizar toda gestión de carácter económico relacionada con el Patronato de la Feria de Jerez, Zacatecas, en razón de que la administración financiera del patronato es de naturaleza independiente a los recursos de la	05-19-077 Recomendación En virtud de que en fecha 8 de febrero de 2006 se publicó el Reglamento del Patronato de la Feria, en el cual se establecen sus atribuciones, se recomienda apegarse al mismo. Asimismo se recomienda a la Tesorería Municipal que en lo subsecuente no se autorice la apertura de cuentas bancarias a nombre de terceros o con firmas autorizadas diferentes a las del Tesorero y Presidente Municipales.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 59 de 91

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
cuenta pública y existe para ello una tesorería del patronato para que administre los recursos financieros del mismo" Lo ya manifestado es incorrecto ya que no se presenta ninguna autorización especial por parte del Ayuntamiento para otorgar atribuciones al patronato, además de que éste no cuenta con personalidad jurídica propia, por lo que al manejar recursos de carácter público y que corresponden al municipio, debe apegarse a la normatividad establecida para ello.			
Resultado Núm. 53, Observación Núm. 53 Del análisis practicado, se observó que no hay una conformación legal del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, en virtud de que dicho patronato carece de personalidad jurídica y por consecuencia no tiene atribuciones, asimismo se observó que el nombramiento de la C. Irene Ibarra Bautista como presidenta del Patronato de la Feria 2005, se dio de forma unilateral por parte del Presidente Municipal, ya que es facultad exclusiva del H. Ayuntamiento crear las áreas administrativas de apoyo necesarias para el despacho de los asuntos de orden administrativos. Como solventación a lo anterior se presentó escrito simple de fecha 03 de marzo de 2006 suscrito por los CC. Irene Ibarra Bautista y Víctor Manuel de Santiago González, en su carácter de Presidenta y Secretario del Patronato de la Feria de Primavera Jerez 2005, respectivamente. Mediante el escrito se señala "la legalidad en cuanto a la constitución del patronato de la feria auditado, actualmente se encuentra sometida a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Zacatecas, lo único que quiero	05-19-078 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Presidente Municipal del Municipio de Jerez, Zacatecas, C. Andrés Bermúdez Viramontes, en virtud de que autorizó la conformación del Patronato de la Feria de Jerez 2005 y emitió el nombramiento de Irene Ibarra Bautista como Presidenta de este, concediéndole atribuciones, sin contar con la autorización del H. Ayuntamiento para ello, lo anterior con base en los artículos 49 fracciones VIII, XIV y XX, 62 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° primer párrafo, fracciones I y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
hacer mención es que el Reglamento del Patronato de la Feria apenas nació al mundo jurídico y en cuanto a la designación unilateral que se refiere, no choca contra la ley vigente a la fecha del nombramiento del patronato que represento, sin que sea aplicable el artículo 49 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio por que tal dispositivo se refiere exclusivamente a "las áreas administrativas de apoyo para el despacho de los asuntos de orden administrativo" características de la estructura municipal que no tiene el patronato de la feria municipal, por ende y como consecuencia, a la fecha de nuestro nombramiento no se encontraba en vigor el Reglamento del Patronato de la Feria de Jerez, Zacatecas." Es conveniente señalar que la vigencia del Reglamento del Patronato de la Feria no ha sido cuestionado por esta Entidad de Fiscalización, ahora bien en cuanto a la aplicación del artículo 49 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio es necesario tomar en cuenta que el patronato de la feria realizó funciones administrativas, como lo son la recaudación de recursos municipales y la ejecución de gastos con esos mismos recursos, lo cual por Ley corresponde a la Tesorería Municipal, asimismo el Patronato otorgó permisos y otras funciones que también se consideran de carácter administrativo, por lo que el artículo en mención es totalmente aplicable, además no señala en su aclaración cuál disposición legal sería aplicable para la conformación y atribuciones del Patronato de la Feria 2005.			
Resultado Núm. 54, Observación Núm. 54 Derivado de la revisión al municipio de Jerez, Zacatecas, se observó la inexistencia de la validación a través	05-19-079 Solicitud de Aclaración Se solicita al Síndico Municipal aclarar ante la Auditoría Superior del Estado el motivo por el cual no dio cumplimiento a las obligaciones	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 61 de 91

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de la firma correspondiente de parte del Síndico Municipal en la documentación de gastos y otros documentos que integran la Cuenta Pública.	establecidas para su cargo en los artículos 74 fracción XII y 78 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.	
Resultado Núm. 55, Observación Núm. 55 Derivado de la denuncia presentada por algunos Regidores del municipio donde señalan que se realizó aumento de sueldos sin autorización del H. Ayuntamiento y se crearon nuevas plazas, se procedió a la revisión de las cuentas 1101.- Sueldos Administrativos, 1102.- Sueldos Operativos y 1509.- Compensación Garantizada, donde se observa que la primera tuvo un aumento respecto al ejercicio anterior del 15.04%, la segunda del 25.87% y la tercera del 14.94%, sin embargo la cuenta 1101 sólo se sobreejerció del presupuesto autorizado por \$35,505.62, que representa el 0.25% del monto presupuestado. en tanto que la cuenta 1509 se sobreejerció por \$529,049.51, lo que representa un 5.48% respecto a lo presupuestado y la cuenta 1102 no tuvo sobreejercicio. Del análisis mensual de las cuentas mencionadas anteriormente se desprende que en el mes de marzo existe un aumento en las cuentas 1101 y 1509. Por lo que se solicitó al municipio aclaración, debidamente documentada, de la razón que ocasionó el aumento en estas partidas en dicho mes. A lo cual el municipio presentó mediante oficio núm. 498 suscrito por la L.C. Leticia Ibarra Bautista en calidad de Tesorera Municipal, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 11 de diciembre de 2006, en el que menciona que "el aumento que sufrieron las cuentas 1101 y 1109 informo que correspondió a la petición hecha en el pliego petitorio del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos	05-19-080 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento que elabore un reglamento en el cual se establezcan los procedimientos formales relativos a la forma de contratación de personal con fundamento en el artículo 49 fracciones XIV y XX de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Paraestatales..." y el convenio de prestaciones del SUTSEMOP referido, el cual al ser analizado se concluye que se justifica el aumento en las partidas observadas. De la revisión a las altas y bajas de personal ocurridas en el ejercicio 2005 se desprende que se realizaron un total de 102 bajas y 118 altas. Observándose que de las bajas realizadas no se recuperaron 30 puestos, mientras que fueron creados 46 nuevos puestos. Respecto a las altas de personal se revisaron los expedientes correspondientes, de lo cual se observó que para la autorización de nuevos puestos el municipio no tiene implementada reglamentación alguna, siendo los Directores de Área quienes autorizan las contrataciones, avisando de ello al Departamento de Recursos Humanos y a la Tesorería. Cabe señalar que de acuerdo con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio es facultad del H. Ayuntamiento nombrar y remover a sus trabajadores, por lo que el procedimiento para contratación de personal que lleva a cabo el municipio no está apegado a lo establecido en dicho ordenamiento. Lo cual se confirma por la Tesorera Municipal ya que mediante oficio 546 afirma: "Informo a usted que dichas altas son a sugerencias de los jefes de departamento los cuales fueron autorizadas por el C. Presidente Municipal, esto debido a que desde administraciones anteriores se ha seguido dicho procedimiento, y para corregir dicha situación trataremos de apegarnos a la normatividad".			
Resultado Núm. 56, Observación Núm. 56 Derivado del seguimiento a la recomendación 04-19-022 efectuada	05-19-081 Recomendación Se recomienda al Departamento de Recursos Humanos efectuar los movimientos correspondientes con	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 63 de 91

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
al municipio de Jerez, Zac., en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2004, en la cual se recomienda a la Administración Municipal "que realice modificaciones a sus plantillas de personal, señalando el total de percepciones autorizadas para cada funcionario. Asimismo se recomienda la elaboración e implementación de un tabulador de sueldos autorizado por el H. Ayuntamiento". Se determinó que existen diferencias entre las plantillas de personal y la nómina, y que no obstante la existencia de acciones para atender la recomendación realizada, aún no ha sido implementado un tabulador de sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento. La Tesorera Municipal en escrito núm. 440 de fecha 06 de noviembre de 2006, manifiesta que "es un proyecto que sigue en proceso, debido a que no se ha podido concretar...". Por lo que el municipio dará seguimiento a la recomendación ya realizada por esta Entidad de Fiscalización.	el fin de que las plantillas de personal reporten a todos los trabajadores y que el importe real que perciben los trabajadores y servidores públicos del municipio de Jerez se informe en las plantillas. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal se elabore un tabulador de sueldos en el cual se establezcan las percepciones de los trabajadores y servidores públicos del municipio de Jerez, Zacatecas, mismo que deberá ser motivo de autorización por parte del H. Ayuntamiento. De lo ya citado se dará seguimiento en revisiones posteriores.	
Resultado Núm. 57, Observación Núm. 57 Derivado del seguimiento a la recomendación 04-19-023 efectuada al municipio de Jerez, Zac., en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2004, en la cual se recomienda a la administración municipal "que se presente al H. Ayuntamiento la plantilla de maestros comisionados para su autorización, lo anterior en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio para ese órgano de gobierno. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que para la aceptación de la comisión de maestros, se indique en forma clara y específica la percepción de cada maestro que será descontada de participaciones al municipio y la compensación adicional	05-19-082 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Andrés Bermúdez Viramontes quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el ejercicio sujeto a revisión, por no presentar al H. Ayuntamiento la plantilla de maestros comisionados para su debida autorización, no atendiendo la recomendación efectuada por la Auditoría Superior	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
que en su caso se autorice". En la revisión efectuada se detectó que no ha sido autorizada por el H. Ayuntamiento la plantilla de maestros comisionados, a efecto de cumplir con las indicaciones señaladas en el oficio núm. PL-02-02/2418/2005 de fecha 15 de noviembre de 2005, emitido por la Auditoría Superior del Estado. Cabe señalar que el municipio presenta como prueba de cumplimiento copia certificada del acta de sesión de cabildo núm. 42 de fecha 20 de octubre de 2005, fecha anterior a las instrucciones emitidas, donde se trata el asunto de las pagos efectuados a los maestros comisionados en 2004, sin mencionar la autorización del monto de la percepción de los maestros comisionados que será descontada vía participaciones al municipio, ni la compensación adicional que en su caso se autorice, como se indica en el citado oficio y la recomendación efectuada. Observándose que el ente fiscalizado no atendió a la recomendación realizada.	del Estado en el ejercicio anterior, incumpliendo con lo previsto en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
Resultado Núm. 58, Observación Núm. 58 De la revisión al personal incluido en plantilla se observó que la C. Noemí Murillo Ávila no labora en el municipio, según la información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos se verificó que se encuentra comisionada al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), sin embargo no existe convenio que señale el objeto, duración y motivo de dicha comisión, así como autorización del H. Ayuntamiento.	05-19-083 Solicitud de Aclaración Se solicita al Secretario de Gobierno Municipal que aclare la situación de la comisión al SNTE de la C. Noemí Murillo Ávila, presentando los documentos que señalen objeto, duración y motivo de dicha comisión, así como la autorización del H. Ayuntamiento.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 59, Observación Núm. 59 Se observó la contratación de los CC. Ernesto Medina Lozano, Marina Miranda Saldívar, Horacio Alberto Zaldívar Espino, Ma. Guadalupe Pérez Núñez, Héctor Hugo Ramírez Escobedo y Clemente Dávila Carrera	05-19-084 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 65 de 91

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
como asesores de la Presidencia Municipal, mismos que se encuentran informados en la Plantilla de Personal en distintos departamentos y con diversas categorías. Por lo que se solicitó presentar la autorización del H. Ayuntamiento para dichas contrataciones o en su caso señalar quién autorizó la contratación de dichas personas y bajo qué términos, presentando para ello los contratos o en su caso los nombramientos, así mismo se solicitó señalar los conceptos o motivos de la asesoría que se contrató con cada una de las personas antes referidas y los informes relativos a las actividades realizadas. Al respecto, el municipio mediante escrito suscrito por la C. Leticia Ibarra Bautista señala que la contratación de los CC. Ernesto Medina Lozano, Marina Miranda Saldívar y Ma. Guadalupe Pérez Núñez fue hecha por el C. Presidente Municipal para lo cual se anexan los nombramientos, en tanto que los CC. Horacio Alberto Zaldívar Espino y Clemente Dávila Carrera sólo se emitió memorandum por parte del Encargado de Recursos Humanos donde se señala que por acuerdo o instrucciones del Presidente Municipal causan alta. Respecto al C. Héctor Hugo Ramírez Escobedo, era Director de Seguridad Pública y a partir del 4 de julio de 2005 ocupa el puesto de asesor jurídico. Los argumentos expresados por el Ente Fiscalizado no solventan la observación, en virtud de que no presentan la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de asesores o representantes, ello en virtud de lo que señala el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, como facultad y atribución del Ayuntamiento nombrar y remover a sus trabajadores. Es relevante mencionar además que actualmente		se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Andrés Bermúdez Viramontes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el ejercicio sujeto a revisión, en virtud de que no solicitó la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación de asesores o representantes del municipio, emitiendo en forma personal los nombramientos o autorización para la contratación de ese personal, lo anterior con base en los artículos 49 fracciones XV y XX de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° primer párrafo, fracciones I y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 66 de 91

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
existe una demanda laboral en contra del municipio del C. Horacio Alberto Zaldívar Espino, la cual puede ocasionar un pago a éste, lo que causaría un daño a la Hacienda Pública Municipal. Resultado Núm. 60, Observación Núm. 60 Se realizó el seguimiento a la recomendación 04-19-035 efectuada al municipio de Jerez, Zac., en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2004, en la cual se recomienda al H. Ayuntamiento que por conducto del Presidente Municipal se dé de baja a los C.C. Mario Bermúdez Mejía, Raymundo Carrillo Ramírez y Juan Manuel de la Torre Barrientos, a fin de no continuar incurriendo en la situación de nepotismo. En la revisión efectuada y corroborada con la información obtenida en oficio núm. 244 de fecha 7 de noviembre de 2006, girado por el T.P.A. Jaime Martínez Saldívar, Jefe del Depto. de Recursos Humanos, se concluye que tanto el C. Raymundo Carrillo Ramírez, como el C. Juan Manuel de la Torre Barrientos causaron baja, no así el C. Mario Bermúdez Mejía, quien se encuentra adscrito al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zac. (SIMAPAJ), comisionado a la Presidencia Municipal como Subdirector de Obras y Servicios Públicos. Derivado de lo anterior se realizó declaración con el C. Mario Bermúdez Mejía, de donde se desprende que nunca dejó de laborar como Subdirector de Obras Públicas. Asimismo se realizó otra declaración con el C. Octavio Medina, director del SIMAPAJ el cual señala que el C. Mario Bermúdez Mejía trabaja en dicho organismo como encargado de fontanería, sin embargo en la	05-19-085 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Andrés Bermúdez Viramontes y Octavio Medina, Presidente Municipal en funciones durante el periodo auditado del municipio de Jerez, Zac., y Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zac., respectivamente, por no atender a la recomendación efectuada por la Auditoría Superior del Estado y no haber dado de baja al C. Mario Bermúdez Mejía, a fin de no continuar incurriendo en la situación de nepotismo, cambiándolo de adscripción al SIMAPAJ y comisionándolo a la Presidencia Municipal como Subdirector de Obras y Servicios Públicos, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 50 fracción V y 62 de la Ley de Orgánica del Municipio y 5° fracciones XX y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 67 de 91

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
declaración tomada al C. Mario Bermúdez Mejía este indica que sólo laboró unos días en el SIMAPAJ como inspector, por lo que existe incongruencia entre las declaraciones de una y otra persona. Observándose además que es el único trabajador del SIMAPAJ que se encuentra comisionado al municipio, por lo que el cambio de adscripción sólo se realizó con el fin de resolver la observación de nepotismo, ya que en ningún momento recibió liquidación por parte de la Presidencia Municipal ni dejó de laborar en la misma.		
Resultado Núm. 61, Observación Núm. 61 Al cotejar la nómina del mes de diciembre de 2005 contra la liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social se observó que el municipio cuenta con 270 trabajadores que no están afiliados a un sistema de seguridad social infringiendo el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.	05-19-086 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal afiliar a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, observando así lo previsto en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, en correlación con los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 62, Observación Núm. 62 Derivado del levantamiento del cuestionario de control interno se observó que en el DIF Municipal no llevan un control de los adeudos contraídos con el DIF estatal, no cuentan con un tarifario autorizado de cuotas por los servicios que presta, no se maneja un fondo fijo de caja, carecen de tarjetas de control de existencia de mercancías en el almacén y no tienen implementado un control para el registro de ingresos y egresos.	05-19-087 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal y por lo que se refiere al DIF Municipal se establezca un fondo fijo para gastos menores, debidamente autorizado, controlar sus inventarios de mercancías a través de tarjetas de control de almacén, establecer políticas y procedimientos de registro de ingresos, egresos y de los adeudos contraídos con el DIF Estatal asimismo elaborar el tarifario de cuotas de servicios prestados el cual deberá ser debidamente autorizado por el Cabildo, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 96 fracciones I y III y 191 de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 68 de 91

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	seguimiento en revisiones posteriores.	
	05-19-088 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se realicen las acciones tendientes a mejorar el control interno del DIF Municipal, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 63, Observación Núm. 63 Con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2005 a cargo del municipio de Jerez, Zac., mediante oficio PL-02-02-2310/2006 de fecha 17 de noviembre de 2006, se solicitó: 1. Relación de ingresos obtenidos en el DIF Municipal en el ejercicio 2005, así como el soporte documental correspondiente (recibos). 2. Relación de las erogaciones realizadas directamente por el DIF Municipal en el ejercicio 2005, incluyendo el soporte documental correspondiente. Documentación que al día 10 de enero del 2007, fecha del levantamiento de acta final, no fue presentada. Cabe hacer mención que en fecha 24 de noviembre de 2006 mediante oficio sin número suscrito por la C. Irma García de Bermúdez en su carácter de Directora del DIF Municipal manifiesta que la documentación requerida no ha sido entregada debido a que a la fecha la C. Irene Ibarra Bautista quién se desempeña hasta el mes de junio de 2006 como Directora del DIF Municipal no le ha hecho entrega de la información y documentación correspondiente al ejercicio 2005.	05-19-089 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, con fundamento en el artículo 17 fracción X y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, presentar la relación de ingresos obtenidos en el DIF Municipal por los servicios que prestó en el ejercicio 2005, así como el soporte documental correspondiente (recibos), asimismo la relación de las erogaciones realizadas directamente por el DIF Municipal en el ejercicio 2005, incluyendo el soporte documental relativo. No se omite señalar que el incumplimiento a esta solicitud incurre en la causal de responsabilidad señalada en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 64, Observación Núm. 64	05-19-090 Recomendación Se recomienda al Instituto Jerezano	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 69 de 91

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la visita al municipio se encontró que el Instituto Jerezano de Cultura obtiene ingresos por los servicios que realiza, de los cuales también realiza erogaciones. Durante el ejercicio 2005 obtuvo ingresos por diversos conceptos, observándose que no fueron ingresados ni depositados a la Tesorería Municipal, además de que los recibos que expide no son oficiales, así mismo se observó que se tuvieron erogaciones en el ejercicio antes mencionado, las cuales se encuentran comprobadas en su mayoría con documentación que no reúne los requisitos fiscales que marca la ley.	de Cultura que los ingresos que se obtengan por sus actividades sean depositados a la Tesorería Municipal y se expidan recibos oficiales, asimismo se recomienda a la Tesorería Municipal que sea asignado un fondo revolvente con la correspondiente autorización del H. Ayuntamiento, para sufragar los gastos del Instituto, ya que la única Dirección autorizada para recaudar ingresos y realizar gastos, de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio es la Tesorería Municipal.	Recomendación y se le dará seguimiento.
	05-19-091 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que en lo sucesivo sean depositados íntegramente todos los ingresos del Instituto Jerezano de Cultura a la Tesorería Municipal mediante la expedición de recibos oficiales, e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.	No solventa y se reitera la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 65, Observación Núm. 65 Se observó que el Juzgado de Justicia Comunitaria no está funcionando conforme a la Ley de Justicia Comunitaria, ya que no cuentan con la ley correspondiente, ni tampoco con un Secretario de Juzgado, según declaración de la Juez Comunitaria Lic. María Guadalupe Pérez Núñez. Además se observó que no se llevan los registros en el libro de infracciones, no se cuenta con las formas foliadas para emitir resoluciones que califiquen las infracciones comunitarias, que señala el artículo 14 fracciones I y V de la Ley de Justicia Comunitaria y no se cuenta con copia de los recibos emitidos por multas. Además manifestó en su declaración que el Director de Seguridad Pública en ocasiones	05-19-092 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento establecer las medidas de control necesarias respecto al funcionamiento del Juzgado de Justicia Comunitaria a fin de observar lo establecido en los artículos 8, 10, 11 y 14 de la Ley de Justicia Comunitaria.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

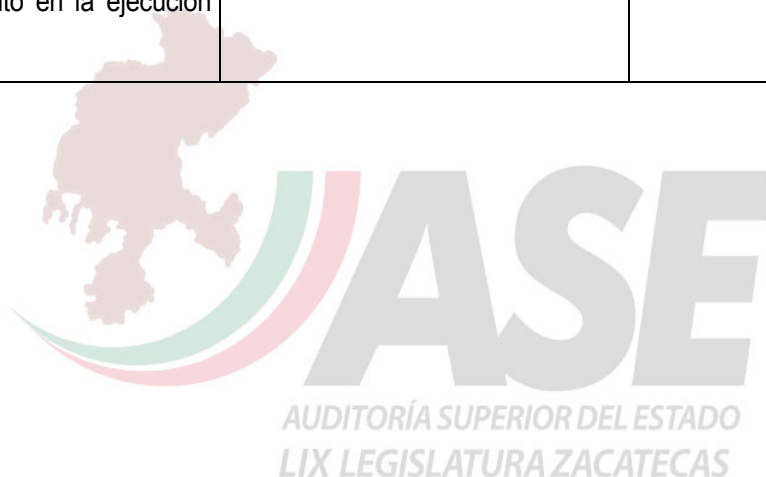
INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
decide sobre la imposición de multas, atribución que sólo corresponde al Juez Comunitario, conforme al artículo 8 fracción I de la misma ley.			



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 71 de 91

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 66, Sin Observaciones. Se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$7,000,000.00, al 31 de diciembre se ejerció un importe de \$6,855,333.56 que representa el 97.93% del total presupuestado en dicho programa, asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, de las 26 obras programadas se terminó la totalidad, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del programa.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 72 de 91

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 67, Sin Observaciones. Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer notar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 73 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 68, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$13'007,625.00, de los cuales corresponden \$12'357,244.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$650,381.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido al 31 de diciembre el 78.22% y revisado documentalmente el 100.00% de lo ejercido. Adicionalmente a lo anterior, se recibió la cantidad de \$107,806.52 derivada de Rendimientos del ejercicio anterior, de la cual se ejerció un monto de \$96,572.40 en la "Construcción de mezanin, en la sala de Regidores". De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones relevantes que a continuación se mencionan:		
Resultado Núm. 69, Observación Núm. 66 El municipio de Jerez, Zacatecas, expidió el cheque núm. 117 de fecha 27 de octubre de 2005, del cual se destinaron recursos por el orden de \$120,243.00 para la acción número 05FI20096 "Taller de Corte y Confección, Col. Niños Héroes y Las Palmas", misma que se llevó a cabo dentro del Programa Hábitat, observándose irregularidades en la documentación comprobatoria presentada, detectadas estas por la Contraloría Municipal, las cuales denunció y se describen a continuación: 1.- En oficio núm. 053/006 de fecha 21 de febrero de 2006, suscrito por el Lic. José Enrique Peralta Segovia Contralor Municipal, se señala al Ing. Emilio de Jesús Torres Valdez, Director de Desarrollo Económico y Social, observaciones relativas al Taller de Corte y Confección: o La factura tiene número 10639 por la cantidad de \$11,500.00 soporte de las mesas para corte y confección	05-19-093 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, aclaración referente al pago de la factura número 1946 de fecha 9 de enero de 2006, del proveedor María del Rosario Hernández Borrego por un importe de \$220,938.00, en virtud de que el citado proveedor manifiesta no haber recibido pago alguno, lo anterior referido a la erogación por concepto de compra de mesas y máquinas realizada mediante el cheque núm. 117 de la cuenta bancaria número 01186571248 del Banco Mercantil del Norte, S.A., asimismo se solicita exhibir el vale de resguardo de los bienes adquiridos y se aclare el motivo por el cual los bienes no han	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 74 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
adquiridas tiene vigencia al 19 de junio de 2005 y está facturada el 26 de diciembre de 2005. - La importadora y distribidora AVI, S.A. de C.V., entidad a quien corresponde la factura exhibida, se dedica a la venta de material para soldadura. - La importadora y distribidora AVI, S.A. de C.V. expidió la factura núm. 10639 en fecha 14 de junio de 2004 a otro que no es el municipio de Jerez y por concepto e importe distintos. - La factura que presentan para comprobación de las máquinas y mesas es falsa. - La factura 0863 que ampara las máquinas adquiridas, no especifica características como marca, modelo y número de serie. - Existen 4 máquinas Over Look de 4 hilos, y la factura señala 5 hilos. - Las 2 máquinas bastilladoras se encuentran deterioradas. - Las 4 planchas industriales de vapor con alimentación por gravedad y las 4 mesas, no se encontraron físicamente. 2.- En oficio núm. FOO-152-700/0491/06 de fecha 28 de febrero de 2006, suscrito por la Lic. Martha Eugenia Pinto Conchas, Delegada Federal de SEDESOL, señala al C. Andrés Bermúdez Viramontes, que debido a que la Contraloría Municipal de Jerez no acepta la documentación relativa a la comprobación del Taller de Corte y Confección se le solicita realizar el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación. 3.- En oficio núm. 623 de fecha 8 de marzo de 2006 suscrito por C. Andrés Bermúdez Viramontes y dirigido a Lic. Martha Eugenia Pinto Conchas, explica detalladamente que efectivamente la maquinaria se compró en el	sido utilizados en las actividades propias del municipio, relacionadas con el Taller de Corte y Confección. 05-19-094 Promoción Para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como Presidente Municipal C. Andrés Bermúdez Viramontes y como Tesorera Municipal L.C. Leticia Ibarra Bautista, por haber tratado de justificar una erogación con documentos presuntamente apócrifos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones X y XXIV, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
extranjero y se regresó, posteriormente se adquirieron con Sayer Lack, sustituyendo las facturas que no tenían validez. 4.- En oficio núm. D.D.E./08/006 de fecha 27 de marzo de 2006, suscrito por el Contralor Municipal y dirigido al Ing. Emilio de Jesús Torres Valdez, se informa que ha verificado, luego de la exposición de motivos, la autenticidad de la factura núm. 1946 de Sayer Lack emitida por María del Rosario Hernández Borrego, y que en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales se realizó la inspección ocular y las máquinas se encontraron físicamente a excepción de 4 planchas industriales de vapor, mismas que el Presidente Municipal se comprometió a presentar. Del análisis a los oficios y documentos anteriormente mencionados, se concluye lo siguiente: - La factura con folio núm. 10639 de fecha 26 de diciembre de 2005 presentada en primera instancia y que ampara la adquisición de "mesas grandes para corte y confección" por el orden de \$11,500.00 es apócrifa, ya que se constató por la Contraloría Municipal con la entidad que la expide que el folio a que se hace mención corresponde a una factura emitida para otra entidad por concepto de bienes distintos y con fecha y monto diferente. - El municipio de Jerez presentó copia de factura núm. 0863 de fecha 26 de diciembre de 2005, por un monto de \$209,438.00 que ampara las máquinas industriales destinadas al Taller de Corte y Confección a que se ha hecho referencia, de cuya consulta con el Sistema de Administración Tributaria, a través del correo electrónico de Asistencia al Contribuyente, la cual fue		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 76 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
realizada por el Contralor Municipal, se obtuvo la siguiente respuesta: "el comprobante que verifiqué es presumiblemente apócrifo. El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho ...". Derivado de lo anterior las facturas número 10639 y 0863 se presumen apócrifas, lo cual es confirmado en virtud de que con posterioridad el Presidente Municipal C. Andrés Bermúdez Viramontes presenta factura número 1946 de fecha 9 de enero de 2006 de la empresa Sayer Lack, misma que ampara la cantidad de \$220,938.00, por las mesas y máquinas mencionadas en las dos facturas anteriores. Cabe señalar que la documentación presentada no justifica el desconocimiento de los lineamientos y normativa para realizar cualquier tipo de adquisiciones, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y su reglamento, y menos el haber tratado de justificar su compra con documentos presuntamente apócrifos. Siendo conveniente mencionar que el proveedor María del Rosario Hernández Borrego manifiesta en compulsa realizada que tiene como giro comercial el de compra y venta de pinturas, pero ocasionalmente le vende al municipio bicicletas, herramientas y máquinas para trabajo. Por otro lado las máquinas adquiridas no están siendo utilizadas en el Taller de Corte y Confección, ya que a la fecha de la revisión en campo, 17 de noviembre de 2006, los bienes adquiridos se encuentran sin usar, inclusive en su propio empaque y sin su respectivo resguardo. Observándose una inadecuada planeación y aplicación de los recursos erogados.		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 77 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Asimismo el proveedor María del Rosario Hernández Borrego, en fecha 14 de diciembre de 2006, declaró lo siguiente: ".....la factura 1946 de fecha 9 de enero 2006 extendida por Proveedora de Materiales Sayer Lack.....se entregó original y copia para ser llenada en dicha Institución y hasta la fecha han pasado los meses y no se ha concluido dicho pago que asciende la factura a la cantidad de \$220,938.00. Se han estado haciendo gestiones con la C. Contadora pero hasta la fecha no ha habido respuesta y como uno quiere seguirles vendiendo material, he estado esperando pero ya se va a proceder a recoger las máquinas porque no hay ninguna respuesta hasta el momento". Con todo lo anterior mencionado se confirma la erogación de los recursos, existiendo duda respecto del destino de los mismos, al no haber liquidado el adeudo respectivo, según manifestación del proveedor en cita.		
Resultado Núm. 70, Observación Núm. 67 El municipio de Jerez, Zacatecas, expidió el cheque núm. 117 de fecha 27 de octubre de 2005, del cual se destinaron recursos por el orden de \$54,000.00 para la acción número 05FI20073 "Asistencia Social a la Senectud, Col. Ladrillera, Col. Niños Héroes y Col. San Isidro", misma que se llevó a cabo dentro del Programa Hábitat, de la cual el municipio presenta como soporte documental relaciones con nombre, monto recibido y firma de los beneficiarios, sin embargo en su mayoría no exhiben copias de identificación oficial, detectándose incongruencias entre las firmas y/o huellas de los beneficiarios con las relaciones e identificaciones presentadas, así como en algunos domicilios; además de no haber presentado la totalidad de las identificaciones solicitadas exhibiendo únicamente 9 de las 60, tampoco exhiben las cédulas debidamente requisitadas, acompañadas con su copia de la C.U.R.P., por lo anterior se procedió a realizar compulsas aleatorias a los beneficiarios, lo	05-19-095 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que al realizar erogaciones por concepto de apoyos a personas de la tercera edad, se anexe a la documentación comprobatoria: cédula de inscripción, copia de identificación oficial, cédula única de registro poblacional y demás documentación que permita verificar y justificar la adecuada aplicación y entrega de los recursos; asimismo se sugiere corroborar los datos contenidos en las listas de beneficiarios con el fin de que las firmas coincidan con las plasmadas en las identificaciones correspondientes, así como los domicilios respectivos, estableciendo mecanismos de	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 78 de 91

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																													
		AUDITORÍA FINANCIERA																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																													
cual permitió corroborar la entrega de los recursos a los mismos, observándose por lo tanto un inadecuado control administrativo y ocasionando por ende, que las erogaciones por este concepto no se comprueben ni justifiquen correctamente.		control contable y administrativo en la comprobación de los gastos realizados, lo anterior con fundamento en el artículo 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.																													
Resultado Núm. 71, Observación Núm. 68 El municipio de Jerez, Zacatecas, expidió el cheque núm. 117 de fecha 27 de octubre de 2005, del cual se destinaron recursos por el orden de \$21,750.00 para la acción número 05FI20095 "Taller de Belleza en la Col. Guadalupe", misma que se llevó a cabo dentro del Programa Hábitat, exhibiendo en copia fotostática la siguiente comprobación: <table><tr><th>FACT.</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th><th>CONCEPTO</th></tr><tr><td>87</td><td>27-11-05</td><td>582.25</td><td>lunas y armellas para llaves.</td></tr><tr><td>84</td><td>08-11-05</td><td>16,126.00</td><td>Materiales varios y 1 equipo para estética por \$12,130.43</td></tr><tr><td>83</td><td>08-11-05</td><td>1,457.80</td><td>Materiales varios.</td></tr><tr><td>7</td><td>29-09-05</td><td>9,999.22</td><td>5 maniquí, 3 máquinas y delmeadora whal, 6 secadoras timco, 3 planchas timco, 20 toallas, 10 tijeras dentales, 10 tijeras, 10 navajas p/degraflar, etc.</td></tr><tr><td>133</td><td>20-12-05</td><td>3,439.80</td><td>Varios materiales.</td></tr><tr><td colspan="2">SUMA</td><td>31,605.07</td><td></td></tr></table>		FACT.	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	87	27-11-05	582.25	lunas y armellas para llaves.	84	08-11-05	16,126.00	Materiales varios y 1 equipo para estética por \$12,130.43	83	08-11-05	1,457.80	Materiales varios.	7	29-09-05	9,999.22	5 maniquí, 3 máquinas y delmeadora whal, 6 secadoras timco, 3 planchas timco, 20 toallas, 10 tijeras dentales, 10 tijeras, 10 navajas p/degraflar, etc.	133	20-12-05	3,439.80	Varios materiales.	SUMA		31,605.07		05-19-096 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración se presente ante la Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria en original por el orden de \$21,750.00 que ampara adquisición de material para su cotejo correspondiente, así como evidencia documental que nos permita corroborar claramente la entrega del mismo a las instructoras para el Taller de Belleza, anexando copia de la identificación oficial de las mismas.	
FACT.	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO																												
87	27-11-05	582.25	lunas y armellas para llaves.																												
84	08-11-05	16,126.00	Materiales varios y 1 equipo para estética por \$12,130.43																												
83	08-11-05	1,457.80	Materiales varios.																												
7	29-09-05	9,999.22	5 maniquí, 3 máquinas y delmeadora whal, 6 secadoras timco, 3 planchas timco, 20 toallas, 10 tijeras dentales, 10 tijeras, 10 navajas p/degraflar, etc.																												
133	20-12-05	3,439.80	Varios materiales.																												
SUMA		31,605.07																													
Siendo conveniente mencionar que de acuerdo a las Reglas de Operación de este Programa, la comprobación original deberá ser resguardada por el municipio, por lo que se solicitó presentar las facturas originales para su cotejo, no habiendo sido exhibido documento alguno. Asimismo con relación al material adquirido se exhibieron documentos probatorios de la entrega del mismo a las instructoras para el Taller de Belleza, presentando irregularidades que no permiten sustentar la entrega del material ni justificar claramente la erogación realizada. Es conveniente mencionar que la diferencia entre la facturación y la erogación realizada, corresponde a la aportación del Programa Hábitat.		No se solventa, y se deriva en una Recomendación.																													

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 79 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 72, Observación Núm. 69 En referencia a las erogaciones realizadas mediante el cheque número 117 de la cuenta bancaria número 01186571248 de Banorte, de fecha 27 de octubre de 2005 a favor de Irene Ibarra Bautista, Directora del DIF Municipal por un importe de \$441,635.00, a través del cual se realizaron diferentes talleres dentro del Programa Hábitat, se observó que los recursos del mismo fueron administrados por la persona antes mencionada, y no a través de la cuenta bancaria específica para el Programa Hábitat, de lo cual debieron emitirse cheques en forma nominativa a nombre de los proveedores o prestadores de servicios, bajo la inmediata supervisión, control y custodia de la Tesorería Municipal. Aunado a lo anterior el municipio no exhibió el convenio que formalice las acciones realizadas dentro del Programa Hábitat ni las propuestas, presupuestos y estimaciones de las diferentes empresas, para la adquisición de los diversos materiales y bienes muebles, como lo estipula la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Estado de Zacatecas, así como el Reglamento Interno de Compras del Municipio.	05-19-097 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que los recursos para las obras y acciones del Fondo III se ejerzan en las cuentas específicas para cada programa y se emitan los cheques en forma nominativa a nombre de los contratistas, tesorero de comité de obra, proveedores o prestadores de servicios, bajo la inmediata supervisión, control y custodia de la Tesorería Municipal, ya que dicha área administrativa es la responsable del manejo y comprobación de los recursos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	05-19-098 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado en relación a las erogaciones realizadas con el cheque núm. 117, el convenio celebrado que formalizó las diferentes acciones realizadas dentro del Programa Hábitat, así como las propuestas, presupuestos y estimaciones de las diferentes empresas, para la adquisición de los diversos materiales y bienes muebles, conforme a los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Estado de Zacatecas, así como en el Reglamento Interno de Compras del Municipio.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 73, Observación Núm. 70 De la obra número 05FI20121 "Revestimiento	05-19-099 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de	Esta acción se promoverá ante las autoridades

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 80 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de camino a la Cañada”, se expiden cheques números 257 y 258 a nombre del C. Refugio Elías Rivas, Tesorero del Comité de Obra, ambos de fecha 20 de diciembre de 2005 por \$52,091.00 y \$52,092.00 respectivamente, exhibiendo como soporte documental la factura número 313 de fecha 22 de diciembre de 2005 por \$148,850.86, emitida por el contratista Ricardo Valdez Díaz, sin embargo dicha factura señala fecha de impresión 20 de junio de 2005 con vigencia hasta el 19 de junio de 2007, con folios del 1 al 300, por lo que se puede constatar que el folio de la factura es 313, situación incongruente en relación a los folios autorizados y al expedido. Cabe señalar que se realizó visita al domicilio fiscal del contratista, el cual no fue localizado, confirmando por declaraciones de los vecinos la inexistencia del lugar de negocio de comercializadora "Valdez". Por lo que el domicilio de la factura no corresponde, sin embargo se corroboraron los trabajos realizados por el proveedor antes mencionado, mediante verificación física y declaración del Ciudadano Refugio Elías Rivas, Tesorero del Comité de Obra. Posteriormente el municipio exhibe en solventación de confronta factura original núm. 407 de fecha 8 de diciembre de 2006, por \$148,850.86, expedida por el proveedor Ricardo Valdez Díaz, la cual señala que sustituye a la factura número 313 de fecha 22 de diciembre de 2005, sin embargo la nueva factura también contiene incongruencias en virtud a que los folios del 1 al 300 tenían vigencia de junio de 2005 a junio de 2007, y la factura 407 pertenece a un grupo con vigencia del 6 de noviembre de 2006 al 5 de noviembre de 2008, además se observa que sigue subsistiendo el hecho de que la factura número 407 señala también como domicilio fiscal Privada de las Artes número 12, domicilio no localizado en visita de campo, en consecuencia esta entidad	Comprobación Fiscal La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del servicio del Sistema de Administración Tributaria (SAT) lo observado al municipio de Jerez, con relación a las facturas expedidas por el Contratista Ricardo Valdez Díaz por un monto de \$148,850.86, de las cuales se detectaron irregularidades en relación a los folios y a la no existencia del domicilio fiscal del contribuyente especificado en las mismas, referente a los trabajos realizados en la obra "Revestimiento de camino a la Cañada". 05-19-100 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal establecer mecanismos que le permitan corroborar la situación fiscal de los contratistas, proveedores y prestadores de servicios, así como supervisar y corroborar que la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas, cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.	correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 81 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																																										
	AUDITORÍA FINANCIERA																																																										
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																										
dará vista de las irregularidades a la autoridad fiscal correspondiente. Resultado Núm. 74, Observación Núm. 71 El municipio de Jerez, Zacatecas, expidió el cheque núm. 117 de fecha 27 de octubre de 2005, del cual se destinaron recursos para varios talleres en convenio con el Programa Hábitat, adquiriéndose para el funcionamiento de los mismos bienes muebles, de los cuales no se exhibieron las copias de los vales de resguardo que indiquen la(s) persona(s) a quienes fueron asignados y que se detallan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Núm. de Factura</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>760</td><td>3 Proyectoras 3M L1612</td><td>7,960.00</td></tr> <tr> <td>628</td><td>3 Grabadoras Supersonic CD BD 2C</td><td>5,413.74</td></tr> <tr> <td>601</td><td>3 Grabadoras Quantum J-44CD</td><td>7,600.35</td></tr> <tr> <td>4790-CA-4016514</td><td>1 Grabadoras Supersonic CD BD 2C</td><td>6,434.01</td></tr> <tr> <td>84</td><td>2 Retroproyectoras</td><td>6,434.01</td></tr> <tr> <td>84</td><td>1 Equipo para estética</td><td>12,130.43</td></tr> <tr> <td>469</td><td>15 Equipos de Computo</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>15 Muebles</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>15 Sillas</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>1 Scanner</td><td>79,100.00</td></tr> <tr> <td></td><td>1 Impresora</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>1 Refrigerador</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>1 Olla de Vapor</td><td></td></tr> <tr> <td>716</td><td>1 Tarja</td><td></td></tr> <tr> <td>717</td><td>1 Locker</td><td>12,042.00</td></tr> <tr> <td></td><td>1 Licuadora</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td>2 Cilindros de Gas</td><td></td></tr> <tr> <td colspan="2">Total</td><td>\$ 130,680.53</td></tr> </tbody> </table> Siendo conveniente mencionar que se corroboró la existencia física de los mismos en el municipio y su funcionalidad en los talleres correspondientes.	Núm. de Factura	Descripción	Importe	760	3 Proyectoras 3M L1612	7,960.00	628	3 Grabadoras Supersonic CD BD 2C	5,413.74	601	3 Grabadoras Quantum J-44CD	7,600.35	4790-CA-4016514	1 Grabadoras Supersonic CD BD 2C	6,434.01	84	2 Retroproyectoras	6,434.01	84	1 Equipo para estética	12,130.43	469	15 Equipos de Computo			15 Muebles			15 Sillas			1 Scanner	79,100.00		1 Impresora			1 Refrigerador			1 Olla de Vapor		716	1 Tarja		717	1 Locker	12,042.00		1 Licuadora			2 Cilindros de Gas		Total		\$ 130,680.53	05-19-101 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en erogaciones posteriores por adquisición de Bienes Muebles integre a la póliza copia de los vales de resguardo, suscritos por las personas a quienes fueron asignados los bienes adquiridos, conservando el original en los expedientes de inventarios a fin de salvaguardar los activos propiedad del municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Núm. de Factura	Descripción	Importe																																																									
760	3 Proyectoras 3M L1612	7,960.00																																																									
628	3 Grabadoras Supersonic CD BD 2C	5,413.74																																																									
601	3 Grabadoras Quantum J-44CD	7,600.35																																																									
4790-CA-4016514	1 Grabadoras Supersonic CD BD 2C	6,434.01																																																									
84	2 Retroproyectoras	6,434.01																																																									
84	1 Equipo para estética	12,130.43																																																									
469	15 Equipos de Computo																																																										
	15 Muebles																																																										
	15 Sillas																																																										
	1 Scanner	79,100.00																																																									
	1 Impresora																																																										
	1 Refrigerador																																																										
	1 Olla de Vapor																																																										
716	1 Tarja																																																										
717	1 Locker	12,042.00																																																									
	1 Licuadora																																																										
	2 Cilindros de Gas																																																										
Total		\$ 130,680.53																																																									

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 82 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 75 Observación Núm. 72 La obra denominada "Construcción de albergue para la mujer maltratada, Plan maestro el molino, Cab. Mpal.", se realizó bajo el Programa Hábitat, tiene un importe programado de \$1,292,864.00 con estructura financiera de participación: federal y municipal de \$646,432.00 respectivamente. En la revisión física presenta fisuras mínimas en el aplanado de la sala de trabajo social y psicología, por lo que este deberá ser rehabilitado en la sección dañada. Se solicitó al municipio realizar las acciones que considerará pertinentes para que se rehabilitara el aplanado dañado, así como presentar a este Órgano de Fiscalización acta de aceptación de la rehabilitación avalado por la Contraloría Municipal.	05-19-102 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo las obras realizadas, presenten la calidad requerida y con relación con la obra "Construcción de albergue para la mujer maltratada, Plan maestro el molino, Cab. Mpal.", se rehabilite el área dañada de aplanado, observando lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a la supervisión de obra y artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en cuanto a la calidad de los materiales utilizados para obra pública.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	05-19-103 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique la rehabilitación del aplanado dañado de la obra denominada "Construcción de albergue para la mujer maltratada, Plan maestro el molino, Cab. Mpal.", presentando acta de sitio con su aval de la rehabilitación, así como álbum fotográfico, e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 76 Observación Núm. 73 La obra denominada "Revestimiento de camino a la Cañada", fue ejecutada por el Ing. Ricardo Valadez Díaz bajo contrato sin número, con importe de \$148,833.00 y se le asignó un anticipo del 50%, sin evidencia de que se haya otorgado fianzas de: anticipo,	05-19-104 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo, invariablemente se soliciten en obras contratadas, las fianzas	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 83 de 91

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
cumplimiento y de vicios ocultos. Es conveniente mencionar que la obra fue satisfactoriamente concluida.	correspondientes a cada contrato, observando lo establecido en los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), así como, respecto a la asignación de anticipos, se observe lo establecido en el artículo 50 fracción II que indica se podrá otorgar hasta un 30% de la asignación presupuestal del monto de la obra ya citado, incluido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma (Federal) y/o artículo 23 fracciones I y II del Reglamento de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, el cual establece que se otorgará un 10% para inicio de trabajos y un 20% para adquisición de equipo y materiales para instalación.		
	05-19-105 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, en lo sucesivo, verifique que en los procesos de contratación, se cuente con las fianzas respectivas en cada uno de los expedientes de obra.	Se solventa y se le dará seguimiento.	
Resultado Núm. 77 Observación Núm. 74 La obra denominada "Aportación para mejoramiento urbano, convenio con SECOP (Secretaría de Obras Públicas), de la que se deriva la obra Rehabilitación del libramiento tránsito pesado.", tiene un importe programado de \$1,600,000.00 para adquisición de cemento, que corresponde solo a participación federal. En convenio con SECOP se adquirió cemento con un costo de \$399,601.08, quedando un saldo de	05-19-106 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, que en relación a la obra "Aportación para mejoramiento urbano, convenio con SECOP (Secretaría de Obras Públicas), de la que se deriva la obra Rehabilitación del libramiento tránsito pesado", que presenta daño en	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 84 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
\$1,200,398.92, mismo que en Asamblea de Consejo, se aprobó para realizar la obra Rehabilitación del libramiento tránsito pesado en un tramo de 850 metros. La obra fue ejecutada por el Ing. Rodrigo Saenz García bajo contrato MJE- OP-IR-01-05 con importe de \$1,196,734.19. En la revisión física se observó que la superficie asfáltica en los laterales, en ambos lados del tramo construido, están severamente dañados. El soporte documental, se integra por pólizas de cheque no. 292, 320, 326, 337 y 346 de fechas 11 de enero, 8 de marzo, 22 de marzo, 3 de mayo y 31 de mayo de 2006 respectivamente, recibidas, en el caso de la no. 337 por Emma Jiménez Valdez y el resto por el Ing. Rodrigo Saenz García y por las facturas no. 225, 228 y 230 con fechas 29 de diciembre de 2005, 17 de marzo de 2006 y s/f respectivamente. No fue exhibida evidencia de que se haya realizado el finiquito y por tanto la entrega recepción de la obra. Se solicitó al municipio realizara las acciones que considerara pertinentes para que la obra fuera rehabilitada.	los laterales de la superficie asfáltica, se aclare porqué la obra no ha sido entregada y en su caso porqué no se ha hecho efectiva la fianza de cumplimiento, ya que no existe evidencia de que la obra fue entregada por el contratista; para efecto de aclaración deberán presentar acta circunstanciada ante los miembros del comité de la obra en la que se constate la rehabilitación avalada por la Contraloría Municipal, adicionando croquis real de obra y álbum fotográfico, observando la normatividad siguiente: artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a la supervisión de obra; artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en cuanto a la calidad de los materiales utilizados para obra pública; artículo 64 el contratista comunicará la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados y artículo 48 fracción II cumplimiento de los contratos, ambos de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Misma (Federal) .	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 85 de 91

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
		AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 78. Sin Observaciones. El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$13'949,249.00 del cual corresponden \$4'306,150.00 para Obligaciones Financieras (30.87%), \$1'717,876.00 para Seguridad Pública (12.32%), \$6'307,123.00 a Infraestructura Básica (45.21%) y \$1'618,100.00 a Adquisiciones (11.60%), habiéndose ejercido en un 91.75% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicionalmente se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, por el orden de \$60,708.25, los cuales no fueron aplicados en el ejercicio sujeto a revisión. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones relevantes que a continuación se mencionan:			
Resultado Núm. 79. Observación Núm. 75 En la acción número 05FM20059 denominada "Pago de adeudo a diversos proveedores y acreedores", se expidió el cheque número 138 de fecha 7 de noviembre de 2005 a favor de Víctor Manuel de Santiago González por un importe de \$20,356.90, de lo cual se exhibe como soporte documental facturas números 0612, 0623, 0639 y 0648 de fechas 28 de septiembre y 10 de octubre de 2005, en las cuales se describe la adquisición de varios artículos electrodomésticos y muebles, sin embargo el municipio no exhibe ni señala la aplicación y destino de los mismos que demuestre los fines específicos para lo que fueron aprobados.	05-19-107 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que permita aclarar y justificar la aplicación y destino de la erogación realizada mediante el cheque núm. 138 por un importe total de \$20,359.90, correspondiente a la adquisición de artículos electrodomésticos y muebles descritos en las facturas mencionadas.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	
Resultado Núm. 80. Observación Núm. 76 El municipio realizó erogaciones por un importe de \$34,275.00 correspondiente a las acciones 05FM20005 y 05FM20059 del	05-19-108 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal establecer mecanismos que le	Subsiste y por lo tanto no solventa , se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 86 de 91

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																								
Fondo IV, de las cuales exhiben documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, siendo conveniente mencionar que el monto mayor \$32,775.00, corresponde a factura expedida en agosto cuya fecha de caducidad es el mes de junio, ambas del 2005.		permitan supervisar y corroborar que la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones realizadas, cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.																							
Resultado Núm. 81, Observación Núm. 77 En la acción número 05FM20059 denominada “Pago de adeudo a diversos proveedores y acreedores”, el municipio realizó erogaciones por concepto de pago de pasivos los cuales fueron autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, sin embargo no se encontraban registrados como deuda, infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se detalla a continuación:		05-19-109 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras se observe la normatividad establecida en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Principios de Contabilidad Gubernamental respectivos, realizando el debido registro de las operaciones correspondiente a la creación de pasivos de todas sus obligaciones, observando lo establecido en los artículos 164 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.																							
<table><tr><th>NUM. DE ACCIÓN</th><th>PROVEEDOR/A CREEDOR</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td rowspan="7">05FM20059</td><td>Victor Manuel de Santiago González</td><td>\$ 20,356.00</td></tr><tr><td>Jose Manuel Acevedo Galván</td><td>178.00</td></tr><tr><td>André Jesús López</td><td>14,500.00</td></tr><tr><td>Victor Manuel Montes Salazar</td><td>11,306.04</td></tr><tr><td>Jose Luis López Ruiz</td><td>24,457.31</td></tr><tr><td>Luis Castillo Galvez</td><td>50,000.00</td></tr><tr><td>Mrs. Arcadio Román Valdez</td><td>20,482.32</td></tr><tr><td>Asesoradora ARG México Divisita Vela</td><td>106,150.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 207,490.17</td></tr></table>		NUM. DE ACCIÓN	PROVEEDOR/A CREEDOR	IMPORTE	05FM20059	Victor Manuel de Santiago González	\$ 20,356.00	Jose Manuel Acevedo Galván	178.00	André Jesús López	14,500.00	Victor Manuel Montes Salazar	11,306.04	Jose Luis López Ruiz	24,457.31	Luis Castillo Galvez	50,000.00	Mrs. Arcadio Román Valdez	20,482.32	Asesoradora ARG México Divisita Vela	106,150.00	TOTAL	\$ 207,490.17		
NUM. DE ACCIÓN	PROVEEDOR/A CREEDOR	IMPORTE																							
05FM20059	Victor Manuel de Santiago González	\$ 20,356.00																							
	Jose Manuel Acevedo Galván	178.00																							
	André Jesús López	14,500.00																							
	Victor Manuel Montes Salazar	11,306.04																							
	Jose Luis López Ruiz	24,457.31																							
	Luis Castillo Galvez	50,000.00																							
	Mrs. Arcadio Román Valdez	20,482.32																							
Asesoradora ARG México Divisita Vela	106,150.00																								
TOTAL	\$ 207,490.17																								
Resultado Núm. 82, Observación Núm. 78 De los recursos del Fondo IV destinados a aportaciones para la ejecución de obras del Programa 3X1 para Migrantes, el municipio exhibió copia fotostática de actas de entrega recepción de 34 obras y reportes fotográficos de 11, de un total de 39, observándose por lo tanto faltante en documentación técnica social, en virtud de que no se presentó en su totalidad la documentación solicitada que permita corroborar la conclusión de las mismas.		05-19-110 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normativa establecida los expedientes unitarios de obras realizadas mediante el Programa 3X1 para Migrantes, anexando entre otros las actas de entrega recepción y los reportes fotográficos que permitan corroborar la terminación de las obras.																							
		Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																							
		Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																							

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 87 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 83, Observación Núm. 79 En las obras “Aportación a la comunidad de los Haro para pago de los beneficiarios en la obra Pavimentación en la calle López Mateos y 16 de Septiembre del Programa 3x1 para Migrantes” y “Aportación a la comunidad del Porvenir para pago de los beneficiarios en la obra Pavimentación de la calle principal del Programa 3x1 para Migrantes”, se incumplió con las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, respecto a que se tiene que contar con las aportaciones de clubes y/o beneficiarios para poder aprobar las obras, lo anterior en virtud de que el municipio reporta haber realizado la aportación correspondiente a las mismas.	05-19-111 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo, invariablemente se cuente con las aportaciones de clubes y/o beneficiarios, para las propuestas del Programa 3x1 para Migrantes, ya que en este caso se incumple con las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes del ejercicio 2005, al no observar lo que se establece en el numeral 3.3.1 Requisitos y Procesos de Selección, punto Núm. 2 Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de Migrantes, de la federación, de la entidad federativa y de los municipios correspondientes, y que independientemente de que el Cabildo haya autorizado la aportación correspondiente; no se debe contravenir la normatividad aplicable para estos casos.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 1
Páginas : 88 de 91

INFORME DETALLADO:	FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 84, Sin Observaciones Derivado de la revisión física de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer notar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
JEREZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 1
Páginas: 89 de 91

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 85, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 19 (diecinueve) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer notar.		



RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	0	12	F.R.R.	12
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	23	-	-	-	23
Solicitud de Intervención del O.I.C.	10	9	1	O.I.C.	1
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	-	-	-	1
Solicitud de Aclaración	20	1	13	Rec.	13
			6	F.R.A.	6
Preventivas					
Recomendación	45	0	45	Rec.	45
TOTAL	111	10	77		101

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.